Continuación Acta Parcial Nº 3.

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

por Nacional de Seguros S.A., la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintitrés (23) de diciembre de 2022.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo N° 7 de la póliza de seguro de cumplimiento N° 400043591, expedida por Nacional de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Montajes Rural, identificado con NIT N° 901.630.343-2, representado legalmente por Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia, identificado (a) con la C.C. 78.734.464 expedida en Chinú, mediante la cual se garantizan los amparos de mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad y calidad de la obra y la calidad de la revisión de ajustes y/o actualización y modificación y o modificación y o complementación de estudios y diseños del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anexo N° 6 de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual 400043590 expedida por Nacional de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Montajes Rural, identificado con NIT N° 901.630.343-2, representado legalmente por Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia, identificado (a) con la C.C. 78.734.464 expedida en Chinú, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022.

ARTÍCULO TECERTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes – Profesional Universitario OAJ

Banco de Bogotá — *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 104103090-0

9640

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 2022 Mes 10 Día 27 | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒ Cuenta Rotativa ☐ | Numero Cuenta Destino 000227776

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Nacional de Seguros SA

Referencia 1: 400043591

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 558.479
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Debito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 558.479

Codigo Banco	No. de cuenta del cheque	Numero del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. El pago sin cheque, favor anotar el nombre del titular, el número de esta comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 080 Norte de Monteria
Srv 2160 CS080001 Usu9426 F195
AR#####7114 27/10/22 10:35 M.A0
NACIONAL DE SEGUROS SA C CE0 1782
Us:400043591
Valor Efectivo:558,479.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:558,479.00

Nombre del depositante: Wilber González Teléfono: 377 3[illegible]

2a Copia: Para el depositante

00000148

9641

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 104103089-6

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 2022 Mes 10 Día 27 | Código de Convenio | Cuenta Corriente | Cuenta de Ahorros X | Crédito Rotativo | Número Cuenta Destino 000227117716

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Nacional de seguros SA

Referencia 1: 1101011339101

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación | No. Referencia

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 83,300
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 83,300

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de preparar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 880 Norte de Monteria
Srv 2140 CS080001 Usu9426 T100
AH******7116 27/10/22 10:30 M.MD
NACIONAL DE SEGUROS SA C CEO 1702
Us:000043590
Valor Efectivo:83,300.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:83,300.00

Nombre del depositante: Wilber Gaviria | Teléfono: 3177552814

Para el depositante
2a Copia

00000149

9642

VERIFICA TU PÓLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	COD. SUCURSAL	COD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
133528	BOGOTÁ D.C.	11		15	400043590	7

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
29 / 12 / 2022	27 / 12 / 2022	00:00	1 / 11 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MONTAJES RURAL	NIT	901.630.343 - 2
DIRECCIÓN	CARRERA 60 FF 8 SUR 27, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4034385

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MONTAJES RURAL	NIT	901.630.343 - 2	TELÉFONO	4034385
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	0000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2,349,436,091.50	2,349,436,091.50	2,349,436,091.50	7,067,619.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	586,586,493.00	1,173,196,987.00	1,173,196,987.00	0.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	586,586,493.00	1,173,196,987.00	1,173,196,987.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	586,586,493.00	1,173,196,987.00	1,173,196,987.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	586,586,493.00	1,173,196,987.00	1,173,196,987.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	586,586,493.00	1,173,196,987.00	1,173,196,987.00	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 7,067,619.00	$ 0.00	$ 1,342,847.61	$ 8,410,466.61	Día - Mes - Año 30/12/2022	901630343

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2,349,436,091.50	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA C

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
IBAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	40168	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11,04/1000

FIRMA TOMADOR

00000150

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4.
(057 1) 746 3219
fdcnacional@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Liliana Cano
Defensor suplente: Iván Darío Amaya
Cra. 13 # 73-24 Piso Cafetería, Of. 202 | Bogotá D.C.
(601) 805 0831
defensorianacionaldeseg.ana@defensorianacional.com

Nacional de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE C

LUARTH

nacional de seguros

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400043590	7	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 29 12 2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
27 12 2022	00:00	1 11 2024	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MONTAJES RURAL	NIT	901.630.343 - 2
DIRECCIÓN	CARRERA 56 FF 8 SUR 27, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4834085

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MONTAJES RURAL	NIT	901.630.343 - 2	TELÉFONO	4834085
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGÚN ANEGO DE PRORROGA NO. 01 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO N° LP-SPM-015-2022, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021".

********** FIN PÓLIZA **********

9644

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400043590

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	8,410,467.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
30/12/2022	$ 8.410.466,61

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 29 DE 2.022

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
137136	BOGOTÁ D.C.		11		30	400043591	9
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
8 / 3 / 2023	8 / 3 / 2023	00:00	31 / 12 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO MONTAJES RURAL	NIT	901.630.343 - 2
DIRECCIÓN	CARRERA 50 FF 8 SUR 27, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4034385

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO MONTAJES RURAL	NIT	901.630.343 - 2
DIRECCION	CARRERA 50 FF 8 SUR 27, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4034385

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT	800.096.734 - 1	TELÉFONO	3182000
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT	800.096.734 - 1	TELÉFONO	3182000

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN COMUNICACION DEL ASEGURADO SE ACLARA LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SIENDO DESDE 31 12 2023 HASTA 31 12 2026. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO N° LP-SPM-015-2022, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - INACIONAL -

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE CARRETERAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2022	03/07/2024	4.888.872.183,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2022	03/01/2027	9.397.744.366,00	0,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/12/2022	03/07/2024	14.086.616.549,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2023	31/12/2026	14.086.616.549,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2026	18.252.696,00	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 09/03/2023	909600432

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 42.308.102.343,00	CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑIA	%	VALOR ASEGURADO
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	40106	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

00000153

CANALES DE ATENCION:
Calle 94 # 11-30 Piso 4.
(601) 746 3219
información@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Libardo Otero
Defensor suplente: Iván Darío Arbeláez
Calle 82 B 9A-65 OF 617 Ed. Lourdes Center I Bogotá D.C.
(601) 217 4707
defensoriadelconsumidor@nacionaldeseguros.com.co

Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia
VIGILAR PROTEGER

9646

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400043591	9	BOGOTÁ D.C.	8 /3 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
00:00 Horas del 8 /3 /2023	00:00 Horas del 31 /12 /2028	MODIFICACIÓN	TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO MONTAJES RURAL	NIT	901.630.343 - 2
DIRECCIÓN	CARRERA 58 FF # SUR 27, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4034385
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT	800.096.734 - 1
DIRECCIÓN	CL 27 CR 3ESQ, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT	800.096.734 - 1
DIRECCIÓN	CL 27 CR 3ESQ, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

CONVENIO N° 1966-2021".

********** FIN PÓLIZA **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
09/03/2023	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN MARZO 8 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantia de cumplimiento contenida en la póliza No. 400043591, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT : 901.630.343 - 2
Asegurado : MUNICIPIO DE MONTERIA
NIT : 800.096.734 - 1

Se expide la presente certificación a los 08 dias del mes de Marzo de 2023.

Cordialmente,

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 0054 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que el Consorcio Montajes Rural, identificado con NIT N° 901.630.343-2, representado legalmente por Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia, identificado (a) con la C.C. 78.734.464 expedida en Chinú, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el Municipio de Montería departamento de Córdoba del programa Colombia Rural – Nacional – Convenio N° 1966-2021.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 400043591 anexo 4, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad y calidad de la obra y la calidad de la revisión de ajustes y/o actualización y modificación y o modificación y o complementación de estudios y diseños, y de responsabilidad civil extracontractual N° 400043590 anexo 4 mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Nacional de Seguros S.A., las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintisiete (27) de octubre de 2022 y resolución N°0278.

Que en fecha primero (1°) de noviembre de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato, por lo cual el contratista actualizó las vigencias de los amparos, las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintitrés (23) de diciembre de 2022 y resolución N° 0365.

Que en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2022 se suscribió prórroga N° 1 al contrato.

Que el contratista actualizó las vigencias de los amparos conforme a la prórroga N° 1, la cual corresponde al anexo N° 9 de la póliza de seguro de cumplimiento N° 400043591, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad y calidad de la obra y la calidad de la revisión de ajustes y/o actualización y modificación y

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

o modificación y o complementación de estudios y diseños y el anexo N° 7 de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 400043590 mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Nacional de Seguros S.A., la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintisiete (27) de marzo de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo N° 9 de la póliza de seguro de cumplimiento N° 400043591, expedida por Nacional de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Montajes Rural, identificado con NIT N° 901.630.343-2, representado legalmente por Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia, identificado (a) con la C.C. 78.734.464 expedida en Chinú, mediante la cual se garantizan los amparos de mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad y calidad de la obra y la calidad de la revisión de ajustes y/o actualización y modificación y o modificación y o complementación de estudios y diseños del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anexo N° 7 de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual 400043590 expedida por Nacional de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Montajes Rural, identificado con NIT N° 901.630.343-2, representado legalmente por Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia, identificado (a) con la C.C. 78.734.464 expedida en Chinú, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022.

ARTÍCULO TECERTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Laly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes – Profesional Universitario OAJ

9654

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 88202216-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año | Mes | Día

Código de Convenio

Cuenta Corriente ☐
Cuenta de Ahorros ☐
Crédito Rotativo ☐
Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar el respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante:

Teléfono:

2100003 FORE POP-003 (2-11-08-2010)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. Favor diligenciar completamente los datos. Todo cheque sobre $5.000.000 requiere autorización previa. Cheques girados por fuera de la ciudad donde se realiza el pago, pueden demorar hasta 30 días hábiles para hacerse efectivos. En caso de que el cheque regresado sin pago, usted deberá pagar el valor del cheque devuelto y $20.000 hábiles en efectivo. Un cheque entregado por pago en banco al tener de la cuenta en la que se consignó,

9652

Banco de Bogotá **Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual** No. 88202217-5

NIT 890 032 994-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día

Código de Convenio

Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Debito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor endosar al respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta debito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante

Teléfono

2a Copia: Para el depositante

00000160

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

COPIA CONTRATO Y/O MODIFICACIONES

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO N° LP-SPM-015-2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

Entre el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERIA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, el señor **RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA** identificado con C.C. No. 78.734.464 de Chinú, obrando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO MONTAJES RURAL** identificado con NIT 9 0 1 6 3 0 3 4 3 - 2 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

2

I. Que mediante Resolución No. 0407 de fecha 09 de junio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-SPM-015-2022.

II. Que mediante Resolución No. 0709 del 31 de agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021".

Este se dividirá de la siguiente forma:

ETAPA 1: REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE).

ETAPA 2: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-SPM-015-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es por etapas, así:

La ETAPA 1, se deberá ejecutar en el plazo de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, y la ETAPA 2 hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la finalización de la primera etapa.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00) M/CTE, divididos por etapas así:

ETAPA 1: REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE) por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($60.842,320.00) incluido IVA

ETAPA 2: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (46.927.879.510) INCLUIDO EL VALOR DEL AIU, OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS.

Equivalentes a 46.988 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE



MUNICIPIO: MONTERIA				VIA: VIA TERCERIA QUE INTERCONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE MARGEN IZQUIERDO, MARGEN DERECHO RIO SINU VIEJO Y LOTIZA		Long (Km): 23.00	PR Inicial: K0+000	PR Final: K23+920
Nº	FUENTE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULARES	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00				PRELIMINARES				
1.01	201-2	201		LIMPIEZA DE LA CALZADA	M2	300.00	$ 1,500.00	$ 450,000.00
1.02	201-1(1)	201		DEMOLICION DE ALCANTARILLAS	M	120.00	$ 12,000.00	$ 1,440,000.00
1.03	220-1(1)	220		EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN EN LA PERFILACION Y CUNETAS	M3	28,750.00	$ 1,500.00	$ 43,125,000.00
1.04	220-1(3)	220	CANTIDAD GLOBAL	TERRAPLENES	M3	115,917.00	$ 30,000.00	$ 3,477,510,000.00
Subtotal								$ 3,522,525,000.00
2.00				APIRADO, SUBBASES Y BASES				
2.01	320-1	320		SUB BASE GRANULAR E=0.20 M	M3	28,434.00	$ 170,000.00	$ 4,833,780,000.00
2.02	330-1	330		BASE GRANULAR E=0.20 M	M3	30,150.00	$ 204,000.00	$ 6,150,600,000.00
Subtotal								$ 10,984,380,000.00
3.00				PAVIMENTO ASFALTICO				
3.01	450-5	450		RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA RR-2K	M2	137,500.00	$ 3,500.00	$ 481,250,000.00
3.02	450-7 P	450	CANTIDAD GLOBAL	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO E=0.05 M	M3	11,775.00	$ 1,837,500.00	$ 21,631,312,500.00
Subtotal								$ 22,112,562,500.00
4.00				ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
4.01	500-1 (1)	500		EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	1,375.00	$ 26,500.00	$ 36,437,500.00
4.02	610-2	610		RELLENOS Y MATERIALES PARA CONCRETOS	M3	1,425.00	$ 54,000.00	$ 76,950,000.00
4.03	500-5	500		CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI	M3	810.00	$ 550,000.00	$ 445,500,000.00
4.04	500-5	500		CONCRETO DE RESISTENCIA 2500 PSI	M3	1,140.00	$ 514,000.00	$ 586,260,000.00
4.05	500-7	500		CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI CICLOPEO	M3	427.00	$ 561,000.00	$ 239,547,000.00
4.06	640-1	640		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG	98,175.00	$ 9,000.00	$ 883,575,000.00
Subtotal								$ 2,268,269,500.00
5.00				SEÑALIZACION Y SEGURIDAD				
5.01	701-1	701		SEÑALIZACION DURANTE LA CONSTRUCCION	GL	12.00	$ 2,000,000.00	$ 24,000,000.00
5.02	701-2	701		DEFENSAS METALICAS	ML	1,440.00	$ 120,000.00	$ 172,800,000.00
5.03	701-3	701		SEÑALES VERTICALES DE 0.60 X 0.60 M	UND	144.00	$ 1,000,000.00	$ 144,000,000.00
5.04	701-3	701		SEÑALES VERTICALES DE 0.90 X 0.90 M, INCLUYE SOPORTE METALICO	UND	4.00	$ 600,000.00	$ 2,400,000.00
5.05	701-3	701		POSTE DE REFLECTORIZADO	UND	21.00	$ 250,000.00	$ 5,250,000.00
Subtotal								$ 348,450,000.00
6.00				TRANSPORTE				
6.01	900-2	900		TRANSPORTE EL MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, EXCAVACION Y PRESTAMOS PARA LOS CUERPOS TERRAPLENES DE BASE, SUBBASE Y CAPA DE MEJORAMIENTO A CUALQUIER DISTANCIA	M3/KM	1,725,000.00	$ 1,500.00	$ 2,587,500,000.00
Subtotal								$ 2,587,500,000.00
7.00				EQUIPOS				
7.01	201-2	201		DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	300.00	$ 1,500.00	$ 450,000.00
7.02	500-1 (1)	500		EXCAVACION EN VARIAS CLASES DE SUELO	M3	400.00	$ 20,000.00	$ 8,000,000.00
7.03	500-10	500		CONCRETO REFORZADO A = 280 Kg/cm2 (3)	M3	70.00	$ 1,000,000.00	$ 70,000,000.00
7.04	500-4	500		CONCRETO CICLOPEO 60%C - 40%P 3000 PSI	M3	120.00	$ 1,000,000.00	$ 120,000,000.00
7.05	600-7 P	600	CANTIDAD GLOBAL	SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LOS TERRAPLENES (INCLUYE SOPORTE METALICO)	M	38.00	$ 1,000,000.00	$ 38,000,000.00
7.06	600-1	600		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	ML	4.00	$ 500,000.00	$ 2,000,000.00
7.07	600-1	600		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG	20,000.00	$ 5,000.00	$ 100,000,000.00
7.08	600-1	600		MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD EN OBRA	M3	70.00	$ 1,000,000.00	$ 70,000,000.00
7.09	600-2	600		CONCRETO PEDESTRIANIL AMBOS LADOS (PUENTE)	M3	1,000.00	$ 350,000.00	$ 350,000,000.00
7.10	600-7 P	600	CANTIDAD GLOBAL	CONCRETO F'C	M	10.00	$ 1,000,000.00	$ 10,000,000.00
7.11	600-7 P	600	CANTIDAD GLOBAL	BARANDA METALICA, INCLUYE PINTURA, SOLDADURA Y ANCLAJES	M	40.00	$ 1,000,000.00	$ 40,000,000.00
7.12	600-1 (1)	600		MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD EN OBRA	M2	1,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000,000.00
7.13	600-6	600		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	M2	1,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000,000.00
7.14	600-1 P	600	CANTIDAD GLOBAL	Valor de Contrato Vigente a Dia de Agosto 3 Incluyendo Otrosi Dinero adicional	M	300.00	$ 1,000,000.00	$ 300,000,000.00
7.15	600-5	600		PREVENCION DE CAIDA DE PERSONAS (VIA) EPP/UNIFORMES Y EQUIPO DE TOPOGRAFIA	UND	1.00	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00
Subtotal								$ 5,213,450,000.00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 48,037,636,000.00

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este proyecto la entidad ha previsto entregar al contratista un anticipo del 30% sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se determinó con el objetivo de generar un apalancamiento financiero al contratista, a fin de que las obras se ejecuten oportunamente y sin contratiempos. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO**: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO: OTRAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO:** La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

1. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

3.La Entidad, a través de la interventoria, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE MONTERIA, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

4.Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

5.Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

6.El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

7.Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

8.El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

(...)".

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
22000933	15 de marzo de 2022	$38.700.000.000.00
22000925	11 de marzo de 2022	$11.989.216.271.00

7

MONTERÍA

Alcaldia de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	[redacted]
CDP No.	[redacted]
martes 15 marzo 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Montería Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para los siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiamiento	Valor C.D.P.	Valor Disponible
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
		Totales...	[redacted]	[redacted]

Total CDP en letras: TREINTA y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 22000933 se emite en Montería el dia martes 15 de marzo de 2022 como requisito previo a MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021

Marcela Pedraza
Jefe de Presupuesto

[redacted]

MONTERÍA

Página 1 de 1

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	22001220
CDP No.	22000925
viernes 11 marzo 2022	

8

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
[illegible]	Servicios de la Construccion (Recursos Credito Banco de Bogota)	88 - RECURSOS DEL CREDITO	$ 11.980.216.271,00	$ 11.980.216.271,00
		Totales...	$ 11.980.216.271,00	$ 11.980.216.271,00

Total CDP en letras: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA y UNO Pesos

El certificado No. 22000925 se emite en Monteria el dia viernes 11 de marzo de 2022 como requisito previo a MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL(MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA DEL MPIO DE MONTERIA . (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.)

Margoth Padron
Jefe de Presupuesto

Solicito: HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA		
Elaboro: ALLORENTE	Imprimio: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Impresión: 181.108.178.249

MONTERÍA
Alcaldía de la GE TE

Calle 27 No. 3 - 16 / Montería, Córdoba

Página 1 de 1

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

ETAPA 1: REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE). Se cancelará la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($60.842,320.00) incluido IVA en UN SOLO PAGO, una vez culminada la etapa, previo recibo a satisfacción expedido por la interventoría, factura, acreditación de pagos de salud y seguridad social, informe de ejecución y demás documentos exigidos por tesorería municipal.

ETAPA 2: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" Se cancelará la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($46.927.879.510) INCLUIDO EL VALOR DEL AIU, OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS, así: **1.- PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 30% de las obras. No obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos parciales a que se refiere el presente numeral serán cancelados con cargo a la vigencia 2021 y 2022 aclarando que algunos recursos dependerán del PAC 2023 DEL INVIAS por ser estos recursos provenientes de un convenio suscrito con el INVIAS. **2.- UN PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales y/o final, debidamente firmadas por contratista, interventoría. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el periodo de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor, el caso fortuito y los riesgos previsibles conforme lo previsto en la matriz de riesgo. **PARAGRAFO CUARTO**: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos. En consecuencia, el precio

incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

10

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una

matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. Incorporar como mínimo cuarenta por ciento (40 %), del personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto de acuerdo a los precios unitarios y fijos.
b. Las demás obligaciones específicas que surjan del proceso de contratación.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

4. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.
5. Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto.
6. Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte.

7. Exigir al contratista de obra vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. Para el efecto La ENTIDAD TERRITORIAL solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección.
8. Exigir al contratista de obra la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra. Para el efecto, La ENTIDAD TERRITORIAL solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. La ENTIDAD TERRITORIAL remitirá al Interventor el reporte de los contratos de las personas que cumplen con esta condición, junto con sus respectivas afiliaciones de seguridad social.
9.Garantizar y exigir al contratista de obra el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

12

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Mantener indemne al MUNICIPIO DE MONTERÍA y al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimos mensual legal vigente, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

13

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

14

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1
y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS con Nit. No. 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se les impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacionalpara la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mejoramiento yde puente construido en vía terciaria mejorada</td><td>Cinco años contadosa partir de la fecha del acta de entrega y recibo definitivo de obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por el 100% del valor del mismo</td></tr>
<tr><td>Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras</td><td>30% del valor del ítem de Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y</td></tr>
</table>

15

Característica	Condición
	no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1, Instituto Nacional de Vías – INVIAS con Nit. No. 800.215.807-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1 y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS con Nit. No. 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

18

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

19

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE MONTERIA y el domicilio contractual es MONTERIA, CORDOBA.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó Jurídicamente: R.L. MARÍA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA.
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. RIL MARÍA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA.
Asesores Externos
VO.BO. KARINA CARRASCAL SOCARRAS. Jefe Oficina Jurídica

Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

CONTRATO DE OBRA NO.	LP-SPM-015-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MONTAJES RURAL NIT 9 0 1 6 3 0 3 4 3 - 2 R.L. RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE$ (46.988.721.830).
PLAZO INICIAL	*"LA ETAPA 1, SE DEBERÁ EJECUTAR EN EL PLAZO DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y LA ETAPA 2 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA."*

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con Nit. No. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotà D.C., en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1° de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO MONTAJES RURAL** identificado con NIT 9 0 1 6 3 0 3 4 3 - 2, integrado por NIO GRUPP S.A.S., con un porcentaje de participación del 25%, MONTEVERTE INGENIEROS, con un porcentaje de participación del 45%, 4L INGENIERÍA S.A.S., con un porcentaje de participación del 25% y LT BUILDINGS con un porcentaje de participación del 5%, representado por el señor **RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA** identificado con C.C. No. 78.734.464 de Chinú, quien declara que ni él ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para suscribir y validar el presente acuerdo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 01 al contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, previa las siguientes:

Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

CONSIDERACIONES

1.- Que EL MUNICIPIO DE MONTERIA y el CONSORCIO MONTAJES RURAL, el día 16 de septiembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II, suscribieron el contrato de obra No. LP-SPM-015-2022 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE$ (46.988.721.830).; y un plazo de ejecución por etapas, así: "*La ETAPA 1, se deberá ejecutar en el plazo de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, y la ETAPA 2 hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la finalización de la primera etapa.*"

2.- Que en fecha 1 de noviembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en la cual participaron la ingeniera MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Monteria, el señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, en su condición de representante del CONSORCIO MONTAJES RURAL (Contratista de Obra), y CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER, representante legal del CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, interventor de las obras derivadas del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022.

3.- Que el CONSORCIO MONTAJES RURAL, a través de su representante, señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, presentó formalmente al CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 en su calidad de interventor, solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022 por el plazo hasta 31 de diciembre de 2023, conforme a las consideraciones expuestas en el oficio CMR-009-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 enviado por el contratista CONSORCIO MONTAJES RURAL donde solicita la prórroga del contrato LP-SPM-015- 2022, del cual nos permitimos insertar imagen seguidamente:

Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT 901630343 - 2

CMR-009-2022

Montería, 22 de noviembre de 2022

Señores:
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
Atn. Ing. Guillermo José Gutiérrez Peña
Director Interventoría

Ref. Contrato de Obra No LP-SPM-015-2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

ASUNTO: ***Solicitud de Prorroga Contrato de Obra No LP-SPM-015-2022***

Cordial Saludo

Por medio del presente nos permitimos manifestar que:

1. El proceso licitatorio objeto del contrato de la referencia, culminó el día 05 de septiembre de 2022 y el contrato fue firmado el día 16 de septiembre de 2022.
2. Desde el día 26 de septiembre se hizo entrega de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual que amparan el contrato, las cuales fueron aprobadas mediante resolución No. 02782 de 2022, de fecha 27 de octubre de 2022.
3. La fecha de inicio fue impartida el día 01 de noviembre de 2022.
4. El día 04 de noviembre de 2022, se realizó la reunión técnica inicial, en conjunto contratista, entidad contratante, interventoría e INVIAS, de la cual una vez revisada toda la información entregada por la entidad contratante y de lo encontrado en el sitio de la obra, se concluyó que la etapa 1 que comprende REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE), no se podía ejecutar en el plazo fijado por la entidad (01 mes) y que se hace necesario ampliar el plazo a dos (02) meses cuya fecha final de entrega de este ítem será 31 de diciembre de 2022

Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT. 901530342 - 2

5. Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de la referencia tiene fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2022 y que no existiría plazo para la ejecución física de las obras solicitamos **PRORROGAR** El plazo contractual hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Sin otro particular,

Atentamente

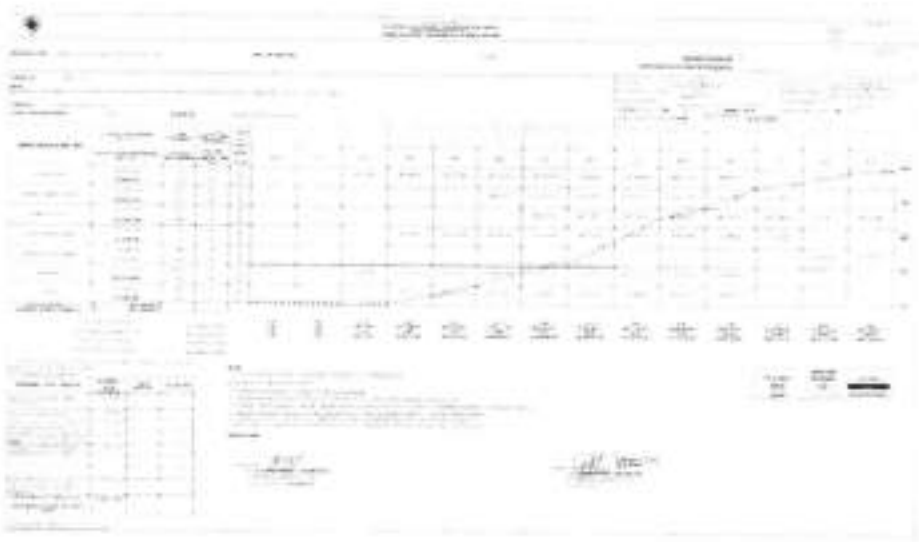
Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia
Representante Legal
Consorcio Montajes Rural

C.C. ***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – ALCALDIA DE MONTERIA***

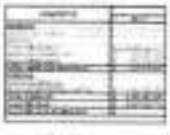
Anexos: ***Programación de Obra (Project)***
Programa de Inversiones (Excel - PDF)
Flujo de Caja (Excel – PDF)

Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL







4.- Que frente a la solicitud de prórroga realizada por el CONSORCIO MONTAJES RURAL al Interventor, de la cual se hizo mención en el considerando inmediatamente anterior, el **CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196** remitió a la Secretaría de Infraestructura, concepto de viabilidad a la prórroga solicitada, tal como consta en oficio

Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

No. CII196-011-22 de fecha 23 de noviembre del CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, y del cual se inserta imagen seguidamente:

IC EM S.A.S cem sa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Montería, noviembre 22 de 2022

CII196-011-22

Señora
MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria De Infraestructura
Municipio de Montería
Montería - Córdoba

REFERENCIA 1: *CONTRATO No. 974-2022 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 5."*

REFERENCIA 2: *CONTRATO DE OBRA NO LP-SPM-015-2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021*

ASUNTO: **Aval Solicitud de Prórroga al contrato LP-SPM-015-2022**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales de la interventoría, la cual tiene a cargo la ejecución del contrato de obra Nro. LP-SPM-015-2022 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, y en atención al comunicado CMR-009-2022 del 22 de noviembre de 2022, mediante el cual el contratista de obra, solicita prórroga Nro. 1 del contrato de la referencia, esta interventoría, avala y/o rechaza esta solicitud, según las consideraciones que se relacionan a continuación:

1. Que, el proceso licitatorio objeto del contrato de la referencia, culminó el día 05 de septiembre de 2022 y el contrato fue firmado el día 16 de septiembre de 2022.
2. Que, desde el día 26 de septiembre se hizo entrega de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual que amparan el contrato, las cuales fueron aprobadas mediante resolución No. 02782 de 2022, de fecha 27 de octubre de 2022.
3. Que, se requiere concluir la etapa de revisión y/o ajustes a estudios y diseños, etapa en la que actualmente se encuentra el contratista realizando los diferentes conceptos y presentar a la interventoría para su revisión y/u observaciones y/o rechazo y/o aprobación según el caso.
4. Que, El día 04 de noviembre de 2022, se realizó la reunión técnica inicial, en conjunto contratista, entidad contratante, interventoría e INVIAS, de la cual una vez revisada toda la información entregada por la entidad contratante y de lo encontrado en el sitio de la obra, se concluyó que la etapa 1 que comprende REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE), no se podía ejecutar en el plazo fijado por la entidad un (01) mes y que se hace necesario ampliar el plazo a dos (02) meses cuya fecha final de entrega de este ítem será 31 de diciembre de 2022.
5. Que, la cláusula 4. Plazo del contrato indica que una vez se termine la etapa 1 de REVISIÓN

Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE), se iniciará la etapa 2 de MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", por lo cual dentro del plazo inicial estimado no se logra iniciar la etapa 2 de ejecución de la actividades obra física del proyecto.

6. Que, el contratista presenta adjunto a su solicitud de prórroga el proyecto de Programa de Reprogramación al Programa de Inversiones con una distribución para ejecutar el objeto y alcance del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023
7. Que, el plazo de ejecución del contrato de obra tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022, ajustado a la fecha de terminación del convenio interadministrativo No. 1966 de 2021, por lo cual el Municipio de Montería debe elevar solicitud de ampliación del plazo contractual del convenio a 31 de diciembre de 2023.
8. Que, el tiempo de ejecución del presente contrato de obra no puede superar el plazo actual de ejecución del contrato de interventoría, el cual va hasta el 31/07/2024

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, esta interventoría **AVALA** la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, para ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra Nro. LP-SPM-015 de 2022, **hasta el 31 de diciembre de 2023,** la cual se hace efectiva, siempre y cuando el municipio de Montería solicite al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, prórroga al convenio interadministrativo No. 1966 de 2021 a igual fecha de terminación.

Sin otro particular.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
Interventoría

Proyectó: Guillermo J Gutiérrez Peña – Director de Interventoría

Anexos: Oficio Solicitud de Prórroga Contrato LP-SPM-015-2022
Reprogramación Programa de Inversiones LP-SPM-015-2022
Reprogramación Flujo de Caja LP-SPM-015-2022

C.C. Archivo

5.- Que de acuerdo con la solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022 presentada por el CONSORCIO MONTAJES RURAL, debidamente revisada y avalada por la interventoría, el señor Alcalde del Municipio de Montería, el día 23 de noviembre de 2022 mediante oficio D.A. 0296-2022, solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, prorrogar el Convenio Interadministrativo 1966-2021, del cual se deriva el Contrato de obra LP-SPM-015-2022, en aras de ejecutar las obras en la totalidad de su alcance y cumplir darle cumplimiento al convenio del cual se deriva el contrato.

6.- Que de acuerdo con la solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo 1966-2021 presentada por el Municipio de Montería al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el 27 de

Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

diciembre de 2022, las partes acordaron suscribir la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo Número 1966 de 2021 por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

7.- Que de acuerdo con la solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022 presentada por el CONSORCIO MONTAJES RURAL, debidamente revisada y avalada por la interventoria, y la Prórroga No.1 suscrita del convenio Interadministrativo 1966 que cobija el contrato de obra en mención, la Secretaria de Infraestructura, ingeniera MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ, remitió al señor Alcalde del Municipio de Montería, el día 27 de diciembre de 2022, oficio SIM C.I. 0566-2022 a través del cual se exponen los fundamentos que sustentan la necesidad de prorrogar dicho negocio jurídico, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado contrato. Se inserta imagen del oficio seguidamente:

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería Córdoba, 27 de diciembre de 2022 Oficio SIM C.I. 0566-2022

Doctor
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia: Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Solicitud de autorización para prórroga del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022.

Respetado Alcalde,

Desde la Administración Municipal, el día 16 de septiembre de 2022, se celebró con el CONSORCIO MONTAJES RURAL, el Contrato de la referencia, pactándose un un plazo de ejecución por etapas, así: "La ETAPA 1, se deberá ejecutar en el plazo de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, y la ETAPA 2 hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la finalización de la primera etapa.", y un valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE$ (46.988.721.830).

Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

El proceso de licitación No. LP-SPM-015-2022 que cobija el contrato de obra en referencia fue publicado el día 9 de mayo de 2022, y una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se adjudicó mediante Resolución No. 0709 del 31 de agosto de 2022, al Contratista CONSORCIO MONTAJES RURAL. Posteriormente, se realizó suscripción de la minuta del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, el 16 de septiembre de 2022 y una vez adelantado el proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato, se suscribió acta de inicio de obras, el 1 de noviembre de 2022; teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es por etapas y contempla hasta 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo indicado en los estudios previos - numeral 2.5, documento que hace parte del contrato.

El día 04 de noviembre de 2022, se realizó la reunión técnica inicial, con la presencia del contratista obra, la interventoría e INVIAS, y una vez revisada toda la información entregada por la entidad contratante y de lo encontrado en el sitio de la obra, se concluyó que la etapa 1, la cual que comprende la REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE), no podía ser ejecutada en el plazo fijado por la entidad un (01) mes y que se hace necesario ampliar el plazo a dos (02) meses, teniendo como fecha final de entrega de este ítem el 31 de diciembre de 2022. Ante este planteamiento, el tiempo

restante del plazo inicial es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, y se considera necesario ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

El 23 de noviembre de 2022, mediante oficio D.A. 0296-2022, el Municipio solicitó al Instituto Nacional de Vías- INVIAS prorrogar el Convenio Interadministrativo N° 1966 DE 2021 "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL", hasta 31 de diciembre de 2023, y el 27 de diciembre de 2022, se suscribió la Prorroga No. 1 al Convenio No. 1966 entre el Municipio de Montería y el Instituto Nacional de Vías, por un plazo hasta 31 de diciembre de 2023.

En este orden de ideas, y puestas de manifiesto las consideraciones que sustentan la prórroga del contrato en cita, nos permitimos solicitar la formalización de la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022 por un plazo hasta 31 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó Rita Esquivel – Ingeniera Contratista SIM

8.- Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

9.- Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el término de ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" por un plazo hasta 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista, de los que ya vienen previstos para dicho contrato por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 18 del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, dentro de los 5 días hábiles siguientes conforme al contenido de la presente prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y suscripción de las partes

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por la presente prórroga, continúan vigentes.

Proyectó jurídicamente:	xxxxxx - Contratista SIM
Proyectó técnicamente:	Rita Esquivel – Contratista SIM
Revisó técnicamente:	Patricia Sánchez – Contratista SIM
Revisó jurídicamente:	Arrázola abogados asociados y consultores S.A.S. – Contratista
Aprobaron:	Mónica Severiche – Secretario de Infraestructura
	Asesor designado OAJ
	Jefa Oficina Asesora Jurídica

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

COPIA RUT (ACTUALIZADO)

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

00000191

9682

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14860315664

(415)7707212409984(8020) 000001486031566 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 0 3 4 3	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO MONTAJES RURAL,

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 54 A 13 20

42. Correo electrónico: consorciomontajesrural@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 3 6 4 2 9 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 9 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 16 42 55

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficianos Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 13 | 61. Fecha: 2022 - 09 - 06 / 12 : 10: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MENESES ESCORCIA DIANA MARIA

985. Cargo: Gestor II

00000192

Fecha generación documento PDF: 26-10-2022 12:06:35PM

9683

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14899128931

(415)7707212489984(8020) 000001489912893 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 6 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: 4L INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	4L

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 35 8 A 04

42. Correo electrónico: 4lingsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 0 1	3 2 3 2 8 6 2 7 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 7 1 2 2 8	4 2 1 0	2 0 1 7 1 2 2 8	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 02 - 27 / 13 : 14: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: MARTINEZ PADILLA JESUS ALBERTO
965. Cargo: Representante legal Certificado

00000193

Fecha generación documento PDF: 27-02-2023 01:15:04PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899128931



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 6 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 7 1 2 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	1 6 0 3 8 4	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 1 2 2 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 8 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

0000019

Fecha generación documento PDF: 27-02-2023 01:15:04PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899128931

(415)7707212489984(8020) 000001489912893 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 6 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 7 1 2 2 2	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 7 9 1 5 7 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	PADILLA	JESUS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

00000195

9686

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899128931

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 6 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 6 5 5 8 0		3 0 5 3 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DUFFO	MARTINEZ	LUIS	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 9 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 5 9 0 1 6		2 8 3 7 7 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	GONZALEZ	NAYETH	VANESSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

00000196

9687

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14918551279

(415)7707212489984(8020) 000001491855127 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 1 3 8 4	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: LT BUILDINGS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 52 A 14 69 BRR MONTEVERDE

42. Correo electrónico: ltbuildingssas20@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 5 6 5 7 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 0 0 7 1 6	4 2 9 0	2 0 1 0 0 7 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 1 4 4 2 4 6 5 2 5 5

- 06- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 05 - 05 / 16 : 06: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: MORALES ACEVEDO LUIS ALBERTO

985. Cargo: Representante legal Certificado

00000197

Fecha generación documento PDF: 05-05-2023 04:06:27PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

9688

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918551279



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 1 3 8 4	9	Impuestos de Barranquilla	2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	3
73. Fecha	2 0 1 0 0 7 1 6	2 0 2 1 0 1 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 7 2 6	2 0 2 1 0 1 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 5 0 3 8 8 1	3 9 3 7 7 8
78. Departamento	0 8	0 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 7 1 6	
81. Hasta	2 0 4 0 0 7 1 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 2 2 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

00000198

Fecha generación documento PDF: 05-06-2023 04:08:28PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

9689

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918551279

(415)7707212489984180(20) 0000014918551279

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 1 3 8 4	9	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 5 2 0 9 5 2 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	ACEVEDO	LUIS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

00000199

9690

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918551279

(415)7707212489984(8020) 000001491855127 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 1 3 8 4	9	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 0 0 4 4 1 1		1 4 9 8 7 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CERA	ALTAMAR	MELKIS	FRANCISCO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 4 4 8 8 3		8 6 7 7 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	FLOREZ	RUSMERY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

00000200

9691

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14948658841

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 2 9 9 4 7 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: MONTEVERDE INGENIEROS S.A.S.

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Atlántico 0 8

40. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 57 94 92

42. Correo electrónico: monteverdeing20@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 2 0 4 0 4 4 4 9 1 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 8 1 1 0 6	4 3 3 0	2 0 1 8 1 1 0 6		4 2 9 0 4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma: 1 | 56. Tipo: 1 | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 09 - 19 / 10 : 07: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RICARDO HERNANDEZ PEDRO DAVID

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación do... 2023-09-19 10:07:09 -05:00 - 14948658841

00000201

9692

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14948658841

(415)7072126899841802(8020)000001494865884 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 9 9 4 7	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	2
73. Fecha	2 0 1 8 1 1 0 6	2 0 2 1 0 6 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 1 1 3	2 0 2 1 0 7 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 2 0 2 6 0	4 0 6 0 8 4
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 1 1 0 6
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 1 1 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 20-11-2023 11:47:05AM

00000202

9693

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14948658841

(415)7707213469984(8020) 000001494865884 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		18. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 9 9 4 7	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN 1 8		2 0 2 3 0 8 1 1	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 2 0 9 7 2 8 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	ACEVEDO	JUAN	PABLO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL 1 9		2 0 2 2 0 5 2 4	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 4 9 6 7 8 3 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	GOMEZ	LUISA	EDELMIRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación do... 2023 ... AM

00000203

9694

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14948658841

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9012299472 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla | 2

14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1065625368	1	280841T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTEGA	MUZA	LAURY	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2022 01 17

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

00000204

9695

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929518589

(415)7707212489984(8020) 000001492951858 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 2 8 6 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NIO GRUPP S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 20 114 OF 620

42. Correo electrónico gerencia.niogrupp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 0 3 4 3 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 1 0 6 3 0	4 1 1 2	2 0 2 1 0 6 3 0		4 2 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos SI ☐ NO X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-07-25 / 15:45:44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO ANGEL ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación [illegible] 2023 7:45:13AM

00000205

9696

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929518589

(415)7707212489984(8020) 000001492951858 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 2 8 6 4	1	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 7 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 7 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 0 2 0 2 9 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 7 1 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 6 0 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación [illegible] 6:13AM

00000206

9697

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929518589

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 5 0 2 8 6 4 | 8. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 13. 1 1

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 1 0 7 1 9

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación: 8 0 2 5 7 9 7

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: RESTREPO

105. Segundo apellido: ANGEL

106. Primer nombre: ANDRES

107. Otros nombres: FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

FORMULARIO DILIGENCIADO POR INTERNET SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10/12/2021 07:13AM

00000207

9698

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929518589

(415)7707124899841(8020) 000001492951858 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 2 8 6 4	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerc 0 2	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: NIO GRUPP S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CARRERA 50 FF 8 SUR 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 7 2 6 8 4 8 0 2	2 0 2 1 0 7 1 9	
168. Teléfono: 4 0 3 4 3 8 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

COPIA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO (SI APLICA)

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA DE MONTERÍA
Calle 27 No. 3 – 16
Córdoba

Referencia: Proceso de licitación No. **LP-SPM-015-2022** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021."**

Estimados señores:

Los suscritos, **ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL, PEDRO DAVID RICARDO HERNANDEZ, JESUS ALBERTO MARTINEZ PADILLA** y **LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **NIO GRUPP S.A.S., MONTEVERTE INGENIEROS, 4L INGENIERÍA S.A.S.** y **LT BUILDINGS,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
NIO GRUPP S.A.S. NIT 901.502.864-1	25%
MONTEVERDE INGENIEROS S.A.S. NIT 901.229.947-2	45%
4L INGENIERÍA S.A.S. NIT 901.144.628-1	25%
LT BUILDINGS S.A.S. NIT 900.371.384-9	5%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO MONTAJES RURAL**
3. El objeto del consorcio es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021."
4. La duración del consorcio es el plazo del contrato y un año adicional.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL, identificado con C. C. No. 8.025.797, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es PEDRO DAVID RICARDO HERNANDEZ, identificada con C. C. No. 98.656.467, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 El representante suplente del consorcio podrá intervenir ante la ausencia parcial o total del representante principal.

8. El señor ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO MONTAJES RURAL

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO MONTAJES RURAL**

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 50 FF 8 Sur 27
Dirección electrónica	gerencia.niogrupp@gmail.com
Teléfono	4034385
Telefax	4034385
Ciudad	Medellin

En constancia, se firma en **Medellin**, a los **22** días del mes de **junio** de **2022.**

ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL
C.C. 8.025.797
Representante Legal NIO GRUPP S.A.S.
Rep. Legal CONSORCIO MONTAJES RURAL

PEDRO DAVID RICARDO HERNANEZ
C.C. 98.656.467
Representante Legal MONTEVERDE INGENIEROS S.A.S.
Rep. Legal Suplente CONSORCIO MONTAJES RURAL

JESUS ALBERTO MARTINEZ PADILLA
C.C. 1.067.915.714
Representante Legal 4L INGENIERÍA S.A.S.

LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO
C.C. 1.052.095.229
Representante Legal LT BUILDINGS S.A.S.

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO MONTAJES RURAL

Entre los suscritos a saber, ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 8.025.797 de Medellín, quien obra en nombre y representación legal de NIO GRUPP S.A.S. identificada con NIT No. 901.502.864-1, PEDRO DAVID RICARDO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.656.467 de Caucasia, quien obra en nombre y representación legal de MONTEVERDE INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT No. 901.229.947-2, JESUS ALBERTO MARTINEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.915.714 de Montería, quien obra en nombre y representación legal de 4L INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT No. 901.144.628-1, y LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.095.229 de El Carmen de Bolívar, quien obra en nombre y representación legal de LT BUILDINGS S.A.S. identificada con NIT No. 900.371.384-9, quienes a su vez conforman conjuntamente el CONSORCIO MONTAJES RURAL, han decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 1 al acuerdo de conformación de consorcio suscrito por las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día (22) de junio de 2022, se suscribió entre las partes el Documento de Conformación del CONSORCIO MONTAJES RURAL, para la presentación de la propuesta dentro del Proceso de Contratación No. LP-SPM-015-2022 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021".

2. Que mediante la Resolución No. 0709 del (31) de agosto de 2022, el Secretario General del Municipio de Montería (E), JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ, delegado para presidir la audiencia y tomar decisiones, adjudicó el Proceso de Contratación No. LP-SPM-015-2022 al CONSORCIO MONTAJES RURAL, representado legalmente por ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL.

3. Que en los numerales **6.**, **7.**, **8.** y **10.** del Documento de Conformación de Consorcio se establece que:

"(...)
***6.** El representante del consorcio es ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL, identificado con C. C. No. 8.025.797, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.*

***7.** El representante suplente del consorcio es PEDRO DAVID RICARDO HERNANDEZ, identificada con C. C. No. 98.656.467, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.*

El representante suplente del consorcio podrá intervenir ante la ausencia parcial o total del representante principal.

***8.** El señor ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO MONTAJES RURAL*

(...)

***10.** El Domicilio del consorcio es:*

Dirección de correo	*Carrera 50 FF 8 Sur 27*
Dirección electrónica	*gerencia.niogrupp@gmail.com*
Teléfono	*4034385*
Telefax	*4034385*
Ciudad	*Medellín*

(...)"

4. Que para la debida ejecución del contrato, se ha visto la necesidad de cambiar los representantes legales y el domicilio del Consorcio, razón por la cual, LAS PARTES acuerdan modificar los precitados numerales, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modifíquese los numerales **6.**, **7.** y **8.** del Documento de Conformación de Consorcio, los cuales quedarán así:

"(...)

6. De mutuo acuerdo, los miembros del Consorcio designan como representante legal principal de este, al señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA identificado con C.C. No. 78.734.464 de Chinú, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

En el anterior sentido, el representante legal del Consorcio queda especialmente facultado para intervenir en las diligencias que el Municipio de Montería señale para los fines de la adjudicación, suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así como la suscripción de adicionales, prórrogas, modificaciones y en general, cualquier documento que sea necesario para la debida ejecución del contrato. Asimismo, el representante legal del Consorcio está facultado para notificarse a nombre del Consorcio, de las decisiones que la entidad contratante profiera por causa y ocasión del contrato, así como para otorgar poder para la defensa del Consorcio contra las decisiones que juzgue contrarias a derecho.

7. De mutuo acuerdo, los miembros del Consorcio designan como representante legal suplente de este, al señor JESUS ALBERTO MARTINEZ PADILLA identificado con C.C. No. 1.067.915.714 de Montería, y se establece que se encuentra embestido con las mismas facultades del representante legal principal.

El representante legal suplente del Consorcio únicamente podrá intervenir en caso de ausencia parcial o definitiva del representante legal principal.

8. Los señores RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA y JESUS ALBERTO MARTINEZ PADILLA aceptan su nombramiento como representante legal principal y suplente del CONSORCIO MONTAJES RURAL, respectivamente.

9703

(...)"

SEGUNDA: Modifíquese el numeral **10.** del Documento de Conformación de Consorcio, el cual quedará así:

"(...)
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo:	Calle 54A No. 13-20
Dirección electrónica:	consorciomontajesrural@gmail.com
Teléfono:	323 3642998
Telefax:	No Aplica
Ciudad:	Montería, Córdoba

(...)"

TERCERA: Las partes establecen que el contenido del presente OTROSÍ no genera un mayor valor en el contrato, ni supone desequilibrio económico en las prestaciones inicialmente pactadas.

CUARTA: Las cláusulas y estipulaciones del Documento de Conformación de Consorcio principal no relacionadas en el presente documento continúan vigentes y exigibles.

En señal de aceptación del contenido del presente documento, se suscribe a los (06) días del mes de septiembre de 2022.

ANDRES FELIPE RESTREPO ÁNGEL
C.C. No. 8.025.797 de Medellín
Representante legal
NIO GRUPP S.A.S.

PEDRO DAVID RICARDO HERNANDEZ
C.C. No. 98.656.467 de Caucasia
Representante legal
MONTEVERDE INGENIEROS S.A.S.

JESUS ALBERTO MARTINEZ PADILLA
C.C. No. 1.067.915.714 de Montería
Representante legal
4L INGENIERIA S.A.S.

LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO
C.C. No. 1.052.095.229 de El Carmen de Bolívar
Representante legal
LT BUILDINGS S.A.S.

RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA
C.C. No. 78.734.464 de Chinú
Representante legal principal
CONSORCIO MONTAJES RURAL

JESUS ALBERTO MARTINEZ PADILLA
C.C. No. 1.067.915.714 de Montería
Representante legal suplente
CONSORCIO MONTAJES RURAL

9704

FIRMA REGISTRADA

notaría 3

Servicio - Legalidad - Confianza

Como NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN doy testimonio de que la firma puesta en este documento corresponde a la de:

RESTREPO ANGEL ANDRES FELIPE
identificado con: **C.C. 8025797**

quien ha registrado la firma en esta Notaria.
Articulo 73 Decreto 960 / 1970

Medellín 7/09/2022 a las 9:02:21 a. m.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

00000215

9705

FIRMA REGISTRADA

notaría 3

20222507090254473ES

Como NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN doy testimonio de que la firma puesta en este documento corresponde a la de:

RICARDO HERNANDEZ PEDRO DAVID
identificado con: **C.C. 98656467**

quien ha registrado la firma en esta Notaría.
Artículo 73 Decreto 960 / 1970

Medellín 7/09/2022 a las 9:02:54 a. m.

LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

00000216

NOTARÍA ... CÍRCULO DE MONTERIA

Previa la ... la firma que ... es similar a la ... por Jesus Alberto Ibarra Acevedo

Monteria 08 SEP 2022

... Decreto 0.L. 990/1970)

NOTARÍA ... CÍRCULO DE MONTERIA

Previa la ... la firma que ... es similar a la ... por Luis Alberto Ibarra Acevedo

Monteria 09 SEP 2022

... Decreto 0.L. 990/1970)

N.4 NOTARIA **NOTARÍA CUARTA DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Ante el suscrito notario comparece:

ESCOBAR MARSIGLIA RODRIGO ENRIQUE

Cod. e31s2

Quien se identificó (a) con: C.C. 78734484

Y declara que la firma que aquí aparece es de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Monteria 2022-09-09 08:45:28

X
El compareciente

ROBERTO JOSE TIRADO HERNÁNDEZ
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

BITÁCORA DE OBRA DEL PERIODO A COBRAR

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

Jueves, 09 de Noviembre de 2023
-Estado del Tiempo:
*Actividades: K0+000 a K 4+000 perfilado Subrasante
-K3+266 armado acero de refuerzo losa Superior box
-K4+131 desencofrado muro lateral box.
-K5+526 Drenaje de agua limpieza de acero. figuracion acero de refuerzo
-K5+991 armado acero de refuerzo muros laterales box
-Maquinaria y Equipo: (1) retroexcavadora, (1) vibro-compactador
-Personal Contratista: (1) director, (1) Ing. Residente, (2) profesional Social, (1) Auxiliar SST, (1) practicante SST, (1) laboratorista, (2) inspectores, () ayudantes, () oficiales (2) operadores, (1) conductor, (1) Topografo, (2) cadeneros
-Personal Interventoria: (1) director, (1) Ing Residente, (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST, (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector, laboratorio, (1) profesional Social, (1) profesional Calidad, (2) Topografos, (2) cadeneros, (1) Conductor, (1) Secretaria
-Observaciones: Sin actividades de Excavacion, lleno con recebo plon, movimientos de Tierra, Cargue, Transporte de material Terraplen, Explanaciones, ampliaciones Concretos.

VIERNES, 10 de Noviembre de 2023
-Estado del Tiempo: Soleado

-Actividades: K3+000 al K3+800 perfilado y adecuación de la subrasante
-K3+266 armado acero de refuerzo Losa Superior box.
-K5+526 Drenaje de agua, limpieza, figuracion acero de refuerzo Losa inferior box, Instalacion de formaleta para patines de muros y Ajuste e instalacion

de formaleta de losa inferior
- K3+266 instalacion formaleta para losa superior box
- Observaciones: Se hizo recepción topográfica de material de terraplen desde el K0+000 al K0+420 para verificación de terraplen.

Sabado, 11 de Noviembre de 2023
- Estado del Tiempo: Soleado
- Actividades:
- K0+000 a K0+420 Extendido de compactacion de material Terraplen. 4ta Capa.
- K3+266 armado acero de refuerzo losa Superior box
- K5+526 armado acero de refuerzo losa inferior box, limpieza acero de refuerzo instalado (hidrolavadora).
- Personal Contratista: (1) director, (1) Ing. Residente, (2) Inspectores, () ayudantes, () oficiales, () operadores (1) Auxiliar SST, (1) Laboratorista, (1) Topografo, (1) cadenero
- Personal Interventoria: (1) director, (1) Ing. Residente, (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector Laboratorio, (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector SST (2) Topografos, (2) cadeneros, (1) profesional Social (1) profesional Calidad, (1) secretaria, (1) conductor
- Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) Vibro-Compactador/
- Observaciones: Entre el K0+000 a K0+420 del material (Terraplen) no se realizó la humectación adecuada, solo se Extendio y Compacto con la humectación natural del material.

Domingo, 12 de Noviembre de 2023
Estado del Tiempo: Soleado
- Actividad:
-K0+420 a K0+640 Extendido y Compactacion de material Terraplén 4ta Capa
- Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing Residente, (1) Auxiliar SST, (1) profesional Social, (2) auxiliares-Transito, (1) cadenero, (1) Inspector.
- Personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing Residente (1) Inspector de obra, (1) Topografo, (1) cadenero
- Maquinaria y Equipo: (1) Motoniveladora, (1) vibro-compactador
- Observacion: Entre el K0+420 a K0+640 no se realizo la humectacion adecuada, solo se extendio y Compacto con la humectacion natural del material.

Lunes, 13 de Noviembre de 2023
- Estado del Tiempo: Soleado
- Actividades:
-K0+640 a K0+800 Extendido y Compactacion de material Terraplén 4ta Capa.
- Personal Contratista: (1) Ing. Residente, (2) Auxiliares de Transito, (1) Inspector, (1) cadenero
- Personal Interventor: (1) Director, (1) Ing. Residente (1) Inspector de obra
- Maquinaria y Equipo: (1) Motoniveladora, (1) Vibrocompactador
- Observacion: Entre el K0+640 no se realizo la humectacion adecuada, solo se extendio y Compacto con la humectacion natural del material.

Powered by CamScanner

Martes, 14 de Noviembre de 2023
- Estado del Tiempo: Soleado
- Actividades
- K0+800 a K0+981 Extendido y Compactación material Terraplen 4ta Capa
- K2+300 y K2+930 Mantenimiento desvio
- K4+131 Encofrado losa Superior box.
- K5+526 armado acero de refuerzo muros Laterales y Central box.
- K0+850 Toma de muestra de material para ensayo de Laboratorio. (Contratista e Interventoria)
- Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing Residente (1) profesional SST, (2) soldas, (1) Topografo, (1) Cadenero, (1) Auxiliar SST, (1) Almacenista, (1) Laboratorista, (12) ayudantes, (5) oficiales; (2) operadores, (2) Controladores de Transito
- Personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing. Residente (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector Laboratorio (2) Topografos, (2) cadeneros, (1) profesional Calidad (1) profesional Social, (1) Calculador, (1) Secretaria
- Maquinaria y Equipo: (1) Motoniveladora, (1) Vibro-Compactador.
- Observacion: Entre el K0+800 a K0+981 no se realizó la humectacion requerida, solo se Extendio y Compacto con la humedad natural del material.

Miercoles 15 de Noviembre de 2023
*Estado del Tiempo: Soleado
*Actividades:
-KO+880 a KO+981 Extendido de material terraplén y Compactación. 4ta Capa:
-Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Inspector, (2) profesional Social, (1) Topografo, (1) Cadenero, (4) ayudantes, (1) Auxiliar SST, (2) Controladores Transito, (1) Almacenista, (1) laboratorista.
-Personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing. Residente (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector Laboratorio, (2) Topografos, (2) cadeneros, (2) profesional Calidad (1) profesional Social, (1) Conductor, (1) Secretaria.
-Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) vibrocompactador
-Observación: Entre el KO+880 a KO+981, no se realizo la humectacion adecuada solo se extendio y Compacto con la humectacion natural del material.

Jueves 16 de Noviembre de 2023
-Estado del Tiempo:
-Actividades:
-KO+880 al K1+070 Extendido y Compactacion material Terraplen. *Replanteo K2+960 a K3+230 (2da Capa).
-Personal Contratista: (1) Director, (1) Residente, (1) profesional Ambiental, (2) profesional Social, (1) Almacenista, (1) Laboratorista, (1) Topografo, (1) cadenero (6) ayudantes, (1) oficial, (2) Controladores Transito, (1) Inspector de obra, (1) Auxiliar SST, (1) conductor
-profesional SST, (2) Operadores
-personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing. Residente

(1)Ing. Auxiliar, (1)Inspector de obra, (1)Inspector SST, (1)Inspector Laboratorio, (1)Inspector Ambiental, (2) Topografos, (2)cadeneros, (1)conductor, (1)profesional Social, (1)profesional Calidad, (1) secretaria.
-Maquinaria y Equipo: (1)motoniveladora, (1)Mini-Compactador, (1) Cargador con martillo.
-Observaciones: Entre el K0+880 a K0+981, no se realizó la humectación adecuada, solo se extendio y Compacto. Con la humedad natural del material.
-Ingreso cargador con martillo
-Se continua labores de demolición de losa K1+389.

VIERNES, 17 de Noviembre de 2023
-Estado del Tiempo: Soleado
-Personal Contratista: (1)Director, (1)Ing. Residente, (1) Inspector de obra, (2) Supervisores, (1)Auxiliar SST (2) controladores de Transito, (3)operadores, (6) oyudantes, (1)Topografo, (1)cadenero, (2)profesional Social (1) almacenista, (1) Laboratorista, (1) Conductor
-Personal Interventoria: (1)Director, (1)Ing. Residente (1)Ing. Auxiliar, (1)Inspector de obra, (1)Inspector Ambiental, (1)Inspector Laboratorio, (1)Inspector SST, (1)profesional Calidad, (1) profesional Social, (2) Topografos, (2) cadeneros, (1) Conductor, (1) secretaria
-Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) mini-cargador, (1) Vibrocompactador.
-Actividades: K1+389 Demolición obra existente.
-K1+389 Cunetas; Conformación y Lleno de accesos Compactación. (obra nueva).
-K3+266 Replanteo de chaflanes para ultima Capa de Terraplen.

9713

-K2+947 Extendido de terraplén 2da capa hacia mayores. K2+960.
-K01+988 a K1+110 lleno caja con material terraplen margen Izquierda.
-Observaciones: Entre el K2+947 a K2+960 no se realizó la humectacion adecuada, solo se extendio y compacto con la humedad natural del material.
Observaciones contratista: Se presentaron lluvias durante la jornada de la tarde en la obra.

Sabado, 18 de Noviembre de 2023
-Estado del Tiempo: Soleado
-Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Almacenista, (1) laboratorista, () ayudantes, (1) Topografo (1) cadenero, (2) profesional Social, (2) controladores de transito, (3) operadores, (2) Supervisor, (1) Inspector (1) Auxiliar SST, (1) conductor
-Personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST, (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector Laboratorio, (1) profesional Social, (1) profesional Calidad, (2) Topografos (2) caderneros, (1) Conductor, (1) secretaria.
-Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) vibro-compactador, (1) vibrocompactador
-Actividades:
-K3+266 Vaciado Losa Superior box. Toma de Asentamiento de Concreto mixer #2 Remision #6653, mixer #5 Remision #6686 y Toma de muestras de Concreto Contratista e interventoria.
-K1+889 demolieron obra existente
-K2+960 a K3+175 Extendido y Compactacion material terraplen
-Observaciones: Entre el K2+960 a K3+175 no se

realizó la humectación adecuada solo se extendió y compactó con la humedad natural del material.

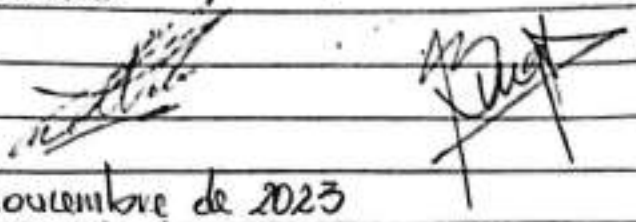


DOMINGO, 19 de Noviembre de 2023
SIN NOVEDADES

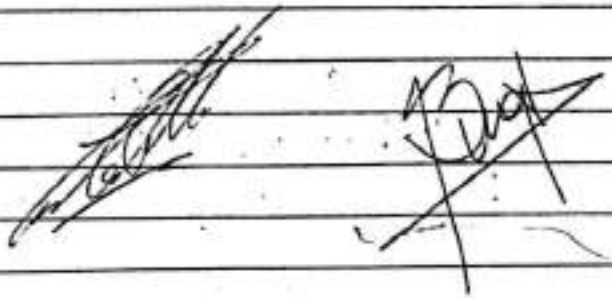


Lunes, 20 de Noviembre de 2023
- Estado del Tiempo: Lluvia fuerte 2:00 a 5:00 pm
- Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Auxiliar SST, () ayudantes, (2) profesional Social, (1) almacenista, (1) laboratorista, (3) operadores, (1) topografo (1) cadenero, (2) controladores trafico, (1) conductor, (1) profesional SST, (1) Inspector, (1) Supervisor
- Personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Inspector de obra, (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector SST, (1) Inspector laboratorio, (1) Inspector Ambiental, (2) Topografos, (2) caderos, (1) profesional Social, (1) profesional Calidad.
- Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) vibro-compactador, (1) retrocargador
- Actividades:
K0+140 a K0+880 replanteo ultima capa terraplen
K3+266 Demolición box existente
K3+100 Extendido material terraplen 2da capa.
- Observaciones: K3+100 no se realizo la humectacion

adecuada, solo se extendio y Compacto con la humedad natural del material.



Martes, 21 de Noviembre de 2023
-Estado del Tiempo: Nublado
-Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Auxiliar sst, (1) Almacenista, (1) laboratorista, (2) profesional Social, (1) Topografo, (1) cadenero, (1) conductor, (3) operadores, (6) ayudantes, (2) oficial, (1) Inspector, (1) supervisor
-personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST, (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector laboratorio, (1) profesional Calidad, (1) profesional Social, (2) Topografos (2) cadeneros, (1) Conductor, (1) secretaria.
-Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) Vibro-Compactador, (1) Minicargador
- ACTIVIDADES:
K31260 Demolición obra existente box.
Observaciones



MIERCOLES, 22 de Noviembre de 2023
- Estado del Tiempo: Lluvia fuerte 3:00 a 5:30 pm
- Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) profesional SST, (2) profesional Social, (1) Auxiliar SST (6) ayudantes, (1) Almacenista, (1) laboratorista, (3) operadores, (1) Topografo, (1) cadenero, (1) Inspector, (1) supervisor
- Personal Interventoria: (1) director, (1) Ing. Residente,

(1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST, (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector laboratorio, (1) profesional Social, (1) profesional Calidad, (2) Topografos, (2) Cadeneros, (1) Conductor, (1) Secretaria.
- Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) vibrocompactador, (1) minicargador
- Observaciones:
K3+807 Demolicion Estructura existente box
K5+526 Replanteo chaflanes 1era Capa Terraplen
K6+549 adecuacion acceso box.
Observaciones: Vibrocompactadorllanta liso

Viernes, 23 de Noviembre de 2023
- Estado del Tiempo:
- Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Inspector, (1) Supervisor, () ayudantes, () oficiales, (1) Auxiliar SST, (2) profesional Social, (1) Almacenista, (1) laboratorista (3) operadores, (1) Topografo, (1) cadenero, (1) conductor
- Personal Interventoria: (1) director, (1) Ing. Residente, (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST, (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector laboratorio, (2) Topografos, (2) cadeneros, (1) conductor, (1) Secretaria.
- Maquinaria + Equipo: (1) motoniveladora, (1) vibrocompactador, (1) minicargador. (vibro Vanado).
- ACTIVIDADES:
K3+266 Desencapado losa Superior
K3+807 Demolicion obra existente

Viernes, 24 de noviembre de 2023
-Estado del Tiempo: Soleado - lluvia 2:30 a 4:30
-Personal Contratista: (1) director (1) Ing. Residente, (1) Auxiliar SST, (2) profesional Social, (1) laboratorista, (1) Almacenista, (1) supervisor, () ayudantes, () oficiales, (3) operadores, (1) Topografo, (1) Cadenero, (1) conductor
-Personal Interventoria: (1) director, (1) Ing Residente, (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST, (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector Laboratorio, (2) Topografos, (2) cadeneros, (1) profesional Social, (1) profesional calidad, (1) Secretario, (1) conductor, (1) Inspector
-Maquinaria y Equipo: (1) retroexcavadora, (1) vibrocompactador, (1) retrocargador. (vibro activo).
Actividades:
K 84649 excavacion para demolicion obra existente
K 1+620 aproximadamente. Rehabilitacion de desvio MD para dar paso y mejoramiento de la rasante

Sabado, 25 de Noviembre de 2023
Estado del Tiempo: Soleado
-Personal Contratista: (1) director, (1) Ing. Residente, (1) supervisor, (1) Topografo, (1) cadenero, (1) Almacenista, (1) laboratorista, (2) profesional Social, (1) auxiliar SST (6) ayudante, (2) oficial, (1) conductor, (3) operadores (1) Inspector
-Personal Interventoria: (1) director, (1) Ing Residente, (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST (1) Inspector Laboratorio, (1) Inspector Ambiental, (1) profesional, (1) profesional Calidad (2) Topografos, (2)

Cadeneras, (1) Conductor, (1) Secretaria.
-Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) vibro-compactador, (1) minicargador, (1) carrotanque
-Actividades:
KB+905 y KB+991 Demolición obras existentes
K37+900 a K44+120 instalación material Terraplén
-Reparación de Cerca.

Domingo, 26 de Noviembre de 2023.
-Estado del Tiempo: Soleado
-Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing Residente, (1) Supervisor, (3) ayudantes, (1) conductor, (1) oficial.
- Personal Interventoría: (1) Director, (1) Ing Residente (1) Inspector de obra, (1) conductor.
- Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) mini-cargador, (1) vibrocompactador. (INACTIVOS).
-Actividades
K44+131 Vaciado losa Superior box. (Toma de muestras de Concreto 2da mixer (Remisión #6817)

Jueves, 27 de Noviembre de 2023
-Estado del Tiempo: Soleado
-Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Almacenista, (1) laboratorista, (1) Auxiliar SST (1) Topografo (1) cadenero, (2) controladores de trafico, (1) Inspector, (3) operadores, (9) ayudantes (1) oficial, (1) conductor, (2) profesionales Sociales

9719

-Personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Ing. Auxiliar (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST, (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector laboratorio, (2) Topografos, (2) Cadeneros, (1) profesional Social, (1) profesional Calidad, (1) conductor, (1) Secretaria
-Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) vibrocompactador (1) minicargador, (1) carro tanque
-Actividades
K6+359 a K6+100 Replanteo ejes para 2da Capa de terraplén
K8+649 Lleno y Compactación obra existente.
K0+000 a K8+000 humectacion de la via

Martes 28 de Noviembre de 2023
-Estado del Tiempo: Soleado
-Personal Contratista: (1) director, (1) Ing. Residente, (1) Almacenista, (1) Topografo, (1) cadenero, (1) Auxiliar SST, (2) profesionales Sociales, (1) Inspector, (1) Laboratorista, (2) Controladores, (3) oficiales, (4) ayudantes, (1) conductor (3) operadores.
-Personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing. Residente (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector laboratorio, (1) profesional Calidad, (1) profesional Social, (2) Cadeneros (2) Topografos, (1) Conductor, (1) Secretaria
-Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) minicargador, (1) vibrocompactador
-Actividades:
K4+700 a K5+200 instalacion de material Terraplén con el fin de proteger la via
K4+616 instalacion pedraplen y Sellado con Terraplén
K8+905 y K8+991 Encofrado muros laterales box
K0+000 a K8+649 humectacion de la via

Miercoles, 29 de Noviembre de 2023.
- Estado del Tiempo: Soleado
- Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing Residente, (2) profesional Social, (1) Almacenista, (1) laboratorista (8) ayudantes, (4) operador, (1) Topografo, (1) Cadenero, (1) Inspector, (3) oficiales, (2) controladores
- Personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing Residente, (1) Ing Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST (1) Inspector Ambiental, (1) Inspector Laboratorio, (1) Inspector Social (1) profesional Calidad, (2) Topografo, (2) Cadeneros, (1) Conductor, (1) Secretaria
- Maquinaria y Equipo: (1) motoniveladora, (1) Minicargador, (1) vibrocompactador, Carro Tanque
- Actividades:
- KB+905 y K8+991 Encofrado nuevas laterales box.
- K4+131 Demolición obra existente
- K1+389 a K2+000 perfilacion obras
- K0+000 a K1+000, K3+000 a K8+649.
- Se realizó reunión con Veeduria Ciudadana #6, donde los Temas y desarrollos de los mismos se describe en el acta de reunión.

Jueves, 30 de Noviembre de 2023
- Estado del Tiempo: Soleado
- Personal Contratista: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Inspector, (1) Supervisor, (1) Almacenista, (1) Laboratorista, (1) (1) Topografo, (1) Cadenero, (10) ayudantes, (3) oficiales (4) operadores, (2) profesional Social, (1) conductor
- Personal Interventoria: (1) Director, (1) Ing. Residente, (1) Ing. Auxiliar, (1) Inspector de obra, (1) Inspector SST, (1) Inspector Laboratorio, (1) Inspector Ambiental, (1) profesional Calidad, (1) profesional Social, (2) Topografos, (2) cadeneros, (1) Conductor, (1) Secretaria
- Maquinaria y Equipo: (1) Motoniveladora, (1) minicargador

(1) contratista, (2) subcontratista
- Actividades:
- KH-1131 demolición de obra existente
- K01000 a K81649 homogeneización de vía
- K81906 y K81991 conformado muros laterales box.
- Se realizó reunión de Comité de obra #49 CMR-
y CII196.

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PERIODO A COBRAR

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2

REGISTRO FOTOGRAFICO













CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2















Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2













Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2





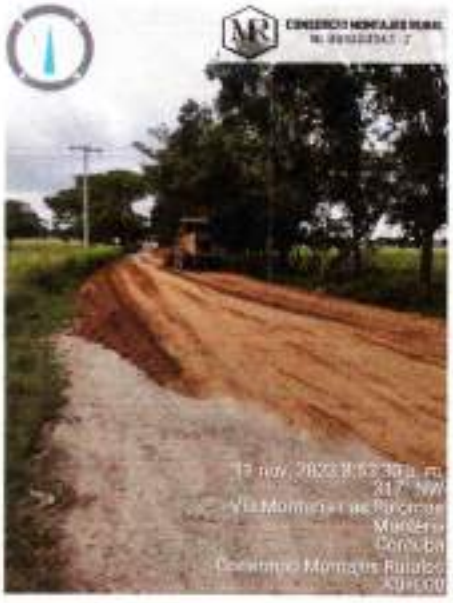




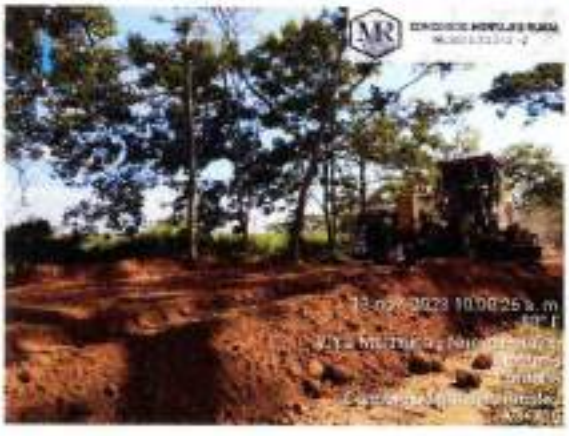




CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2













9727

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2













CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2













CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2













Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

9730

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2







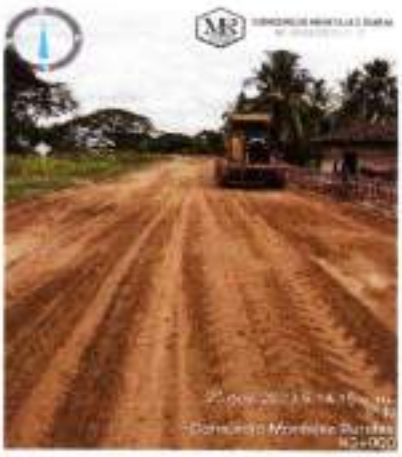


Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

00000241

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2











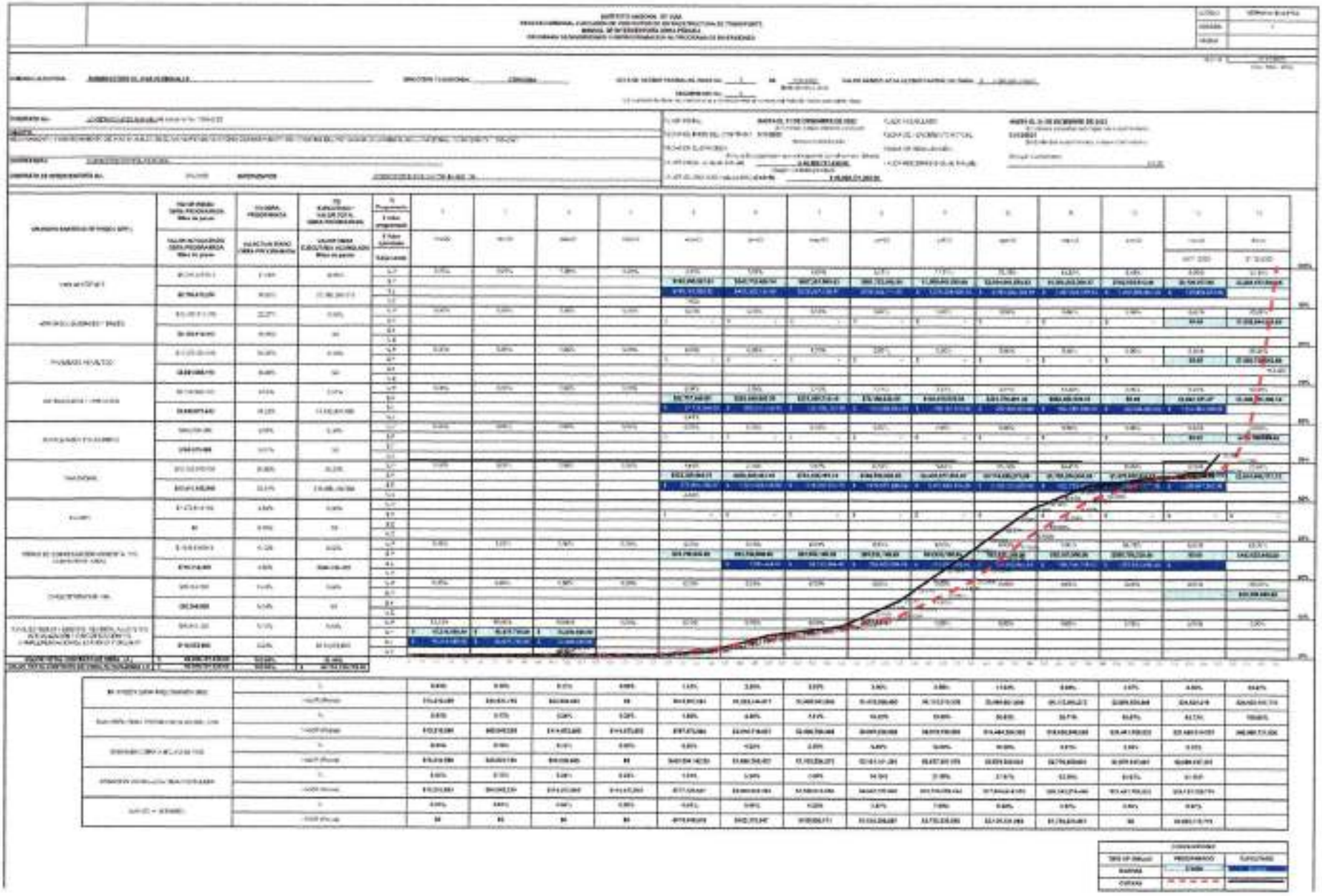


Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

CRONOGRAMA DE LA OBRA DEBIDAMENTE APROBADO POR INTERVENTORÍA, SEGÚN LO EJECUTADO

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba



44200000

9432



00000245

9933

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE APLIQUEN

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0516

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicado CVS No. 20221102443 del 16 de Marzo del 2022, el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., presentó una solicitud de permiso de Ocupación de Cauce para el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que mediante **Auto N.º 14650 del 31 de enero de 2023,** la CVS inició el trámite de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, presentado por el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** y ordenó remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para evaluar la conveniencia de la solicitud de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que funcionarios de la CVS, se trasladaron al mencionado predio para constatar los datos contenidos en la solicitud y determinar la viabilidad del permiso.

Que, como consecuencia de lo anterior se emitió el Concepto Técnico **ALP No. 2023-193** de fecha 20 de febrero - 2023, en el cual se recomendó otorgar Permiso de Ocupación de Cauce al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y se transcribe a continuación desde los antecedentes hasta las conclusiones y las recomendaciones se incorporan en la parte resolutiva de esta providencia, como obligaciones a cumplir por parte del peticionario:

ANTECEDENTES

Mediante oficio con radicado CVS No. 20221102443 del 16 de Marzo del 2022, el MUNICIPIO DE MONTERÍA con NIT 800096734-1, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN, identificado con cédula de ciudadanía No.79.969.238 de Montería - Córdoba, presentó una solicitud de permiso de Ocupación de Cauce para desarrollo del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." A dicha solicitud le anexó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces playas y lechos diligenciado.
- Registro Único Tributario – RUT

- Cédula de Ciudadanía y el acta de posesión del alcalde en turno.
- Informe técnico descriptivo (especificaciones técnicas) de las actividades a realizar.
- Certificado de usos del suelo.
- Planos y memoria de cálculo.
- Costos detallados de inversión y operación.

Mediante oficio con radicado CVS No. 20222103684 del 22 de marzo del 2022, la Subdirección de Gestión Ambiental – CVS, remite solicitud de pago por concepto de Evaluación Ambiental de la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($11.533.198,oo) Moneda Legal Colombiana.

Como consta en el recibo de caja CVS del 25 de enero de 2023, la ALCALDÍA DE MONTERÍA, realizó pago por servicio de Evaluación Ambiental por el valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ML ($11.533. 198.oo). Moneda Legal Colombiana.

Mediante Auto N.° 14650 del 31 de enero de 2023, la CAR-CVS inicia trámite de la solicitud de Ocupación de Cauce presentada por la ALCALDIA DE MONTERÍA para la realización del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

Con el ánimo de fortalecer la gestión ambiental y en especial nuestro ejercicio como máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, en la CAR-CVS contemplamos como prioridad la optimización de los procesos operativos de control, Evaluación y Seguimiento Ambiental y en el ejercicio de estas actividades, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental el día 03 de febrero del 2023 realizaron visita de Evaluación Ambiental al lugar donde se ejecutará el proyecto.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto "Evaluación a solicitud de Ocupación de Cauce a la Alcaldía de Monteria para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." se realizará en la zona rural del Municipio de Monteria y se realizará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. ESTRUCTURAS Y DRENAJES

1.1. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR
1.2. RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO
1.3. RESISTENCIA 14MPA (F)

1.4. CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)
1.5. CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)
1.6. ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA

2. TRANSPORTE

2.1. TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).

3. PUENTE

3.1. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS
3.2. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR
3.3. CONCRETO RESISTENCIA f'c = 280 Kg/cm2 (C)
3.4. CONCRETO RESISTENCIA f'c = 210 Kg/cm2 (D)
3.5. JUNTA DE DILATACIÓN ELASTOMÉRICA REFORZADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
3.6. APOYO ELASTOMÉRICO (NEOPRENO)
3.7. ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA
3.8. RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO
3.9. CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)
3.10. DRENES 4"
3.11. BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR
3.12. GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO
3.13. RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE
3.14. Pilote de Concreto Vaciado In Situ, de diámetro 0,6 m (concreto clase D incluye refuerzo).
3.15. PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMÍMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

❖ **CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS**

✓ **Controles:** Durante la ejecución de los trabajos, el Interventor efectuará los siguientes controles principales:

1. Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Constructor.
2. Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
3. Exigir la correcta aplicación del método de trabajo adoptado y aprobado.
4. Realizar medidas para levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

❖ **ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

✓ **Condiciones generales valla**: El contratista colocará una (1) valla, en el lugar donde este laborando en la cual informará los datos fundamentales del contrato, de acuerdo con las

especificaciones dadas por La Alcaldía de Montería y aprobada previamente por el interventor.

- ✓ **Materiales y suministros:** Todos los materiales requeridos para el objeto del contrato serán suministrados por el contratista.

- ❖ **ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**
 Todas las actividades que se ejecutan deben cumplir las especificaciones de construcción realizadas por La Alcaldía de Montería, atendiendo los diseños del proyecto.

- ✓ **Responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra**: El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones dadas por la Alcaldía de Montería. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

- ✓ **Trabajos extras y adicionales:** El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Se entiende por trabajo extra el que además de no estar incluido en los planos, en la contratación, en las especificaciones, y en los formularios de la propuesta no pueden clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos.

- ✓ **Cambios de obra:** El interventor podrá ordenar cambios de obra dentro de la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

 1. Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
 2. Para realizar alguna obra necesaria y omitida, por ítems en superávit.
 3. Para mejorar alguna especificación.
 4. En otros eventos que a juicio de la Alcaldía de Montería., se mejore la calidad del trabajo.

- ✓ **Inspección e interventoría de la obra**: El contratista otorgará las facilidades necesarias al personal de la Interventoría para inspeccionar los materiales y las obras en cualquier lugar y a su mejor conveniencia.

- ✓ **Calidad del Interventor:** La Alcaldía de Montería. verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de una Interventoría contratada.

- ✓ **Órdenes de Interventoría:** El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden, que dicte la Interventoría. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden del interventor, deberá presentar la objeción por escrito ante la Alcaldía de Montería señalando claramente y en detalle las bases en las cuales funda su objeción, la cual deberá

presentarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la orden. Si el contratista no presenta la objeción mencionada durante los dos (2) días anotados, las órdenes o decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

❖ **INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS -FUNCIONES DEL INTERVENTOR**
La Alcaldía de Montería ejercerá la vigilancia técnica de los trabajos y el desarrollo del contrato por intermedio del interventor, quién será su representante para este efecto. Las funciones y atribuciones principales del Interventor serán las siguientes:

a) Colaborar con el contratista para el mejor éxito de las obras.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes.
c) Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de los planos o especificaciones y sobre errores u omisiones que se puedan contener.
d) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones, y presentarlos a la consideración de La Alcaldía de Montería.
e) Decidir sobre los cambios sustanciales en los planos y en las especificaciones.
f) Aprobar o rechazar los materiales y sus procesos de elaboración, previo el examen, análisis o ensayo que fuere del caso y controlar constantemente la calidad de aquellos
g) Ordenar la localización y los replanteos de la obra.
h) Controlar la corrección y precisión de obras defectuosas y si es del caso, practicar una nueva inspección de las mismas, controlar y comprobar las medidas mensuales de la obra ejecutada que prepara el contratista.
i) Exigir al contratista el empleo de personal técnico capacitado y el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del y/o La Alcaldía de Montería.
j) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra.
k) Vigilar que el contratista cumpla con las disposiciones laborales vigentes
l) Exigir el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente de acuerdo con el tipo de obra y colaborar con la Interventoría ambiental para el adecuado desarrollo de la obra.
m) Velará por el cumplimiento de la ley 400 de 1997 -Normas Colombianas de Diseño y Construcción sismo resistente (NRS-2010), en lo referente a responsabilidades de los profesionales, materiales, métodos alternos de diseño y construcción, Diseños y construcción, Supervisión técnica de la construcción, calidades y requisitos de los profesionales etcétera.
n) Ejercer todas las atribuciones que, en este contrato, en sus especificaciones y en la ley se consideran como potestativas del interventor, y las demás que le asigne La Alcaldía de Montería Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el interventor, en cuyo caso tales instrucciones, órdenes y autorizaciones serán consideradas como autorizadas directamente por La Alcaldía de Montería.

✓ **Libro de obra o bitácora:** El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro de obra o bitácora, el cual debe ser foliado y firmado por el interventor y el contratista. Se mantendrá en el sitio de la obra, en él la Interventoría dejará las observaciones tales como:

1. Estado de tiempo,
2. personal laborando,
3. estado del equipo,
4. accidentes de trabajo,
5. avance de la obra,
6. suministro de materiales,
7. sugerencias impartidas de carácter técnico y/o administrativo

❖ **PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN Y PLAN DE CALIDAD:**
El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, un programa detallado y definitivo de construcción que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras para la aprobación de La Alcaldía de Montería., antes de la fecha de iniciación de las obras.

✓ **Equipo:** El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el interventor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños.

✓ **Depósitos, campamentos y oficinas:** El contratista proveerá, mantendrá y manejará los depósitos de materiales y servicios sanitarios que sean necesarios para la seguridad y control de sus elementos de trabajo y para la comodidad de su personal. Si el contratista usa terreno de propiedad privada para depósito u otras construcciones, serán por su cuenta las negociaciones necesarias con el propietario, así como el pago del arrendamiento y otros gastos que ello implique, tales como suministro de agua potable, alumbrado, etc. En caso de que el contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

✓ **Distintivo del personal:** El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante La Alcaldía de Montería, y /o el municipio de Montería.

✓ **Discrepancias:** En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva.

✓ **Actualización de planos:** El Contratista adquiere la obligación de consignar sobre un juego de copias maestras de los planos todos los cambios que se realicen, y a entregar en el momento que se termine la obra, previa aprobación del Interventor, este juego de planos actualizados en La Alcaldía de Montería.

✓ **Cambios en los planos o especificaciones:** El Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las

especificaciones, previa consulta con los proyectistas y La Alcaldía de Montería.; Si por estos cambios, se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de éstos, La Alcaldía de Montería deberá acordar con El Contratista los nuevos costos.

- ✓ **Planos y especificaciones:** La Alcaldía de Montería deberá suministrar al contratista los planos y especificaciones, los cuales forman parte de este contrato y a él, se agregan como anexo.

- ❖ **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, NORMAS DE SEGURIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO COMUNITARIO**

 Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de La Alcaldía de Montería. o del Municipio, el Interventor y de terceras personas. El contratista exigirá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio, La Alcaldía de Montería, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

- ✓ **Gastos:** Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes, de la legislación ambiental vigente, de la reducción del impacto comunitario, serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

- ✓ **Señalización:** Cuando las obras objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general cuando para realizar cualquier otro tipo de obra se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, así como las medidas que se requieran para los desvíos vehiculares y cierres de vías parciales o totales. El contratista por cuenta propia tramitará ante las autoridades competentes las licencias y permisos para tales desvíos y cierres vehiculares.

- ✓ **Informe de accidentes:** El contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la

ocurrencia del evento para suministrar el informe de los datos que exija La Alcaldía de Montería. o el Interventor. El informe incluirá al menos la siguiente información:

1. Lugar, fecha y hora del accidente.
2. Nombre del accidentado.
3. Estado civil y edad.
4. Oficio que desempeña y su experiencia.
5. Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
6. Indicar si hubo o no lesión.
7. Clase de lesión sufrida.
8. Posibles causas del accidente.
9. Tratamiento recibido y concepto médico.
10. Entidad que recibió el accidentado.
11. En el evento de accidentes de trabajo, al informe se adjuntará copia del formato de reporte a la ARP en que estén afiliados los implicados.

- ✓ **Limpieza del sitio o zona de trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y/o peligrosa de éstos.

- ✓ **Líneas de referencia, niveles y replanteo:** Las líneas y niveles de referencia serán establecidos por la Interventoría, como se indican en los planos y diseños. La conservación y vigilancia de tales referencias correrán por cuenta del contratista.

- ✓ **Responsabilidad por daños y perjuicios:** El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio de Montería, La Alcaldía de Montería ,o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

- ✓ **Obras amparadas por la póliza de estabilidad:** En el evento en que el contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de la obra exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para La Alcaldía de Montería, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por la Interventoria. El costo de este aviso será asumido por el contratista.

- ✓ **Sitios de disposición de desechos sólidos:** Los escombros se depositarán en la Escombrera Municipal y deberá solicitar el recibo para ser presentado posteriormente a la

Interventoría. El contratista por el incumplimiento de esta disposición, se hará acreedor a la aplicación de multas que serán aplicadas por la autoridad competente, bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero, con el fin de que proceda a cumplir su obligación en la forma acordada.

- ✓ **Métodos de construcción:** Los métodos para la ejecución de la obra quedarán supeditados a las especificaciones particulares de la obra previamente autorizados por el Interventor, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo La Alcaldía de Montería tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al contratista a ajustarse al contrato.

❖ **PERSONAL DE LA OBRA**

- ✓ **Personal del contratista:** El contratista se obliga a atender en forma permanente la dirección de la obra, con un Ingeniero Civil para director de obra, un Ingeniero Civil residente, topógrafos, Ingeniero, Ingeniero Industrial o tecnólogo en siso, todos debidamente matriculados, vinculados directamente a la firma contratista y con afiliación legal al sistema de seguridad social. El ingeniero que represente al contratista ante La Alcaldía de Montería y la interventoría, tendrá amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar en las obras a personal, compuesto de obreros experimentados en los trabajos especiales que se encomienden. Cuando el contratista no cumpla con tener el profesional residente de tiempo completo, la obra se suspenderá hasta que se llene este requisito y se aplicará la multa respectiva sin perjuicio de que se declare la caducidad del contrato.
- ✓ **Trabajadores de la obra:** Todos los trabajadores estarán a cargo del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con La Alcaldía de Montería, por lo tanto, el contratista está en la obligación de asumir el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, según la ley.

❖ **MATERIALES, CALIDAD DE LA OBRA Y EQUIPO**

El contratista suministrará los materiales y productos que cumplan las especificaciones de estos estudios; entregará muestras de estos materiales sin costo alguno para La Alcaldía de Montería en las cantidades señaladas por el Interventor con al menos quince (15) días calendario de anticipación a su empleo y de los cuales deberá tener su aprobación para el empleo de los mismos en la obra. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, de carácter destructivo cuando ello sea necesario, para determinar la calidad de los productos y materiales.

- ✓ **Equipo:** El equipo que suministre el contratista, su depreciación y mantenimiento, correrán por cuenta suya, así como su operación, bodegaje, etc. el contratista deberá mantener el equipo de construcción en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo de construcción.

❖ **COORDINACIÓN CON LOS FABRICANTES**

El contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes y la Interventoría limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el contratista y los fabricantes.

- **ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA**
 El contratista avisará por lo menos con quince (15) días de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total definitiva de las obras y dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha notificación. La Alcaldía de Montería, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones necesarias para que el contratista las termine a satisfacción.

- **USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN**
 Siempre que, en opinión del interventor, la obra, o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de La Alcaldía de Montería y/o del Municipio requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella.

- **VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS**
 El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del La Alcaldía de Montería y de terceros hasta la entrega total de las obras.

- **SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA**
 Si durante el curso de los trabajos MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. y/o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales sustancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial que difieran sustancialmente de aquellas inherentes a las obras del carácter de las que proveen los planos y las especificaciones, El Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes La Alcaldía de Montería, tome la decisión correspondiente.
- **ACTAS Y RECEPCIONES PARCIALES**
 El Contratista hará mensualmente los cómputos de las cantidades de obra ejecutada, los cuales deberán confrontarse con los que haga la Interventoría y que cumplan con las especificaciones de la obra. Se hará constar en un acta firmada por ambas partes las clases de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, los precios unitarios y cantidades totales.

- **DEMOLICIONES**
 Los horarios que se establezcan para las demoliciones o trabajos que conlleven a exceso de ruido deben ser coordinados con la entidad competente, con el fin de evitar molestias a la comunidad.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0516

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Planos

A continuación, se relaciona la cantidad de estructuras hidráulicas a construir la cantidad de celdas de estas y la dimensión de cada una.

RESUMEN DE ESTRUCTURAS			
ESTRUCTURA	**DIMENSION**	**CELDA**	**CANTIDAD**
BOX	1X1	1	17
BOX	1,5X1,5	1	2
BOX	2X2	1	1
BOX	2,5X2,5	1	1
BOX	2,5X2,5	2	1
BOX	3X2	1	2
BOX	3X2	2	1
BOX	3X3	2	2
BOX	3X2,5	3	1
BOX	3X3	3	2
PUENTE	17	1	1

Foto 1. Resumen de estructuras hidráulicas a construir.
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 1x1 - 1 Celda: 17 unidades

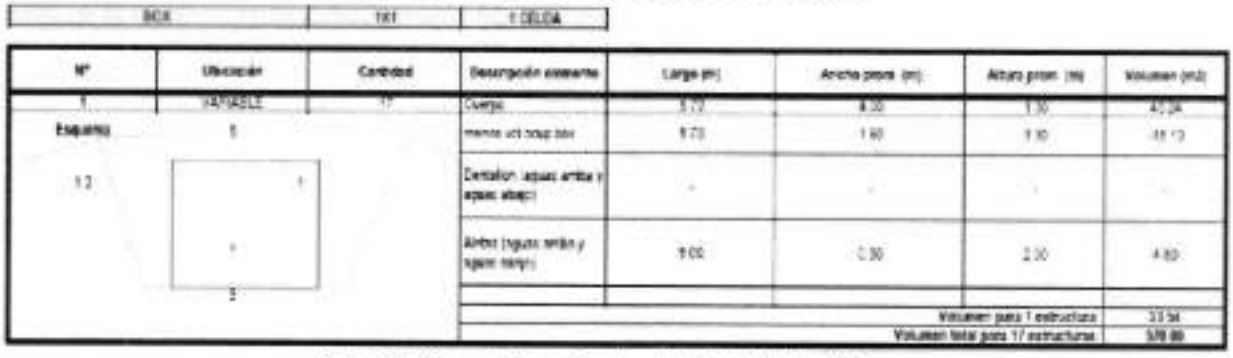


Foto 2. Plano de Box Coulvert de 1x1 de 1 celda.
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 1,5x1,5 - 1 Celda: 2 unidades



Foto 3. Plano de Box Coulvert de 1,5x1,5 de 1 celda.
Fuente: Alcaldía de Montería

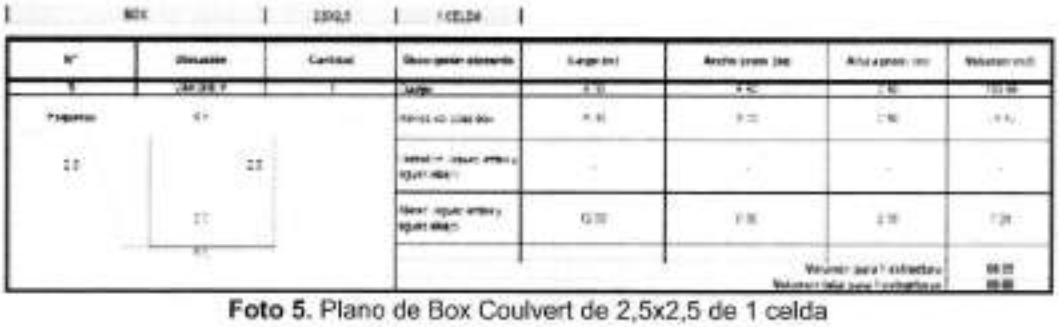
Box Coulvert 2x2 – 1 Celda: 1 unidad



N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
1	[illegible]	1	Largo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Esquema			Perímetro caja box	9.70	2.60	2.30	42.30
			Cantidad aguas arriba y aguas abajo	-	-	-	-
			Anden aguas arriba y aguas abajo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
						Volumen para 1 estructura	36.73
						Volumen total para 1 estructura	37.00

Foto 4. Plano de Box Coulvert de 2x2 de 1 celda.
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 2,5x2,5 – 1 Celda: 1 unidad



N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
1	[illegible]	1	Largo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Esquema			Perímetro caja box	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			Cantidad aguas arriba y aguas abajo	-	-	-	-
			Anden aguas arriba y aguas abajo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
						Volumen para 1 estructura	[illegible]
						Volumen total para 1 estructura	[illegible]

Foto 5. Plano de Box Coulvert de 2,5x2,5 de 1 celda
Fuente: Alcaldía de Montería
Box Coulvert 2,5x2,5 – 2 Celdas: 1 unidad



N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
1	[illegible]	1	Largo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Esquema			Perímetro caja box	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			Cantidad aguas arriba y aguas abajo	-	-	-	-
			Anden aguas arriba y aguas abajo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
						Volumen para 1 estructura	[illegible]
						Volumen total para 1 estructura	[illegible]

Foto 6. Plano de Box Coulvert de 2,5x2,5 de 2 celdas
Fuente: Alcaldía de Montería.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0516

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Box Coulvert 3x2 – 1 Celda: 2 unidades



Foto 7. Plano de Box Coulvert de 3x2 de 1 celda
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 3x2 – 2 Celdas: 1 unidad



Foto 8. Plano de Box Coulvert de 3x2 de 2 celdas
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 3x3 – 2 Celdas: 2 unidades



Foto 9. Plano de Box Coulvert de 3x3 de 2 celdas
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 3x2,5 – 3 Celdas: 1 unidad

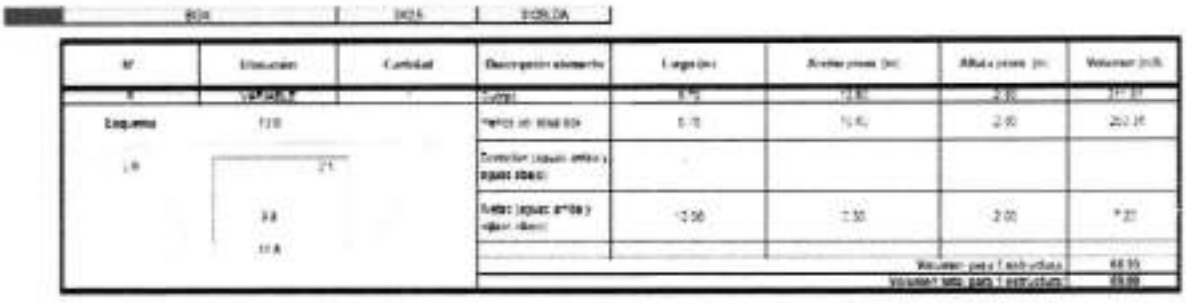


Foto 10. Plano de Box Coulvert de 3x2,5 de 3 celdas
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 3x3 – 3 Celdas: 2 unidades



Foto 11. Plano de Box Coulvert de 3x3 de 3 celdas
Fuente: Alcaldia de Montería

Puente – 1 Celda: 1 Unidad

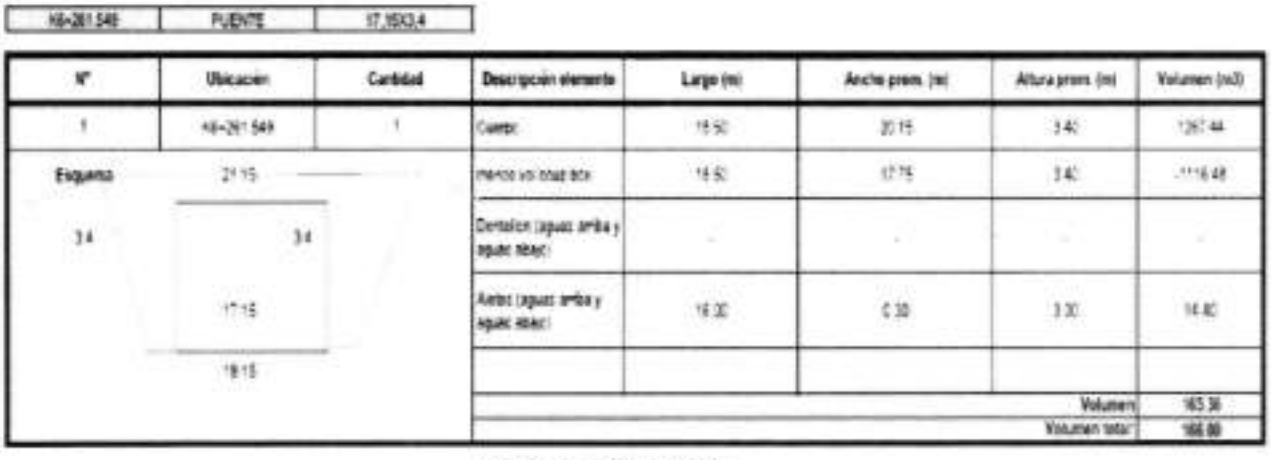


Foto 12. Plano puente

Fuente: Alcaldía de Montería

Es preciso resaltar que, el contenido total de cada una de las fichas, las especificaciones, diseños, características de la infraestructura, y demás información técnica del proyecto, reposa en medio físico y magnético en el expediente de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce realizado el MUNICIPIO DE MONTERÍA, la cual hace parte integral del presente concepto técnico.

ACTIVIDADES REALIZADAS

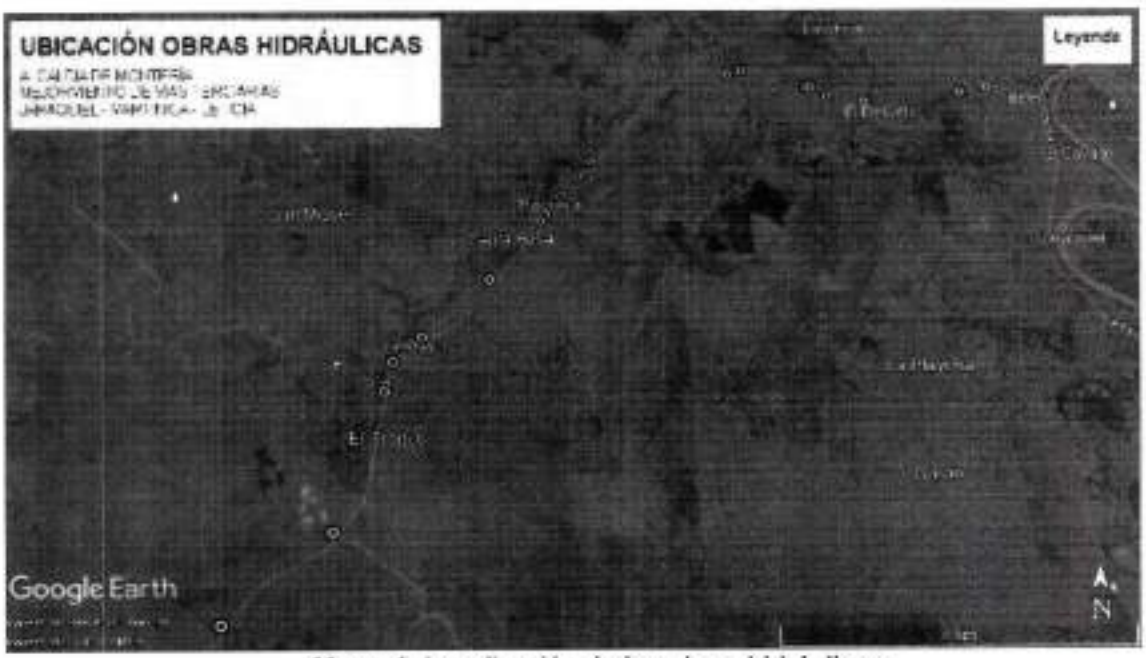
En atención a la solicitud del Permiso de ocupación de Cauce para la construcción de obras hidráulicas puntuales en el marco del desarrollo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental realizaron visita de Evaluación Ambiental en compañía del Ingeniero Ambiental contratista de la Alcaldía de Montería, Andrés Baloco Vega.

Durante el recorrido, se verificó que la construcción de las obras hidráulicas se localiza bajo las siguientes coordenadas:

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
1	Box Coulvert	8°43'17,418" N	75°57'11,274" W
2	Box Coulvert	8°43'18,594" N	75°57'12,642" W
3	Box Coulvert	8°43'14,214" N	75°57'22,722" W
4	Box Coulvert	8°43'11,748" N	75°57'24,864" W
5	Box Coulvert	8°43'6,624" N	75°58'13,692" W
6	Box Coulvert	8°43'9,498" N	75°58'31,95" W
7	Box Coulvert	8°43'16,35" N	75°58'39,492" W
8	Box Coulvert	8°43'16,65" N	75°58'41,268" W
9	Box Coulvert	8°43'16,716" N	75°58'41,166" W
10	Box Coulvert	8°43'27,108" N	75°59'14,28" W
11	Box Coulvert	8°43'27,522" N	75°59'14,052" W
12	Box Coulvert	8°43'24,522" N	75°59'21,552" W
13	Box Coulvert	8°43'24,108" N	75°59'36,15" W
14	Box Coulvert	8°42'27,768" N	76°0'31,32" W
15	Box Coulvert	8°42'27,906" N	76°0'30,84" W
16	Box Coulvert	8°42'18,3" N	76°0'37,434" W
17	Box Coulvert	8°42'10,788" N	76°0'41,058" W
18	Box Coulvert	8°41'56,202" N	76°0'52,776" W
19	Box Coulvert	8°41'52,968" N	76°0'54,708" W
20	Box Coulvert	8°41'20,382" N	76°1'17,262" W

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
21	Box Coulvert	8°40´51,816" N	76°1´42,822" W
22	Box Coulvert	8°43´15,99" N	75°57´11,196" W
23	Box Coulvert	8°40´51,858" N	76°1´43,158" W
24	Box Coulvert	8°40´46,656" N	76°1´49,776" W
25	Box Coulvert	8°40´37,224" N	76°1´57,846" W
26	Box Coulvert	8°40´27,114" N	76°1´58,818" W
27	Box Coulvert	8°40´24,654" N	76°1´58,098" W
28	Box Coulvert	8°40´54,756" N	76°1´39,18" W
29	Box Coulvert	8°39´59,532" N	76°2´1,398" W
30	PUENTE	8°39´23,106" N	76°2´13,212" W
31	Box Coulvert	8°39´23,238" N	76°2´13,362" W

Tabla 1. Coordenadas de las obras hidráulicas en los corregimientos de Jaraquiel-Martinica-Leticia.



Mapa 1. Localización de las obras hidráulicas
Fuente: Alcaldía de Montería.

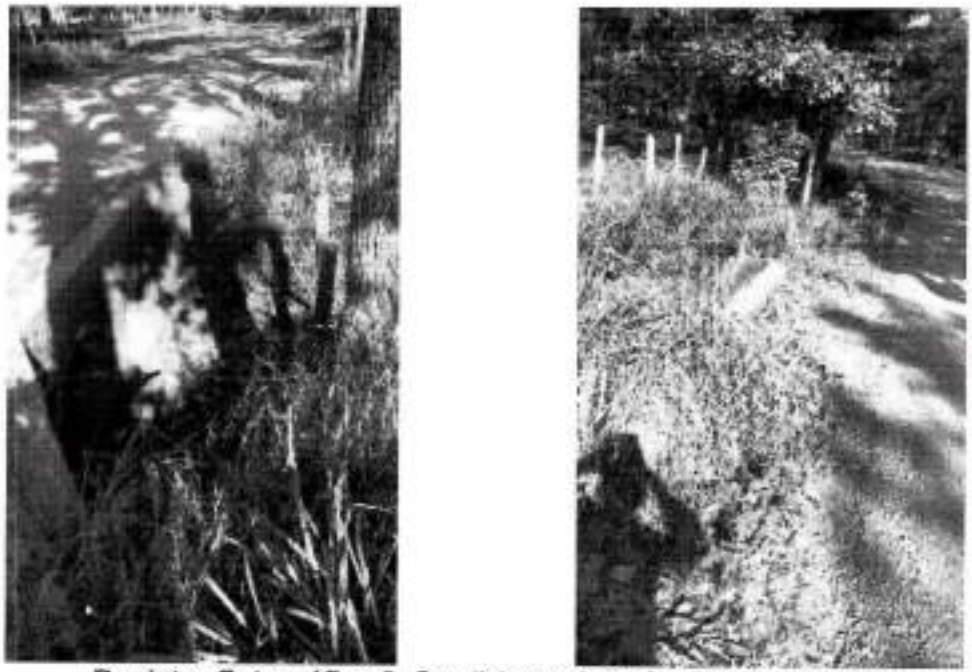
A lo largo del recorrido, se evidenció que la construcción de las obras hidráulicas en mención corresponden a las actividades de mejoramiento vial y que estas estructuras serán reconstruidas porque algunas presentan una estructura muy débil a punto de caerse, otras se encuentran deterioradas completamente y algunas no tienen la capacidad hidráulica suficiente para el flujo de agua que se presenta en épocas invernales, lo que provoca inundación de la vía y de las tierras que son de uso ganadero principalmente.

Alrededor de algunas de estas estructuras se evidenció que los cuerpos de aguas sobre los cuales se solicitó el Permiso de Ocupación de Cauce no presentan flujo hidráulico constante y alrededor de los mismos hay acumulación de residuos vegetales y sólidos, sedimentos y presencia de aguas negras provenientes posiblemente de las casas aledañas a la vía o contaminadas con agroquímicos.

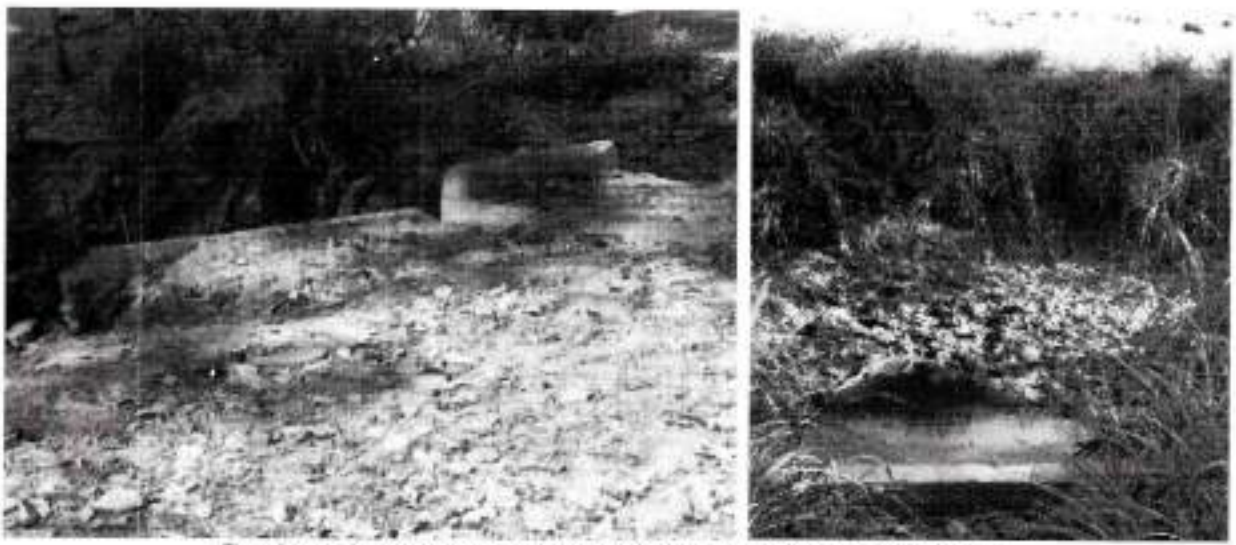
Se verificaron las condiciones actuales de cada estructura y se tomó registro fotográfico de cada una.



Registro Fotográfico 1. Condiciones actuales del Box Coulvert 1



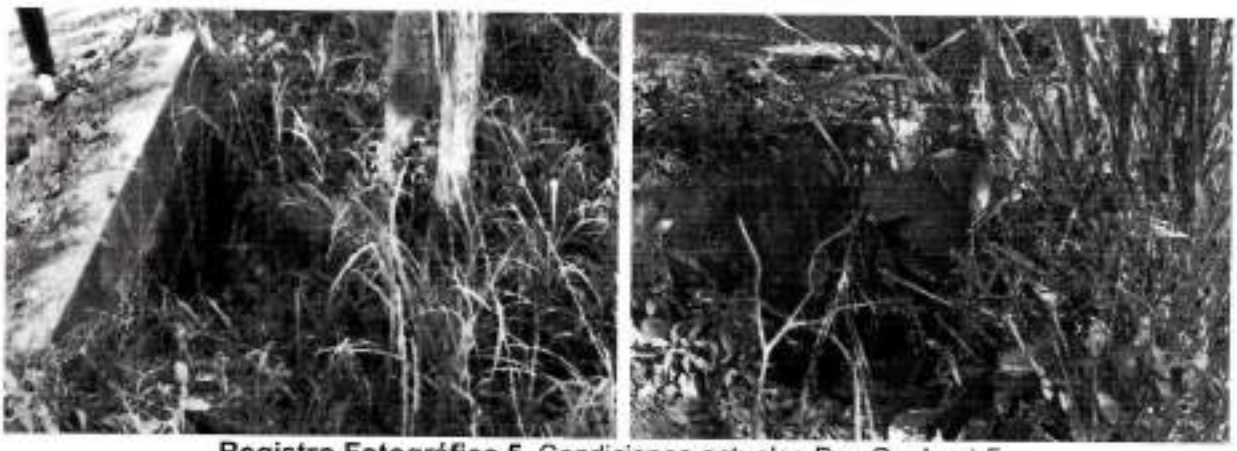
Registro Fotográfico 2. Condiciones Actuales Box Coulvert 2



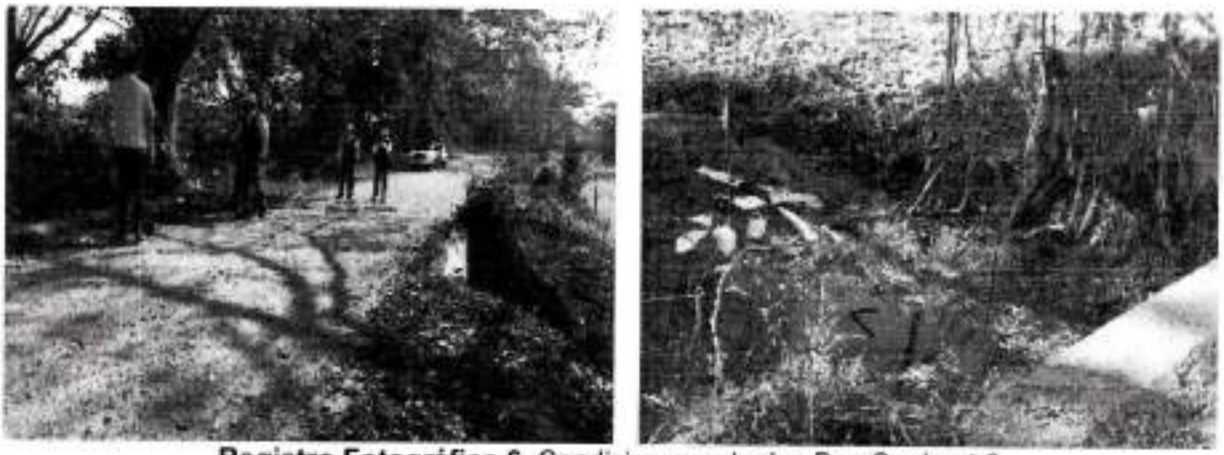
Registro fotográfico 3. Condiciones actuales Box Coulvert 3



Registro Fotográfico 4. Condiciones actuales Box Coulvert



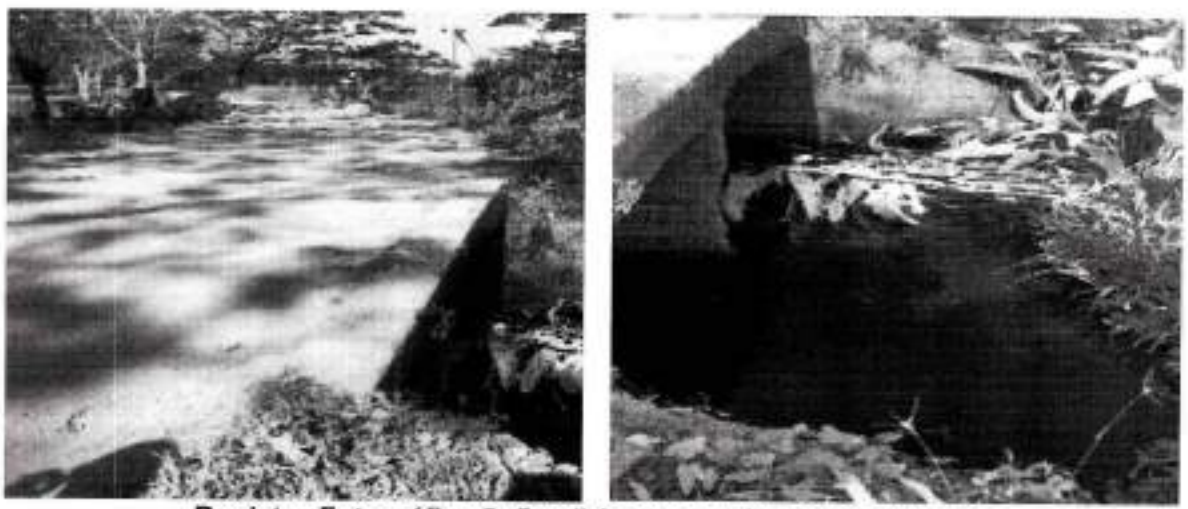
Registro Fotográfico 5. Condiciones actuales Box Coulvert 5



Registro Fotográfico 6. Condiciones actuales Box Coulvert 6



Registro fotográfico 7. Condiciones actuales Box Coulvert 7

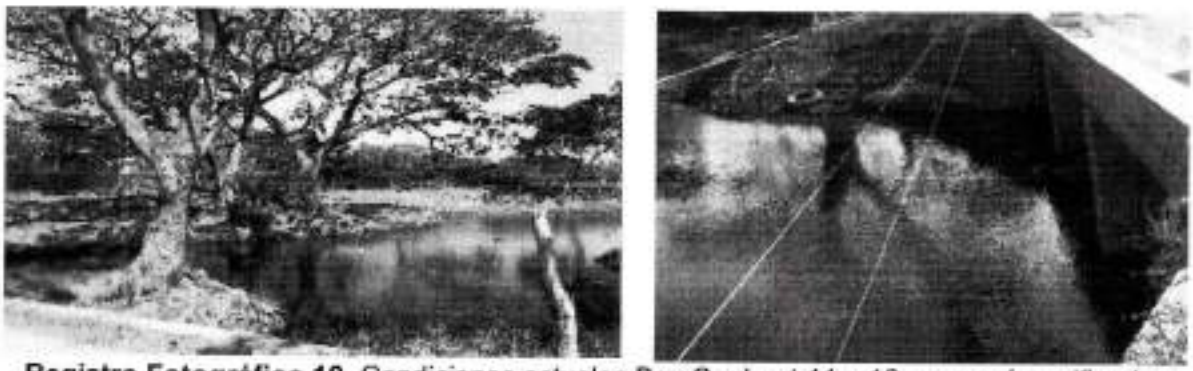


Registro Fotográfico 8. Condiciones actuales Box Coulvert 8

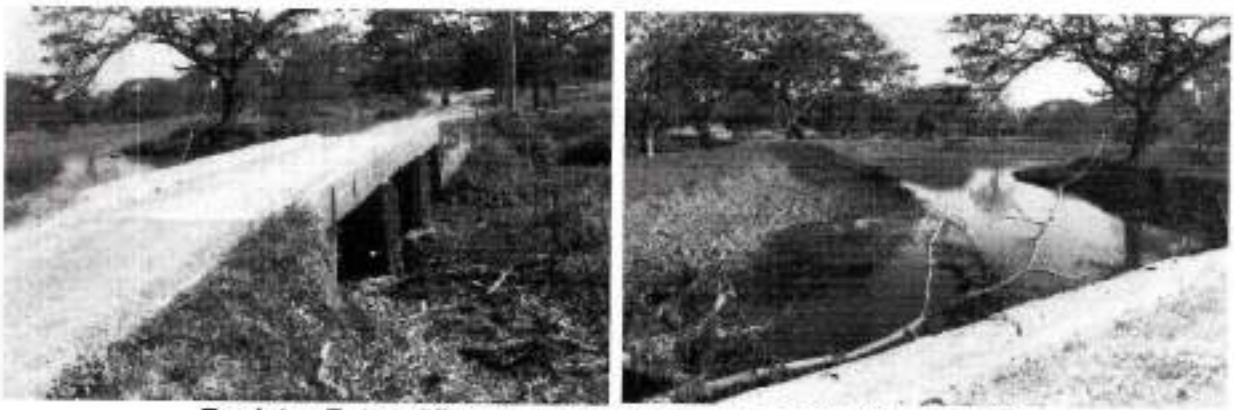


Registro Fotográfico 9. Box Coulvert 9 y 10 serán unificados para mantener el mismo ancho del cauce.





Registro Fotográfico 10. Condiciones actuales Box Coulvert 11 y 12 que serán unificados cerca con el fin de mantener el mismo ancho del cauce



Registro Fotográfico 11. Condiciones actuales Box Coulvert 13



Registro Fotográfico 12. Condiciones actuales Box Coulvert 14



Registro Fotográfico 13. Condiciones actuales Box Coulvert 15



Registro Fotográfico 14. Condiciones actuales Box Coulvert 16



Registro Fotográfico 15. Condiciones actuales Box Coulvert 17



Registro Fotográfico 16. Condiciones actuales Box Coulvert 18



Registro Fotográfico 17. Condiciones actuales Box Coulvert 19



Registro Fotográfico 18. Condiciones actuales Box Coulvert 20

9



Registro Fotográfico 19. Condiciones actuales Box Coulvert 21





Registro Fotográfico 20. Condiciones actuales Box Coulvert 2

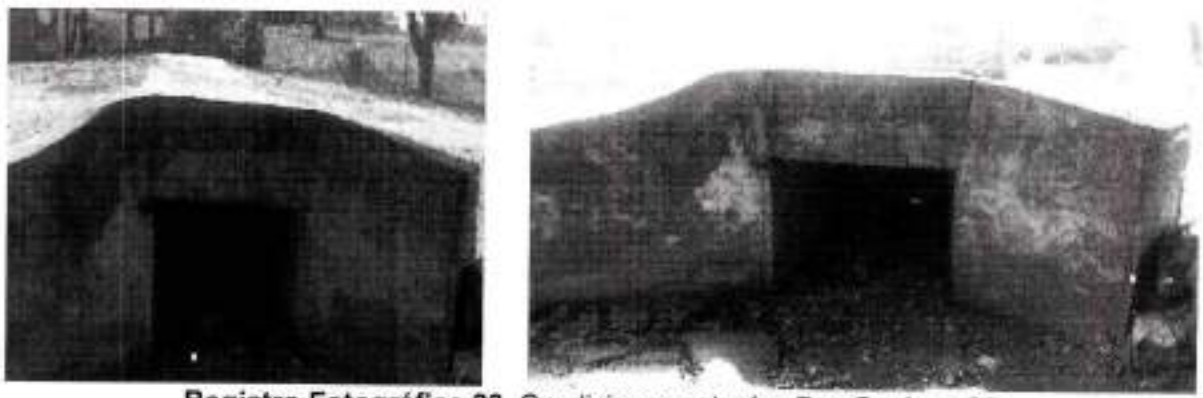




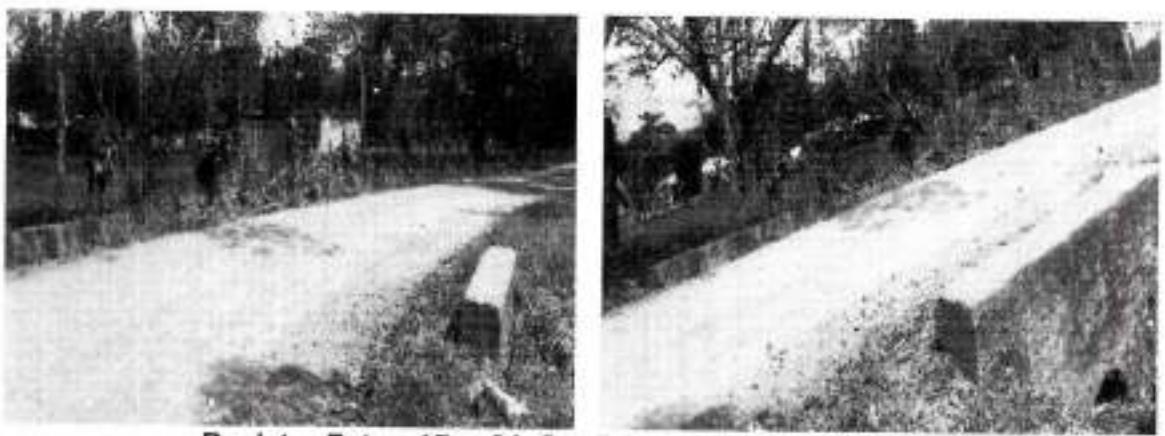
Registro Fotográfico 21. Condiciones actuales Box Coulvert 23



Registro Fotográfico 22. Condiciones actuales Box Coulvert 24



Registro Fotográfico 23. Condiciones actuales Box Coulvert 25



Registro Fotográfico 24. Condiciones actuales Box Coulvert 26



Registro Fotográfico 25. Condiciones actuales Box Coulvert 27



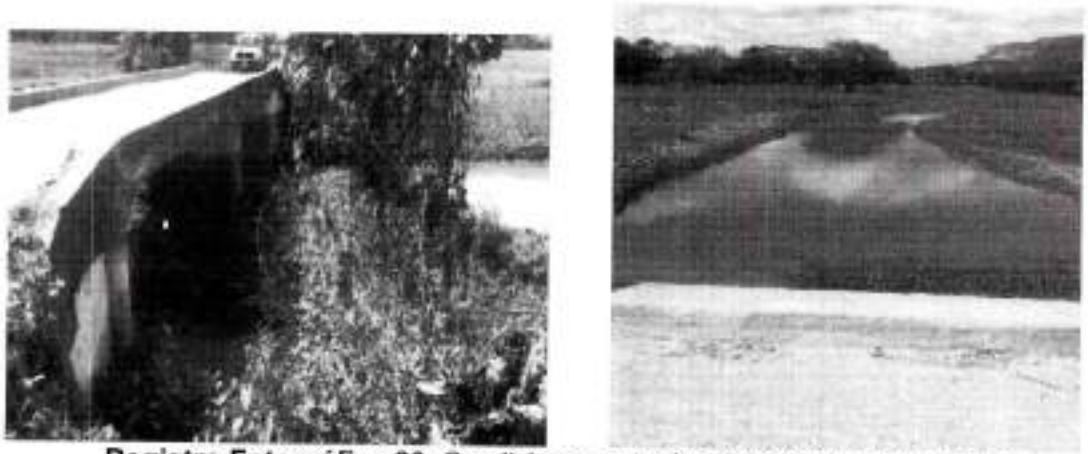


Registro Fotográfico 26. Condiciones actuales Box Coulvert 28

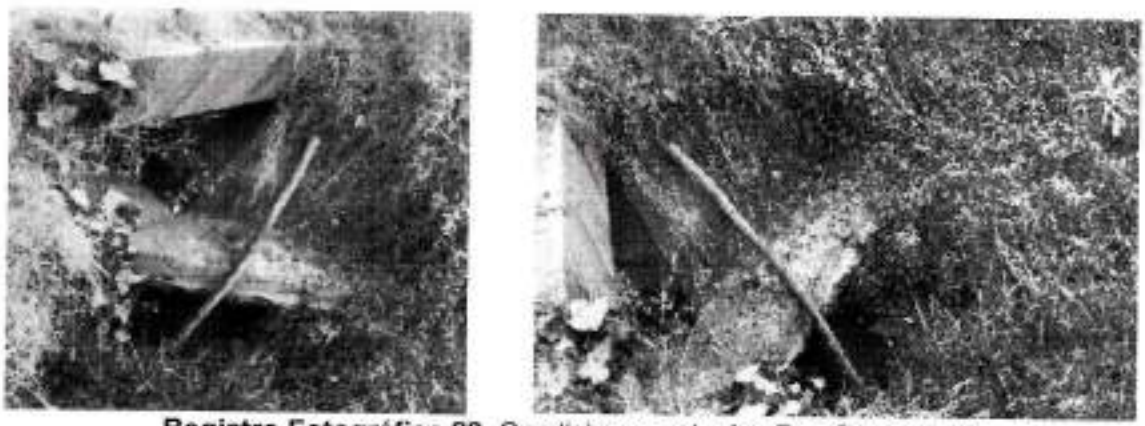




Registro Fotográfico 27. Condiciones actuales Box Coulvert 29



Registro Fotográfico 28. Condiciones actuales del puente a reconstruir



Registro Fotográfico 29. Condiciones actuales Box Coulvert 30

Una vez realizada la verificación de la base de datos de la unidad SIG de la Subdirección de Planeación Ambiental - CVS, se pudo constatar que:

- Los puntos solicitados NO se encuentran localizados dentro del sistema nacional de áreas protegidas inscritas en el RUNAP, Distritos de Conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o Reserva Forestal nacional.

- Según la zonificación Ambiental del POMCA Sinú, Los puntos solicitados se encuentra clasificado así:

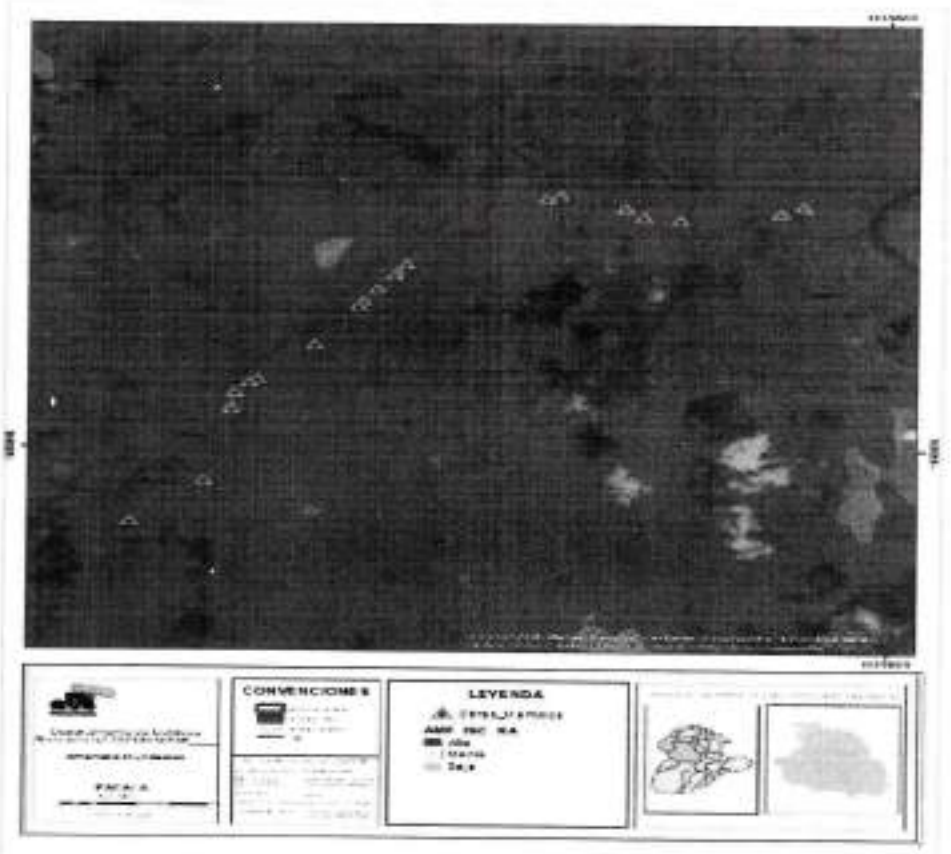
ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO
Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso	Áreas agrícolas

sostenible de Recursos Naturales	
Áreas de Protección	Áreas complementarias para la conservación
	Áreas de importancia Ambiental
Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales

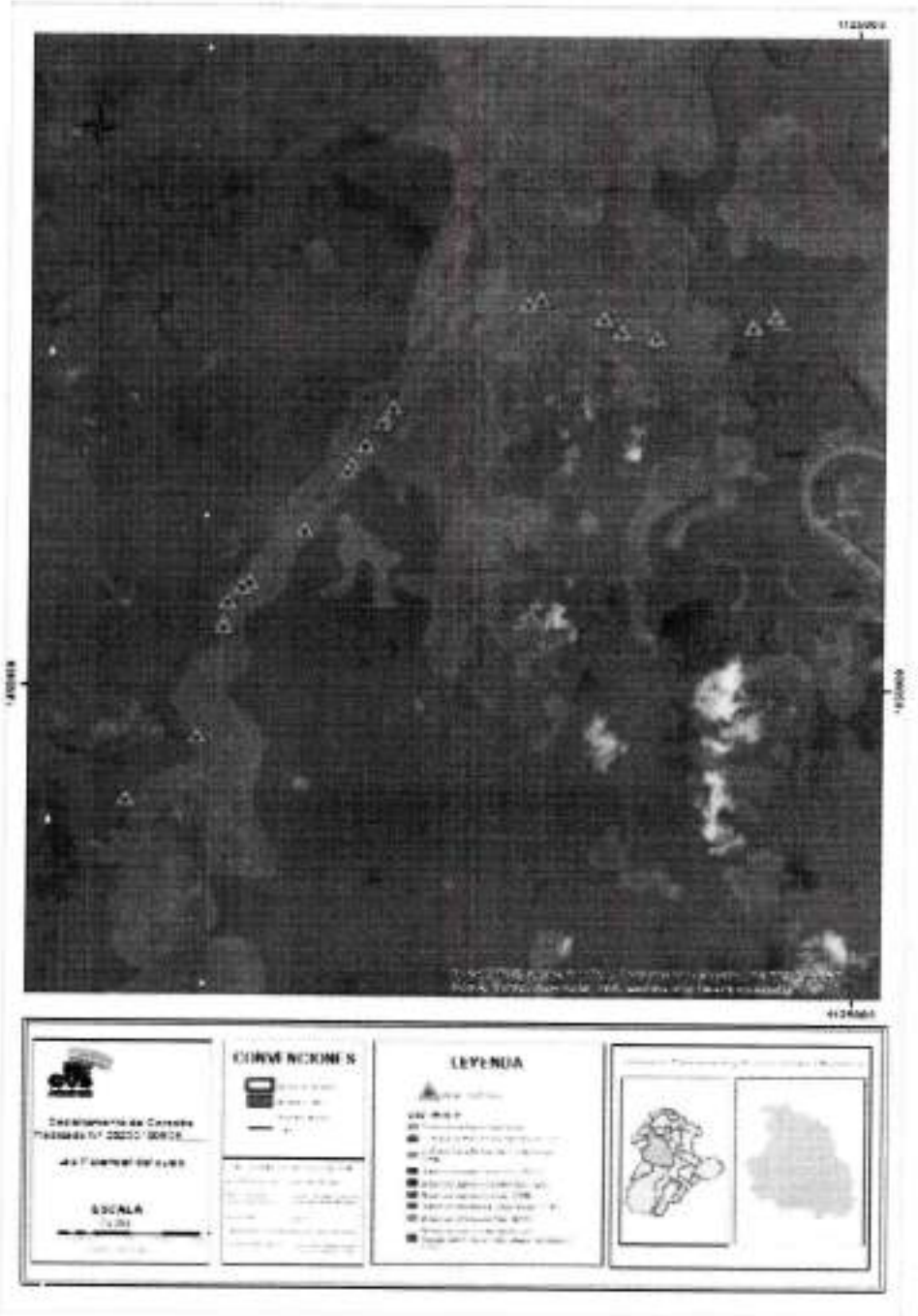
- El uso potencial del suelo se encuentra clasificado en Sistemas silvopastoriles (SPA) y Cultivos permanentes intensivos (CPI). Los puntos solicitados se encuentran en zona de amenaza ALTA por inundación y zona de amenaza BAJA por movimiento en masa.

- Según el plan general de ordenación Forestal - PGOF, los puntos solicitados se encuentran clasificados como Áreas No Forestales.

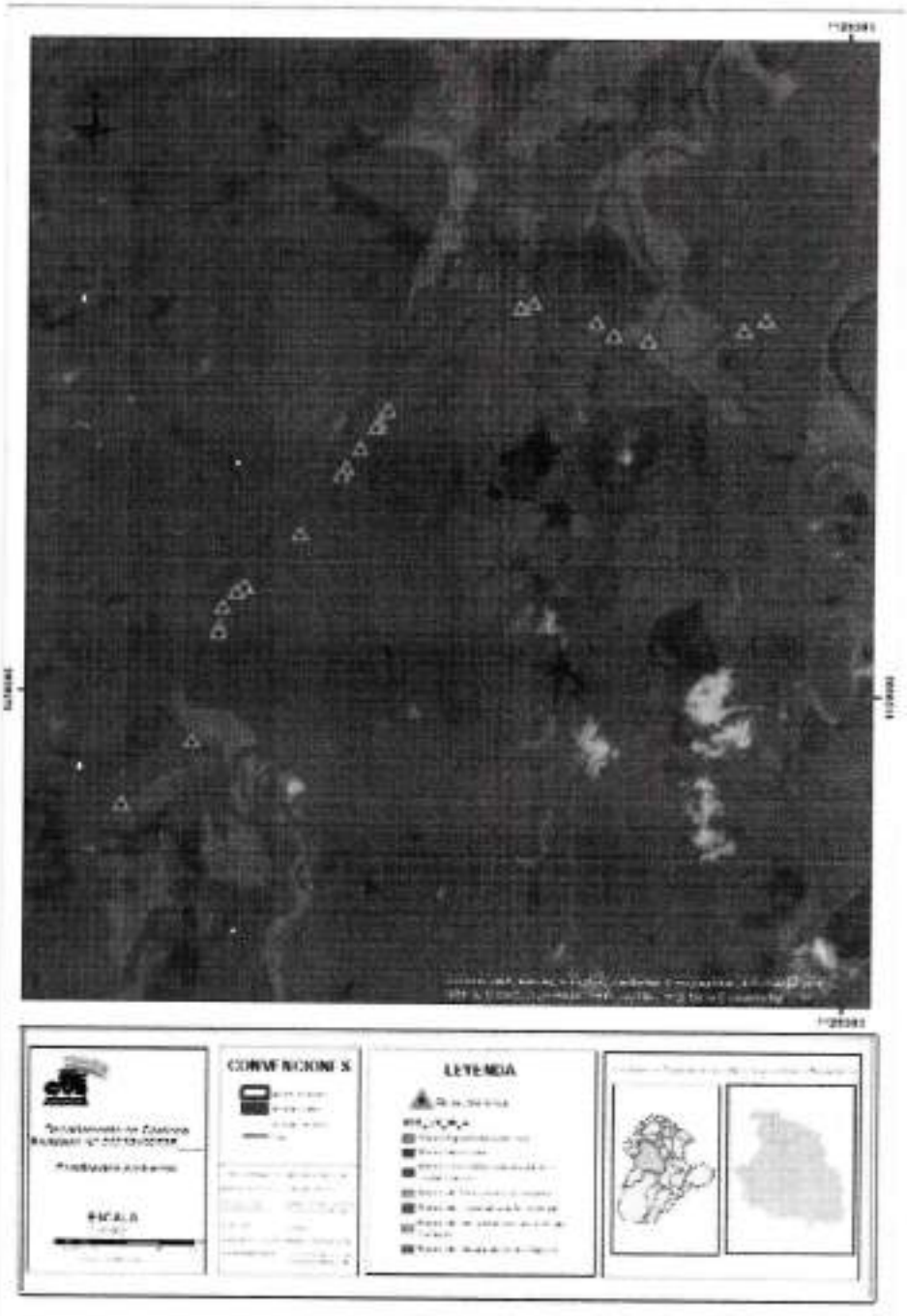
Es importante resaltar que la franja de protección para los cauces de ríos, quebradas, arroyos y demás cuerpos de agua sean permanentes o no, deben ser como máximo de 30 metros después de la cota máxima de inundación al lado y lado del cuerpo de agua, por ende, se debe restringir cualquier uso diferente al de conservación (Decreto 2811 de 1974 Art. 83).



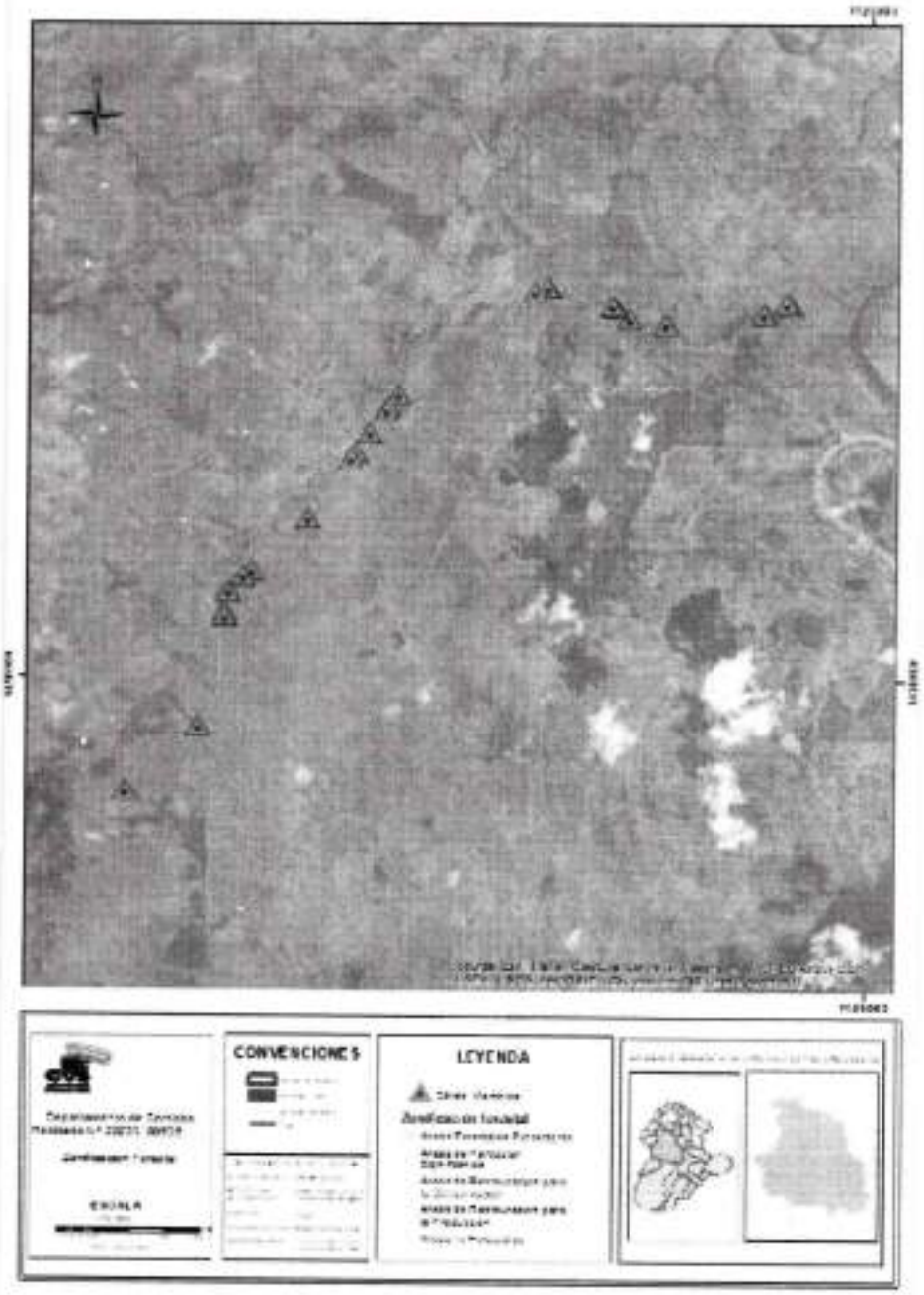
Mapa 2. Amenaza de inundación



Mapa 3. Uso potencial del suelo



Mapa 4. Zonificación ambiental



Mapa 5. Zonificación forestal

CONCLUSIONES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0516

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Teniendo en cuenta la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por la ALCALDIA DE MONTERÍA con Nit No. 800096734-1 representada legalmente por el señor Carlos Alberto Ordosgoitia Sanín identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.969.238 en sus facultades como actual alcalde del municipio de Montería del departamento de Córdoba para el desarrollo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", las consideraciones y la visita de inspección realizada, se pudo concluir lo siguiente:

Mediante Auto No. 14650 del 2023, se inicia el trámite de la solicitud de permiso de ocupación de cauce presentada por ALCALDIA DE MONTERÍA con Nit No. 800096734-1 representada legalmente por el señor Carlos Alberto Ordosgoitia Sanín identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.969.238 en sus facultades como actual Alcalde de la Ciudad Capital del Departamento de Córdoba, solicita formalmente el Permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que el lugar donde se pretenden realizar las obras objeto de la Ocupación de Cauce en los corregimientos de Jaraquiel, Martinica y Leticia, se localizan sobre las siguientes coordenadas:

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
1	Box Coulvert	8°43'17,418" N	75°57'11,274" W
2	Box Coulvert	8°43'18,594" N	75°57'12,642" W
3	Box Coulvert	8°43'14,214" N	75°57'22,722" W
4	Box Coulvert	8°43'11,748" N	75°57'24,864" W
5	Box Coulvert	8°43'6,624" N	75°58'13,692" W
6	Box Coulvert	8°43'9,498" N	75°58'31,95" W
7	Box Coulvert	8°43'16,35" N	75°58'39,492" W
8	Box Coulvert	8°43'16,65" N	75°58'41,268" W
9	Box Coulvert	8°43'16,716" N	75°58'41,166" W
10	Box Coulvert	8°43'27,108" N	75°59'14,28" W
11	Box Coulvert	8°43'27,522" N	75°59'14,052" W
12	Box Coulvert	8°43'24,522" N	75°59'21,552" W
13	Box Coulvert	8°43'24,108" N	75°59'36,15" W
14	Box Coulvert	8°42'27,768" N	76°0'31,32" W
15	Box Coulvert	8°42'27,906" N	76°0'30,84" W
16	Box Coulvert	8°42'18,3" N	76°0'37,434" W
17	Box Coulvert	8°42'10,788" N	76°0'41,058" W
18	Box Coulvert	8°41'56,202" N	76°0'52,776" W

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
19	Box Coulvert	8°41'52,968" N	76°0'54,708" W
20	Box Coulvert	8°41'20,382" N	76°1'17,262" W
21	Box Coulvert	8°40'51,816" N	76°1'42,822" W
22	Box Coulvert	8°43'15,99" N	75°57'11,196" W
23	Box Coulvert	8°40'51,858" N	76°1'43,158" W
24	Box Coulvert	8°40'46,656" N	76°1'49,776" W
25	Box Coulvert	8°40'37,224" N	76°1'57,846" W
26	Box Coulvert	8°40'27,114" N	76°1'58,818" W
27	Box Coulvert	8°40'24,654" N	76°1'58,098" W
28	Box Coulvert	8°40'54,756" N	76°1'39,18" W
29	Box Coulvert	8°39'59,532" N	76°2'1,398" W
30	PUENTE	8°39'23,106" N	76°2'13,212" W
31	Box Coulvert	8°39'23,238" N	76°2'13,362" W

Una vez realizada la verificación de la base de datos de la unidad SIG de la Subdirección de Planeación Ambiental - CVS, se pudo constatar que:

- Los puntos solicitados NO se encuentran localizados dentro del sistema nacional de áreas protegidas inscritas en el RUNAP, Distritos de Conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o Reserva Forestal nacional.

- Según la zonificación Ambiental del POMCA Sinú, Los puntos solicitados se encuentra clasificado así:

ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO
Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas agrícolas
Áreas de Protección	Áreas complementarias para la conservación
	Áreas de importancia Ambiental
Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales

- El uso potencial del suelo se encuentra clasificado en Sistemas silvopastoriles (SPA) y Cultivos permanentes intensivos (CPI). Los puntos solicitados se encuentran en zona de amenaza ALTA por inundación y zona de amenaza BAJA por movimiento en masa.

- Según el plan general de ordenación Forestal - PGOF, los puntos solicitados se encuentran clasificados como Áreas No Forestales.

Es importante resaltar que la franja de protección para los cauces de ríos, quebradas, arroyos y demás cuerpos de agua sean permanentes o no, deben ser como máximo de 30 metros después de la cota máxima de inundación al lado y lado del cuerpo de agua, por ende, se debe restringir cualquier uso diferente al de conservación (Decreto 2811 de 1974 Art. 83).

Que, la construcción de las obras hidráulicas asociadas al permiso comprende actividades de mejoramiento vial y algunas serán reconstruidas por deterioro total o parcial.

Que, algunas obras hidráulicas existentes requieren su reconstrucción dado que no tienen la capacidad hidráulica suficiente para el flujo de agua que se presenta en épocas invernales, generando afectaciones en el área.

Que, la demás información sobre las características del proyecto se encuentra en el documento técnico que reposa en medio físico y magnético en el expediente contentivo de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, para desarrollo de obras hidráulicas sobre cuerpos de agua en zona rural del municipio de Montería el cual hace parte integral del presente concepto técnico.

Las especificaciones de las actividades por ejecutar obedecen a lo expuesto en el capítulo 2 "Consideraciones Técnicas" del presente concepto técnico, y demás información técnica que reposa en medio físico y magnético en el expediente de la solicitud del permiso de ocupación de cauce realizado por el MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 80 de la Constitución Política determina que: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación". Así mismo, la carta superior, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Por su parte, el artículo 80 ibídem señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Indica además el artículo referido que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común", y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T —254 del 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano: "(...) Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos

a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales (...)". La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales,

Que el artículo 2.2.3.2.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece; *Disposiciones generales.* El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto - Ley 2811 de 1974:

a. Por ministerio de la ley;
b. Por concesión;
c. Por permiso, y
d. Por asociación

Que el artículo 2.2.3.2.12.1 del mencionado Decreto 1076 de 2015 ordena: ***Ocupación***. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al ambiente..."

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental..."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0516

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., para desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

PARÁGRAFO: El permiso de Ocupación de Cauce se otorga de forma permanente, cuyas obras consisten en la construcción de treinta (30) Box Coulvert y un (1) Puente en los corregimientos de Jaraquiel, Martinica y Leticia, con las especificaciones que se encuentran descritas en el *capítulo 2: Consideraciones técnicas* del concepto técnico ALP No. 2023-193 y en la documentación remitida por el MUNICIPIO DE MONTERÍA, la cual reposa en el respectivo expediente y se enmarca en las siguientes coordenadas:

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
1	Box Coulvert	8°43'17,418" N	75°57'11,274" W
2	Box Coulvert	8°43'18,594" N	75°57'12,642" W
3	Box Coulvert	8°43'14,214" N	75°57'22,722" W
4	Box Coulvert	8°43'11,748" N	75°57'24,864" W
5	Box Coulvert	8°43'6,624" N	75°58'13,692" W
6	Box Coulvert	8°43'9,498" N	75°58'31,95" W
7	Box Coulvert	8°43'16,35" N	75°58'39,492" W
8	Box Coulvert	8°43'16,65" N	75°58'41,268" W
9	Box Coulvert	8°43'16,716" N	75°58'41,166" W
10	Box Coulvert	8°43'27,108" N	75°59'14,28" W
11	Box Coulvert	8°43'27,522" N	75°59'14,052" W
12	Box Coulvert	8°43'24,522" N	75°59'21,552" W
13	Box Coulvert	8°43'24,108" N	75°59'36,15" W
14	Box Coulvert	8°42'27,768" N	76°0'31,32" W
15	Box Coulvert	8°42'27,906" N	76°0'30,84" W
16	Box Coulvert	8°42'18,3" N	76°0'37,434" W
17	Box Coulvert	8°42'10,788" N	76°0'41,058" W
18	Box Coulvert	8°41'56,202" N	76°0'52,776" W
19	Box Coulvert	8°41'52,968" N	76°0'54,708" W
20	Box Coulvert	8°41'20,382" N	76°1'17,262" W
21	Box Coulvert	8°40'51,816" N	76°1'42,822" W
22	Box Coulvert	8°43'15,99" N	75°57'11,196" W
23	Box Coulvert	8°40'51,858" N	76°1'43,158" W

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
24	Box Coulvert	8°40'46,656" N	76°1'49,776" W
25	Box Coulvert	8°40'37,224" N	76°1'57,846" W
26	Box Coulvert	8°40'27,114" N	76°1'58,818" W
27	Box Coulvert	8°40'24,654" N	76°1'58,098" W
28	Box Coulvert	8°40'54,756" N	76°1'39,18" W
29	Box Coulvert	8°39'59,532" N	76°2'1,398" W
30	PUENTE	8°39'23,106" N	76°2'13,212" W
31	Box Coulvert	8°39'23,238" N	76°2'13,362" W

ARTÍCULO SEGUNDO: El **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Hacer seguimiento a la implementación de las medidas ambientales que se requieran durante la ejecución de los trabajos para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales, igualmente será responsable por la socialización antes, durante y posterior a la realización de las obras.

- Presentar en un término no mayor a 12 meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, un informe técnico del comportamiento hidráulico del sector, donde se incluyan resultados de estudios realizados, observaciones de condiciones actuales de las obras realizadas, relación de niveles máximos y mínimos de caudales del área donde circulan las aguas y condiciones actuales en aras de verificar procesos erosivos, socavación o desbordamiento de aguas, además, relacionar medidas ambientales ejecutadas y registro fotográfico que evidencie la totalidad de lo antes mencionado.

- El beneficiario del Permiso de Ocupación de Cauce será responsable de cualquier deterioro o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo durante la construcción y operación de la obra y deberá realizar las actividades para corregir los efectos causados.

- Presentar un informe técnico final del desarrollo de las obras en un término no mayor a un (1) mes después de la culminación de estas, en el que se incluyan las medidas ambientales ejecutadas, observaciones y registro fotográfico donde se visualicen las condiciones en que se encontraban las riberas del cuerpo de agua y/o los puntos objeto de la ocupación, las nuevas estructuras construidas y su zona de influencia.

- Los materiales forestales deben ser protegidos, si se requiere su remoción el MUNICIPIO DE MONTERÍA, deberá contar con la autorización de la Corporación.

- Queda prohibida la disposición de escombros y material orgánico e inorgánico producto de las actividades desarrolladas en zonas estratégicas y de sensibilidad ambiental como humedales, cauces de ríos, arroyos y/o quebradas.

- El beneficiario será responsable del daño ambiental que cause la obra, los contratistas y personal a su cargo, en cualquier momento. De igual forma, si en cualquier etapa de la ejecución del proyecto, se generan afectaciones al medio, el beneficiario del permiso deberá realizar actividades para corregir los efectos causados, en aras de eliminar los factores que alteren negativamente la dinámica y funcionamiento natural de los cuerpos de agua y drenajes naturales.

- El incumplimiento a lo anteriormente estipulado podrá conllevar a la suspensión temporal o definitiva del proyecto y/o a la aplicación de las sanciones descritas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y "Decretos reglamentarios".

PARÁGRAFO: La CAR – CVS, dentro de las funciones de control y vigilancia asignadas en la Ley 99 de 1993, podrá requerir información adicional que bajo criterios técnicos se considere de importancia para el seguimiento ambiental a este permiso.

ARTÍCULO TERCERO: El **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., deberá pagar a la CVS la suma de: **ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($11.533.198,oo M/L),** por concepto de seguimiento ambiental, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, con fundamento en la ley 633 de 2000 y la Resolución No. 1280 de Julio 07 de 2010 emanada del Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Cuenta de Ahorro No. 6806892595-2 de Bancolombia a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS.

PARÁGRAFO: Anualmente y durante la vida útil del proyecto, obra o actividad el beneficiario deberá consignar a favor de la corporación la suma indicada en el presente articulo, actualizada de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor-IPC, certificado por el DANE.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez pagados los costos antes señalados, se deberá reportar el pago por el servicio de evaluación de y/o seguimiento ambiental en la Oficina de Tesoreria de la Corporación y/o en el Email: cvs@cvs.gov.co, en el cual debe anexar copia de la consignación y/o transacción electrónica, copia del Auto de Inicio o Resolución objeto del cobro y Registro Único Tributario- RUT.

PARÁGRAFO: La no cancelación de los costos aquí indicados dará lugar a que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0516

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario del permiso deberá como medida compensatoria, realizar la siembra de cien (100) árboles de especie nativa, alrededor o en lugar cercano al lugar de ocupación, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., deberá informar a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación el lugar escogido para adelantar la compensación ordenada, para efectos de acompañamiento y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario deberá garantizar la supervivencia del 95% de los individuos arbóreos en un tiempo de mantenimiento de 3 años. El carácter de la compensación es de tipo protector y una vez establecida se debe realizar el respectivo registro de plantación protectora ante la Corporación y hacer el registro de No. de individuos por especie en el contador de árboles del MADS.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., o a su apoderado legítimamente constituido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Revisó: A. Arrieta
Proyectó: L. Rincón

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

"Por la cual se otorga un aprovechamiento forestal para la TALA de cuarenta y nueve (49) Árboles Aislados"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008, las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de abril del 2017 y;

CONSIDERANDO

Mediante oficio con radicado N° 20221101841 del 16 de 02 marzo de 2022, el señor **HUGO F. KERGUELEN GARCIA**, en calidad de Secretario de Planeación de la Alcaldía de Montería con Nit. 800096734 – 1, solicita a la CAR-CVS, permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados para talar (49) cuarenta y nueve arboles aislados, con el fin de realizar el proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL) MARTINICA Y LETICIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** ubicado en la vía hacia los corregimientos Leticia, Martinica y Jaraquiel del municipio de Montería, departamento de Córdoba.

A través de radicado N° 20222103037 de 07 de marzo de 2022, se le envía al señor **HUGO F. KERGUELEN GARCIA,** Secretario De Planeación de la Alcaldía de Montería oficio de liquidación por concepto de Evaluación Ambiental.

El día 09 de marzo de 2022 por medio del radicado N° 20221102130 allega recibo de pago por concepto de Evaluación Ambiental.

Que mediante la Resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008, "Por la cual se reglamenta el Acuerdo No. 94 de agosto 12 de 2008, se asignan unas funciones para aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones a cargo de las subsedes de la Corporación", se desarrolló la delegación y reglamentación autorizada mediante el Acuerdo No. 94 de 12 de agosto de 2008.

Que mediante la Resolución No. 1.4165 de 30 de abril de 2010, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008 y se asignan unas funciones del jefe de la Unidad Forestal hacia el funcionario de la División de Calidad Ambiental de la Corporación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

Que mediante la Resolución Nº 2-3307 del 27 de Abril del 2017, por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones Nº 1.2501 de 25 de agosto del 2008 y Nº 1-4165 del 30 de abril del 2010, a través de las cuales se asignan unas funciones para el aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones en el sentido de que en todos apartes y contenidos general de los Actos Administrativos, en donde se haga referencia "Jefe de División de Calidad", se refiere a Profesional Especializado grado 18 del Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.

Que el Ingeniero Forestal del convenio U. Distrital - CAR-CVS, **DANIEL JOSE BERROCAL VERGARA** practicó visita y rindióo concepto técnico Nº2022-285 del 4 de abril del 2022, señalando algunos aspectos técnicos descritos en el respectivo informe así:

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado número 20221101841 de fecha 2 de marzo de 2022, el Municipio de Monteria, solicita permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para el proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA"**

Mediante oficio radicado número 20222103037 del 7 de marzo de 2022, la CAR-CVS, remite la liquidación del trámite de aprovechamiento forestal, de igual manera indica que durante la visita de verificación se hará la evaluación de Flora Silvestre en Veda.

El día 09 de marzo de 2022 por medio del radicado N°20221102130, el solicitante allega recibo de pago por concepto de Evaluación Ambiental, entregando documentación parcial requerida.

Mediante Auto N° 044 del 10 de marzo de 2022 se inicia el trámite ante la CAR – CVS.

El día 14 de marzo de 2022 se realiza visita de inspección de verificación, por medio del cual se rinde el presente concepto técnico.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El proyecto contempla la intervención de un área de 17 hectáreas correspondientes al transepto de la vía que se intervendrá en la zona rural del municipio.

Los árboles aislados solicitados a aprovechar se encuentran a los costados de la vía a intervenir, que por diseño del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA serán objeto de tala.

Imagen 1. Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA"

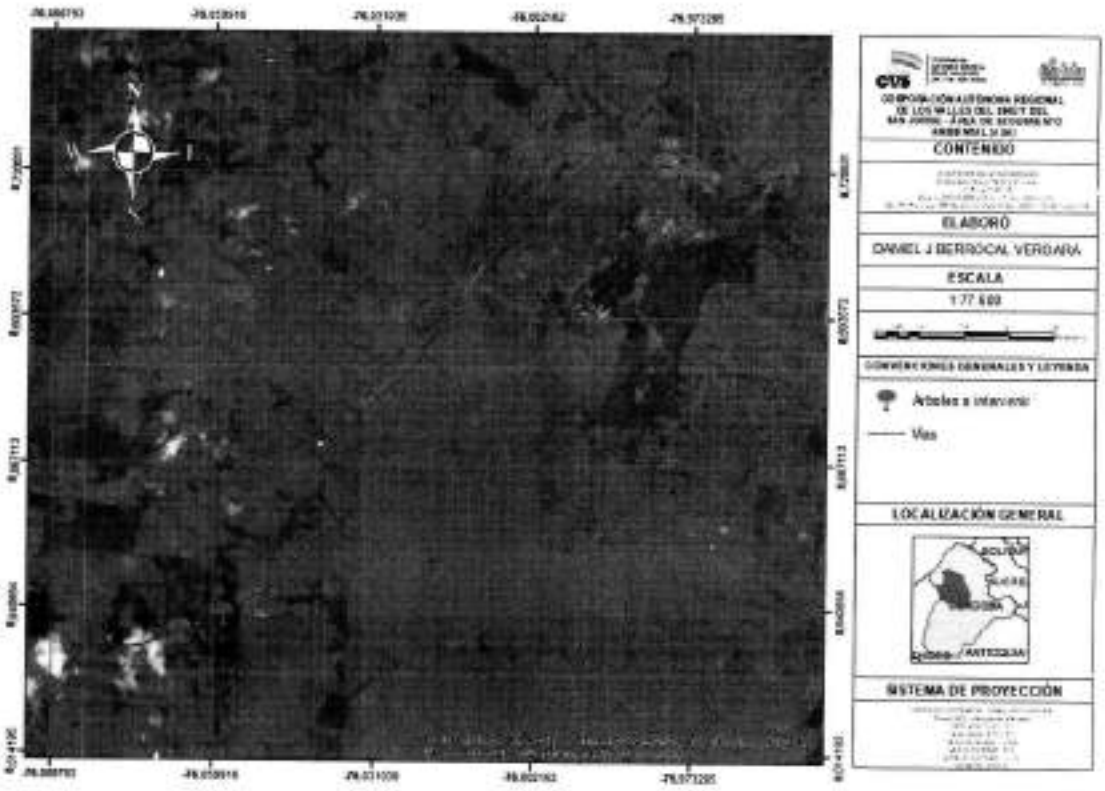


Tabla 1. Coordenadas de ubicación para aprovechamiento forestal

ITEM	DIRECCIÓN	COORDENADAS	
		COOR ESTE	COOR NORTE
VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN	Zona Rural de Montería,	-75,9455301	8,7179891
		-75,9455563	8,7178321

OCCIDENTAL MARTINICA Y LETICIA"	corregimiento Martinica	-76,0867904	8,6371170
		-76,0867595	8,6371575

Nota: el sistema de coordenadas con el que se presenta la información de ubicación anterior es el geográfico WGS84.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS
EVALUACIÓN PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

A continuación, se presenta la lista de chequeo y las observaciones encontradas después de realizar revisión al PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS para la ejecución "**LISTA DE CHEQUEO PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL) MARTINICA Y LETICIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**"

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA"					
ÍTEM		CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
GENERALIDADES					
1	¿La portada y titulo del proyecto contienen los datos básicos de localización? ¿Es claro y referido a la acción a ejecutar? ¿Área a Aprovechar, Predio, Corregimiento, Vereda, Municipio y Departamento?	X			La portada y el titulo presentan los datos necesarios para la identificación de la localización y ubicación del proyecto solicitado.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

2	¿Se presenta Tabla de Contenido? ¿Coincide lo listado en esta con lo descrito en el documento?	X			El documento del PAF presenta una Tabla de contenido numerada adecuadamente, con el listado de capítulos presentes en el documento, debidamente numerados y foliados, correspondiendo con la numeración que trae el documento.
3	¿Se presenta la Introducción y la Justificación en el PAF? ¿Son acordes con el Documento presentado?	X			El plan presenta la introducción incluyendo la justificación acorde al permiso de aprovechamiento solicitado.
4	El resumen ejecutivo incluye los aspectos más relevantes del PAF. ¿Es acorde con lo que se describe en el documento?	X			Si presenta resumen ejecutivo acorde al PAF
1. INFORMACIÓN GENERAL					
5	¿Los objetivos mencionados son claros y acordes a las actividades a desarrollar dentro del PAF?	X			El objetivo general y específicos son acordes con el plan de aprovechamiento forestal de árboles aislados.
6	¿Se determina la Ubicación Administrativa del predio(s) donde se va a desarrollar el aprovechamiento?	X			Dentro del documento PAF se encuentra la localización, con ubicación geográfica del predio.
7	¿Está claro y suficientemente acotado el periodo del aprovechamiento Forestal? ¿Se indican los frentes de aprovechamiento forestal anuales, si a esto hubiese lugar?	X			Se presenta el periodo de aprovechamiento definido para un lapso de 14 meses de acuerdo con el cronograma de ejecución.

8	Se presenta un mapa a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000 (Cartografía IGAC, IDEAM, CVS) indicando la localización del predio donde se desarrollará el AFU?	X			Anexan planos de la localización de los individuos arbóreos dentro de los diseños del proyecto.
9	¿Viene descrito dentro del documento la calidad jurídica del predio o área a intervenir, definiendo propiedad, numero de escritura y certificado de tradición vigente?	X			Los individuos arbóreos se localizan en espacio público.
	¿Se definen y describen las servidumbres existentes en el predio?				
10	¿Dentro del documento están correctamente identificados el Solicitante y el Responsable Técnico del PAF presentado?	X			En el documento se relaciona la información del solicitante y del responsable técnico del aprovechamiento. Asimismo, anexan tablas de los datos del solicitante y el responsable técnico.
	¿Se anexan las tablas donde se describen los datos solicitados?				
2. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL					
11	¿Se presentan en el documento las Coordenadas suficientes y con las cuales se puede formar el polígono que delimita el área de aprovechamiento?	X			Se adjunta tabla con coordenadas del área de intervención, de igual manera se adjuntan coordenadas de cada uno de los individuos arbóreos a intervenir.
	¿Se presentan en la tabla sugerida en los Términos?				

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

12	¿Se describen las actividades desarrolladas en el predio o área a intervenir anteriores y actuales? ¿Se mencionan aprovechamientos, talas, quemas y demás actividades que pudieron ocasionar cambios bruscos y significativos en el ecosistema?	X			La vegetación presente en la zona es remanente y árboles que se han establecido de forma natural a causa de regeneración natural o establecidos por la comunidad.
13	¿Se ubica el predio en la unidad geomorfológica correspondiente? ¿Describiendo la del predio en sí, y no la general del Municipio donde se encuentra?	X			Se encuentra la descripción de las unidades geológica del área a intervenir.
14	Se registran y ubican los ríos, quebradas, nacimientos, humedales, etc. ¿Localizados dentro de la Unidad Forestal? ¿Se ubican en el mapa de la georreferenciación del Predio?	X			Se hace referencia de los drenajes y cuerpos hídricos aledaños a la zona de influencia.
15	¿Se caracteriza el clima imperante en la zona, de acuerdo a las estaciones climáticas cercanas a la Unidad Forestal?	X			Se presenta describiendo precipitación, temperatura, humedad relativa, brillo solar y evapotranspiración.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

	¿Se incluyen los datos de Precipitación, Evapotranspiración, Humedad Relativa, Temperatura, Velocidad del Viento y Brillo Solar?				
	¿Se citan las fuentes de donde se obtuvo la información?				
16	¿Se presentan las características físicas de los suelos, incluyendo el pH? ¿Profundidad efectiva, Textura, Estructura, Drenaje?	X			Se presenta descripción general de los suelos, se describen los resultados del estudio de suelos en cuanto a nivel freático, textura, humedad, profundidad efectiva.
17	¿Se describe la situación socioeconómica presente en la zona donde se va a desarrollar el proyecto?	X			Se referencia en el documento sobre las principales actividades económicas locales, de igual manera hacen referencia a información de servicios públicos.
	¿Incluye datos relacionados con población beneficiada, condiciones de vida, actividades económicas e infraestructuras en servicios? (Acueducto, alcantarillado, luz, telecomunicaciones)				
18	¿Se menciona dentro del PAF la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y económicos para el desarrollo del mismo?	X			Se hace referencia a los recursos humanos, técnicos y económicos para el desarrollo del plan.

8

19	Se describe la forma como las comunidades locales están ligadas al área objeto del Aprovechamiento en cuanto a productos y servicios obtenidos ¿Productos maderables, no maderables o servicios ambientales?	X			Si especifican el uso de los productos maderables obtenidos del aprovechamiento. Parte se empleará para satisfacer las necesidades propias del proyecto y los productos no empleados serán donados.
20	¿Se presentan o describen las principales especies de fauna encontradas, reconocidas o avistadas por la comunidad residente en el área de influencia directa del proyecto?	X			Se evidencia caracterización del componente de Fauna, incluyendo plan de ahuyentamiento y fichas de manejo de la Fauna asociada.
3. CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA Y FLORÍSTICA					
21	¿Se describe el tipo de bosque o el área sobre la cual se va a realizar el Aprovechamiento, referenciando especies dominantes, características, estado de sucesión, edades, grado de intervención, etc.?	X			Relaciona el tipo de cobertura, el estado de la cobertura y descripción de las especies dominantes en el área.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

22	Se incluye el inventario forestal al 100% de todas las especies presentes en el área de intervención con DAP mayor o igual a 10 cm? ¿Se describe la metodología empleada para la realización de dicho inventario? ¿Se presenta y describen las fórmulas utilizadas para el cálculo del área basal, volumen, factor de forma, etc.?	X			Se realizó un inventario forestal al 100% en el cual se midieron todos los individuos arbóreos (Fustales) presentes con un diámetro a la altura del pecho (DAP) ≥ 10 cm. Un total de 49 individuos forestales fueron censados, de los cuales se solicita permiso de la totalidad (49) **individuos para TALA** representados por 10 especies en 7 familias, de los individuos inventariados se calculó un volumen de madera de 97,32 m³.
23	¿Se establecieron parcelas con el fin de realizar el inventario de la regeneración natural, en estado brinzal y latizal para cada unidad de cobertura vegetal?	X			NO APLICA
24	¿Se presenta el Índice de Valor de Importancia (IVI) con su respectivo análisis, definiendo el peso ecológico de cada una de las especies y el lugar que ocupan dentro del ecosistema estudiado? ¿Se determinan los Índices de Abundancia, Frecuencia, Dominancia, Coeficiente de Mezcla y se presenta su respectivo análisis?	X			Las especies más abundantes son Roble (*Tabebuia rosea*), Campano (*Albizia saman*), Mora (*Maclura tinctoria*) y Abeto (*Senna spectabilis*). La frecuencia se evalúa con valores idénticos para todas las especies dado que no se realizaron parcelas, por lo tanto, no se contemplan unidades muestréales. No se presenta regeneración natural en dicha área, para tal caso no se calculó el Índice de Biodiversidad Amplificado (IVIA).

	¿Se presenta el Índice de Valor de Importancia Amplificado (IVIA)?				
25	Se incluye información sobre las especies endémicas, con algún grado de amenaza, vulnerabilidad y/o vedas encontradas durante el inventario?			X	De acuerdo al PAF se indica que no se registraron especies en categoría de amenaza, sin embargo, no se evidencia la caracterización de Flora silvestre en veda.
	¿En caso de ser negativo para este tipo de especies, se menciona dentro del documento?				
4. PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE CORTA ANUAL					
26	¿Se menciona el tiempo que durara el aprovechamiento?	X			Dentro del documento se relaciona La actividad de aprovechamiento forestal se realizará en un lapso de tiempo correspondiente a 14 meses. De igual manera describen las actividades a ejecutar para la etapa de aprovechamiento forestal.
	¿Si es superior a un (1) año, se determinan las unidades de corta, y se definen los cuarteles de aprovechamiento anuales?				
	¿Se anexa mapa de este ítem?				
5. LABORES DE APROVECHAMIENTO					
27	¿Se describen todas las labores propias del aprovechamiento?	X			Dentro del documento se relaciona y describen las actividades previas, durante y posteriores al aprovechamiento forestal.
	¿Labores previas, durante y posterior a la extracción de productos?				
	¿Maquinaria, equipos y herramientas a emplear?				

6. IMPACTOS AMBIENTALES					
28	¿Se identifican, evalúan, clasifican y jerarquizan los impactos ambientales generados por el proyecto? ¿Se determina la probabilidad, duración, magnitud, importancia, localización y permanencia por cada uno de los impactos evaluados?	X			Se presentan los impactos ambientales causados por el proyecto, especificando el respectivo impacto para el medio físico biótico, medio perceptivo y socioeconómico.
29	Se evalúan dentro del documentos los impactos ambientales generados sobre: ¿Recursos hídricos, suelo, fauna y flora, paisaje?	X			Se hace una evaluación teniendo en cuenta la afectación para el medio físico biótico, medio perceptivo y socioeconómico.
7. CONSIDERACIONES AMBIENTALES					
30	El PAF contiene un capítulo sobre consideraciones ambientales en el cual se detallan las acciones requeridas y a ejecutar para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos causados por desarrollo del aprovechamiento forestal. (Decreto 1791 de 1996, Art. 25)	X			Se incluye un capítulo de consideraciones ambientales y medidas para mitigar los impactos producto del aprovechamiento.
8. CONSIDERACIONES SOCIALES					

31	¿Se especifican dentro del documento los empleos directos e indirectos a generar en las labores de Ejecución del Plan de Aprovechamiento Forestal? ¿Y del Proyecto en general?	X			Se especifican las consideraciones sociales relacionadas con las actividades de aprovechamiento forestal.
9. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS					
32	¿Se incluyen los Costó en que incurrirá el solicitante para el desarrollo del Proyecto? ¿Se determinan los costos en que incurrirá para el aprovechamiento Forestal especificamente?	X			Se incluyen los costos del proyecto totales del proyecto.
10. PLAN DE CONTINGENCIA Y MONITOREO AMBIENTAL					
33	¿Se analizan y determinan los riesgos naturales y humanos que se pueden presentar? ¿Se establece la manera en que se pueden controlar en el caso de requerirse una acción sobre estos?	X			Se evidencia en el plan de contingencia, indicando las medidas de seguridad y los riesgos con su respectiva atención.
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

34	¿Se adiciona el cronograma de actividades especificando periodos de duración para el desarrollo y culminación de cada una de las labores a realizar durante el PAF? ¿Se incluye el cronograma para la realización de la compensación a realizar?	X			Se presenta el cronograma de actividades de cada una de las labores PAF.
12. DESTINO DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS					
35	¿Se describe el destino que se le dará a los productos maderables y no maderables obtenidos durante el aprovechamiento? ¿Se determina un punto de acopio para los mismos? ¿Se describen las comunidades a las que se les entregaran los productos y las condiciones de entrega, si fuera este el caso?	X			Si especifican el uso de los productos maderables obtenidos del aprovechamiento. Parte se empleará para satisfacer las necesidades propias del proyecto y los productos no empleados serán donados.
13. MEDIDAS DE COMPENSACIÓN					

36	¿Se incluyen las medidas de compensación por perdida de la Biodiversidad por efecto de la pérdida de cobertura vegetal como medio capturador y retenedor de CO2, teniendo en cuenta los tipos de cobertura presentes en la zona donde se va a desarrollar el Aprovechamiento Forestal?	X			Dentro de las consideraciones ambientales incluyen algunas consideraciones relacionadas con la compensación forestal.
14. BIBLIOGRAFÍA					
37	¿Se presenta la Bibliografía consultada para la elaboración del PAF? ¿Esta es acertada, fiable y conocida?	X			El documento presenta bibliografía donde se listan los documentos con autor, nombre y año de publicación; la cual es conocida, acertada y fiable.
15. ANEXOS					
38	¿Anexo al PAF se aporta los siguientes documentos?	X			Inventario Forestal 100 %, Formulario único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, Cedula del representante legal, Acta de posesión, Plan de aprovechamiento forestal, Rut, Planos de los árboles, planos del diseño, Certificado de los costos del proyecto, Resolución por la cual se trasfiere a titulo gratuito la propiedad del inmueble, Certificado de libertad y tradición y especificaciones técnicas del proyecto.
	a. Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal.	X			No aplica este punto para arboles aislados

	b. Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario	X			Los árboles se localizan en espacio público del municipio de Montería.
	c. Mapa de localización (Departamento, Municipio, Vereda, predio) vías de extracción (escala 1: 5.000, 1:10.000).	X			Se anexa la respectiva cartografía de los árboles y los diseños.
	d. Mapa de uso actual del predio (escala 1: 5.000, 1:10.000).	X			Se presenta la cartografía respectiva
	e. Mapa uso recomendado del suelo en el predio según EOT, POT	X			Se presenta la cartografía respectiva
	f. Registro fotográfico	X			Si presenta
	g. Archivo magnético	X			Si presenta

Luego de realizar la evaluación al **PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOLES AISLADOS LOCALIZADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, solicitado por **ALCALDÍA DE MONTERÍA** representado por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN,** con el fin de desarrollar el proyecto tomando como base el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal", y los Términos de Referencia aportados por la Corporación para la Elaboración de Planes de Aprovechamiento Forestal, de Manejo Forestal y de las Consideraciones Ambientales, se concluye que los TREINTA Y OCHO (38) requeridos por la Corporación para la presentación de este tipo de aprovechamiento, TREINTA Y SIETE (37) cumplen con lo solicitado y UNO (01) está parcialmente desarrollado.

VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

En la visita de inspección se verificó una muestra aleatoria del inventario forestal al 100 %, en el cual se evidencia que los árboles están marcados y localizados en las coordenadas indicadas dentro de la solicitud de aprovechamiento. Así mismo, la inspección y verificación fueron acompañadas por el Ingeniero Forestal de la Alcaldía de Montería.

Se realizó la verificación muestreal de los individuos en cuanto a especie, DAP, altura y coordenadas presentadas dentro del plan de aprovechamiento forestal; encontrando que la información presentada es adecuada y veraz con un error de +- 2 cm en términos de DAP y Altura, debido a la diferencia de instrumentación utilizada.

Las principales especies que se encuentran en la zona a intervenir son: Roble (*Tabebuia rosea*), Campano (*Albizia saman*), Mora (*Maclura tinctoria*) y Abeto (*Senna spectabilis*).

Información de número de individuos y volumen

Verificación árboles solicitados para tala:

A nivel general se encuentra un total de 49 individuos solicitados representados por 10 especies en 7 familias. Así mismo, dentro de la solicitud treinta y un (31) árboles presentan afectaciones de pudrición en rama, fuste y base, uno está inclinado hacia la vía. La cantidad de árboles restantes presentan buenas condiciones.

Así mismo, 38 de estos 49 árboles presentan epifitas no vasculares.

La relación de número de individuos, especies y volúmenes de madera (m^3) para aprovechamiento forestal y que serán objeto de evaluación se describen a continuación.

Tabla 2. Descripción de especies, número de individuos y volumen de árboles evaluados para tala.

N°	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
1	1B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,85	0,27	10	0,37
2	2B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,87	0,28	10	0,39
3	3B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,54	0,17	8	0,12
4	4B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	1,05	0,33	9	0,51

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN N° 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

N°	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
5	5B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,50	0,16	5	0,06
6	6B	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,69	0,22	7	0,17
7	7B	Guasimo	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia*	1,52	0,48	8	0,96
8	8B	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,52	0,48	10	1,20
9	9B	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,94	0,30	7	0,32
10	10B	Aboto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,56	0,18	7	0,11
11	11B	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,90	0,29	7	0,29
12	12B	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,62	0,20	7	0,14
13	13B	Orejero	Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	0,99	0,32	10	0,51
14	14B	Orejero	Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	0,92	0,29	10	0,44
15	15B	Orejero	Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	1,22	0,39	10	0,77
16	16B	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,34	0,43	10	0,93
17	1	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	1,20	0,38	16	1,19
18	2	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	0,55	0,18	8	0,13
19	3	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	3,50	1,11	12	7,60
20	4	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,90	0,60	15	2,80
21	5	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,80	0,25	7	0,23
22	6	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	1,50	0,48	9	1,05
23	7	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,35	0,75	14	4,00
24	8	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,68	0,22	8	0,19

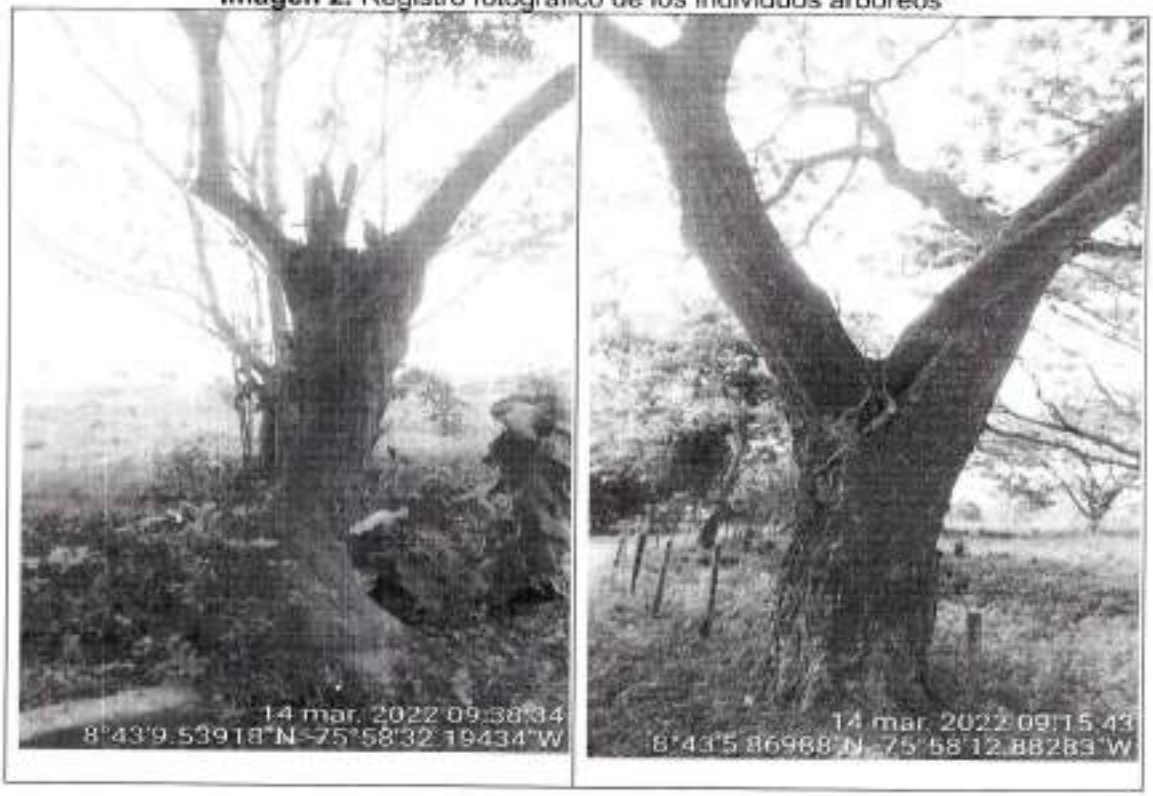
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN N° 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

N°	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
25	9	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	4,30	1,37	18	17,22
26	10	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	1,20	0,38	16	1,19
27	11	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	3,50	1,11	16	10,14
28	12	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	2,00	0,64	14	2,90
29	13	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,65	0,84	15	5,45
30	14	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,25	0,72	15	3,93
31	15	Ñipi	Euphorbiaceae	*Sapium glandulosum*	1,10	0,35	7	0,44
32	16	Higo	Moraceae	*Ficus sp*	0,62	0,20	6	0,12
33	17	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,62	0,20	7	0,14
34	18	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,50	0,80	14	4,53
35	19	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,92	0,29	8	0,35
36	20	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	2,70	0,86	16	6,03
37	21	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,80	0,25	7	0,23
38	22	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,05	0,65	15	3,26
39	23	Guasimo	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia*	0,82	0,26	9	0,31
40	25	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,70	0,22	10	0,25
41	26	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,67	0,21	10	0,23
42	27	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,77	0,25	10	0,31
43	28	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,65	0,84	17	6,18
44	29	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	0,68	0,22	9	0,22

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

N°	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m³) Total
45	30	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,70	0,54	15	2,24
46	31	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,52	0,80	15	4,93
47	32	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	0,96	0,31	16	0,76
48	33	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	1,18	0,37	16	1,14
49	34	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,70	0,22	14	0,35
TOTAL								**97,32**

Imagen 2. Registro fotográfico de los individuos arbóreos



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

TASA POR CONCEPTO APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ACUERDO AL DECRETO 1390 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 Y RESOLUCIÓN 1479 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018.

Dentro de las especies solicitadas para aprovechamiento forestal de productos forestales maderables se encuentran caracterizadas siete (7) especies en categoria de especial y doce (12) especies en la categoría de otras.

Tabla 3. Especies dentro de la categoría de especies muy especiales

Número	Nombre científico	Volumen (m3)	Categoría
1	*Maclura tinctoria*	2,10	Especies muy especiales

Tabla 4. Especies dentro de la categoría de especies especiales

Número	Nombre científico	Volumen (m3)	Categoría
1	*Enterolobium cyclocarpum*	1,71	Especies especiales

Tabla 5. Especies dentro de la categoría de otras

Número	Nombre científico	Volumen (m3)	Categoría
1	*Albizia saman*	74,39	Otras especies
2	*Azadirachta indica*	1,01	Otras especies
3	*Ficus sp*	0,12	Otras especies
4	*Gmelina arborea*	3,44	Otras especies
5	*Guazuma ulmifolia*	1,27	Otras especies
6	*Sapium glandulosum*	0,44	Otras especies
7	*Senna spectabilis*	0,90	Otras especies
8	*Tabebuia rosea*	11,94	Otras especies

Tabla 6. Tasa por concepto de aprovechamiento de árboles aislados

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

Tarifa mínima 2022	COEFICIENTES								TAFM ($/M3)	M3 del permiso	Valor a cobrar
	CUM	Variable de nacionalidad	CDRB	CEB	CE	CCE	CAA	FR			
$ 33.898,61	0,5	0	2	0,0009	Muy especial	2,7	1	0,95	$ 32.203,7	2,10	$ 67.627,73
					Especial	1,7		0,6	$ 20.904,1	1,71	$ 35.746,09
					Otras especies	1		0,5	$ 16.949,3	93,51	$ 1.584.929,62

Para realizar las actividades de seguimiento, durante los CINCO (05) años, para un total de **NOVENTA Y SIETE COMA TREINTA Y DOS (97,32 m³)** metros cúbicos de madera, debe cancelar **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. ($1.688.303,44).** Los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-51221– 2 del Banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace "Trámites y Servicios" > "Pagos en Línea".

Durante el mantenimiento de las especies establecidas a manera de compensación, el Autorizado deberá cancelar durante los cinco (05) años y con aumento del IPC en cada año y a partir del primer año, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo la suma de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($ 6.920.589),** los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-75432 – 7 del Banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace "Trámites y Servicios" > "Pagos en Línea".

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES EN CATEGORÍA DE AMENAZA Y EN VEDA

ESPECIES EN CATEGORIA DE AMENAZA

Según la Resolución 1912 del 15 de septiembre del 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, "*Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones*", Apéndices CITES y según La Unión

Internacional para la Conservación de la Naturaleza es una organización internacional dedicada a la conservación de los recursos naturales UICN, se identificaron que: 10 especies presenta una categoria de amenaza **LC** correspondiente a preocupación menor y que 1 especies están categorizadas como **NE** indicando que no se encuentra evaluada.

Tabla 7. Categoría de amenaza en la que se encuentran las especies según la UICN.

Número	Nombre científico	Categoría	Descripción
1	*Albizia saman*	LC	Preocupación menor
2	*Azadirachta indica*	LC	Preocupación menor
3	*Enterolobium cyclocarpum*	LC	Preocupación menor
4	*Ficus sp*	NE	No evaluada
5	*Gmelina arborea*	LC	Preocupación menor
6	*Guazuma ulmifolia*	LC	Preocupación menor
7	*Maclura tinctoria*	LC	Preocupación menor
8	*Sapium glandulosum*	LC	Preocupación menor
9	*Senna spectabilis*	LC	Preocupación menor
10	*Tabebuia rosea*	LC	Preocupación menor

ESPECIES EN VEDA NACIONAL

En relación a las especies en veda (Epifitas vasculares y no vasculares), las cuales son especies relevantes que cumplen funciones ecológicas específicas, como la regulación del flujo hídrico, acumulación y administración de sus nutrientes, se realizó la evaluación respectiva frente al reporte registrado para el área de aprovechamiento forestal. Dentro de la visita de verificación se evidenció que hay registros de epifitas no vasculares (Musgos y líquenes), sin embargo, no se evidenció la caracterización respectiva.

En el documento técnico se indicó que 38 individuos presentaban registro de epifitas no vasculares y en la visita se ejecutó dicha verificación encontrando solamente presencia de líquenes.

En este sentido y tomando como referencia la circular 8201-2-808 del 09 de diciembre emitida por el MADS y su anexo 1, para territorios artificializados se obtiene una relación de medida de restauración, rehabilitación o recuperación para retribuir la afectación de hábitats de especies de flora en veda de 1:0,01.

En este sentido se considera que: en el área a intervenir existen 38 árboles en calidad de forófitos de epifitas no vasculares y que la densidad de árboles establecida para realizar una rehabilitación neta es de 60 árboles por hectárea.

Al aplicar la relación 1:0,01 se tiene como resultado que se debe retribuir 0,19 hectáreas por afectación de hábitats de especies de flora en veda, esto en términos de árboles corresponde a 10 individuos arbóreos a compensar.

Imagen 3. Registro fotográfico de presencia de Epifitas no vasculares



COMPONENTE DE FAUNA SILVESTRE

La zona en donde se realizará el aprovechamiento forestal está dentro el casco urbano del municipio de Montería, donde se presentan movimientos continuos de personal y vehículos y se generan estresantes entrópicos como ruidos y luces, que inciden en el movimiento continuo de la fauna asociada a diferentes zonas verdes.

Según la información aportada para la zona a intervenir, se evidenciaron algunas especies como:

Listado de fauna observada en campo

N°	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
1	Torcaza	*Zenaida auriculata*
2	Colibrí común	*Colibri coruscans*
3	Toche	*Icterus chrysater*
4	Perico	*Bratogeris jungularis*
5	Golero	*Coragyps atratus*
6	Golondrina común	*Hirundo rustica*
7	Iguana	*Iguana iguana*
8	Rana	*Agalychnis spurrelli*
9	Sapo común	*Bufo marinus*
10	Lobo	*Cnemidophorus enemidophours*
11	Chupa huevo	*Campylorhynchus griseus*
12	Azulejo	*Thraupis episcopus*
13	Siri común	*Tyranus melancholicus*
14	Lobito de lineas	*Cnemidophorus lemniscatus*

No se registraron especies de anfibios, reptiles, aves que se encuentren bajo categoría de amenaza de acuerdo a la resolución 1912 de 2017.

Se hizo identificación de distintos nidos de aves, otros nidos y madrigueras en búsqueda de la presencia de fauna silvestre, debido a que estos lugares representan para los animales un hábitat adecuado para su desarrollo. Sin embargo, según la información aportada, en el área no se registraron este tipo de hábitats.

METODO DE AHUYENTAMIENTO DE FAUNA

De acuerdo con el documento aportado, el plan de ahuyentamiento se realizará en el área directa de intervención, mediante la producción de ruido que técnica aleja aves, mamíferos y algunos reptiles. A su vez, se realizará remoción controlada de biomasa existente, apoyados en la identificación de los posibles refugios de la fauna (árboles huecos, palmas, árboles frondosos con presencia de matorrales, y la vegetación que hace parte de la alimentación).

De esta forma la fauna sale de sus refugios y se dirige a los lugares previamente seleccionados, utilizando corredores artificiales hechos con pantallas de telas o anjeo para direccionar su huida.

PLAN DE SALVAMENTO Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

Previo a las etapas de aprovechamiento forestal, se adelantará un programa de capacitaciones al personal con el fin de optimizar las actividades de identificación, caracterización, salvamento y reubicación de fauna.

Con el fin de prevenir situaciones de peligro para la seguridad del personal que realizará el proceso de traslado de fauna y debido a la reacción de los animales (mordedura de serpientes) o cortes con las ramas, se dispondrá de medicamentos tales como sueros antiofídicos y botiquín de emergencias. Asi mismo en la fase de captura, se utilizarán elementos como garfios y jaulas, que evitarán el riesgo para los participantes y las especies animales hasta su reubicación final.

Mamíferos: La captura de mamíferos se hará usando trampas tipo Toma-Hawk y tipo Sherman de cierre por acción mecánica, las cuales varían en su objetivo según el cebo plantado; de este tipo de trampas para mamiferos se contempla el uso y distribución en el área de trampas pequeñas, medianas y grandes, que pueden ser usadas de forma alterna para herbívoros y carnívoros.

Si se llegasen a encontrar mamíferos adultos o madrigueras habitadas, bajo la asesoría del experto, el personal reubicará a los individuos o a los cachorros por fuera del área a intervenir o si esto no es posible, serán entregados a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS para su traslado al centro de atención y valoración de fauna silvestre (CAV).

Herpetofauna: Para reptiles y anfibios se hará uso de trampas de caída principalmente, las cuales contarán con diferentes tamaños que se puedan ajustar al hábitat y la heterogeneidad espacial del mismo.

En todos los casos las metodologías implementadas seguirán los parámetros establecidos para la caracterización de biodiversidad de grupos biológicos como los que se rescatarán, tal es el caso de las planteadas por el Instituto Humboldt y Conservación Internacional Colombia.

Quedará terminantemente prohibido la caza, la pesca o captura de especies con fines comerciales o de manutención.

Avifauna y Mamíferos Voladores: En el caso de ser necesario para estos grupos de animales voladores se utilizarán redes de niebla de 10 x 3 mts en horarios diurnos para las aves y nocturnos, para los murciélagos. El número de redes dependerá de la abundancia de animales en el área.

MANEJO Y REUBICACIÓN DE LA FAUNA CAPTURADA Y RESCATADA

Para la liberación se harán en áreas boscosas del Municipio de Montería específicamente en tramos aledaños a la vía donde se presentan coberturas de pastos arbolados y bosque de galería o ripario, los ejemplares serán transportados en sus trampas, garantizando la seguridad física y salud de los animales, posterior al diagnóstico veterinario, serán llevados en vehículos con sus respectivos registros de captura al sitio de liberación y registro de atención medica en caso de dirigirse al (CAV).

Las especies silvestres que serán reubicadas son todos aquellos animales que se encuentren dentro del área del proyecto, los cuales deberán presentar condiciones de sanidad excelentes, en donde su comportamiento es natural y acorde con los de su especie.

La elección donde serán reubicadas las especies se evaluará con criterios biológicos tales como: distribución geográfica, demanda de alimentación, hábitat preferido, área de dominio vital y recorrido diario.

RESCATE Y REUBICACIÓN

Para la reubicación de las especies capturadas se identificó un posible sitio receptor, localizado en tramos aledaños a la vía donde se presentan coberturas de pastos arbolados y bosque de galería o ripario.

Es importante tener en cuenta que la fauna silvestre a reubicar se ha desarrollado en un hábitat con una fuerte intervención antrópica, por lo que el hábitat adecuado para su traslado debe tener condiciones que le permitan un óptimo desarrollo de su ciclo de vida.

Impactos generados a la Fauna

Los trabajos de limpieza y desmonte en la preparación de los árboles producirán un impacto directo sobre la fauna local principalmente en las aves y la microfauna que habita en los árboles. El trabajo de la motosierra la circulación de camiones genera un incremento del nivel sonoro que afectará a las poblaciones de aves que se encuentren en ese momento en la zona en forma transitoria.

La tala de árboles reduce el hábitat de la fauna presente, principalmente las aves, afectando sus rutinas diarias de búsqueda de alimento.

Según la documentación aportada, se manifiesta este impacto como negativo, de nivel bajo, improbable, reversible, temporario y de corto plazo de manifestación.

IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO

De acuerdo con la nota interna con radicado N° 20223100868 del 1 de marzo de 2022, se manifiesta lo siguiente:

Los puntos en verificación para el proyecto
NO se encuentran localizados dentro del sistema nacional de áreas protegidas declaradas, Distritos de Conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o Reservas Forestales Nacionales.

Según la zonificación forestal del PGOG, los puntos solicitados; 45 árboles se encuentran localizados en categorías de Áreas no forestales, 1 árbol en Áreas de Particular Significancia y 3 en Áreas Forestales protectoras.

Según el POT vigente del municipio de Montería, los puntos solicitados se encuentran en zonas de amenaza de inundación alta, media y baja. Adicionalmente se encuentran en amenaza muy baja por movimiento en masa.

Considerando que los puntos solicitados, se encuentran en una zona de amenaza alta y media por inundación, es pertinente señalar que el desarrollo de las actividades en estos predios tendría el condicionamiento de los estudios detallados de riesgos, según lo especificado por el decreto 1807 del 2014 y 1077 del 2015.

Dado el análisis de determinantes ambientales para el permiso de aprovechamiento forestal se encuentran las siguientes apreciaciones:

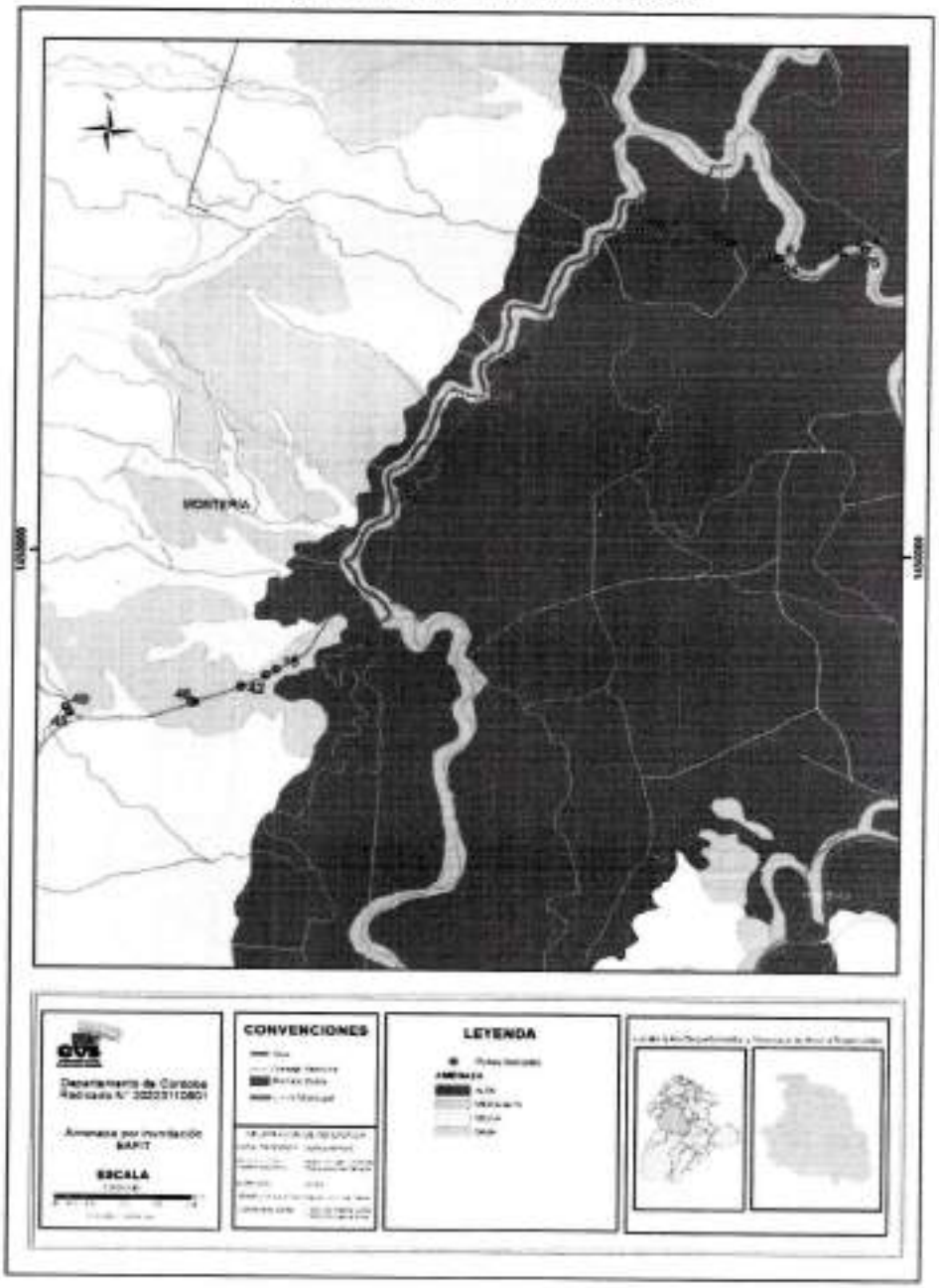
1. El total de los árboles solicitados para aprovechamiento: 3 se encuentran áreas forestales protectoras, 1 en áreas de particular significancia y 45 en áreas no forestales. Se resalta que la totalidad de los árboles solicitados se encuentran al borde de la vía a mejorar, esto es: la intervención de estos es necesaria para la ejecución del proyecto.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

2. Una vez analizado la información dada, se evidencia que los puntos solicitados se encuentran en zona de amenaza alta y media por inundación, por lo tanto, se recomienda al solicitante dar cumplimiento a lo especificado en el decreto 1807 del 2014 y 1077 del 2015 y el POT vigente.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

Imagen 4. Amenaza por inundación.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

Imagen 5. Zonificación forestal

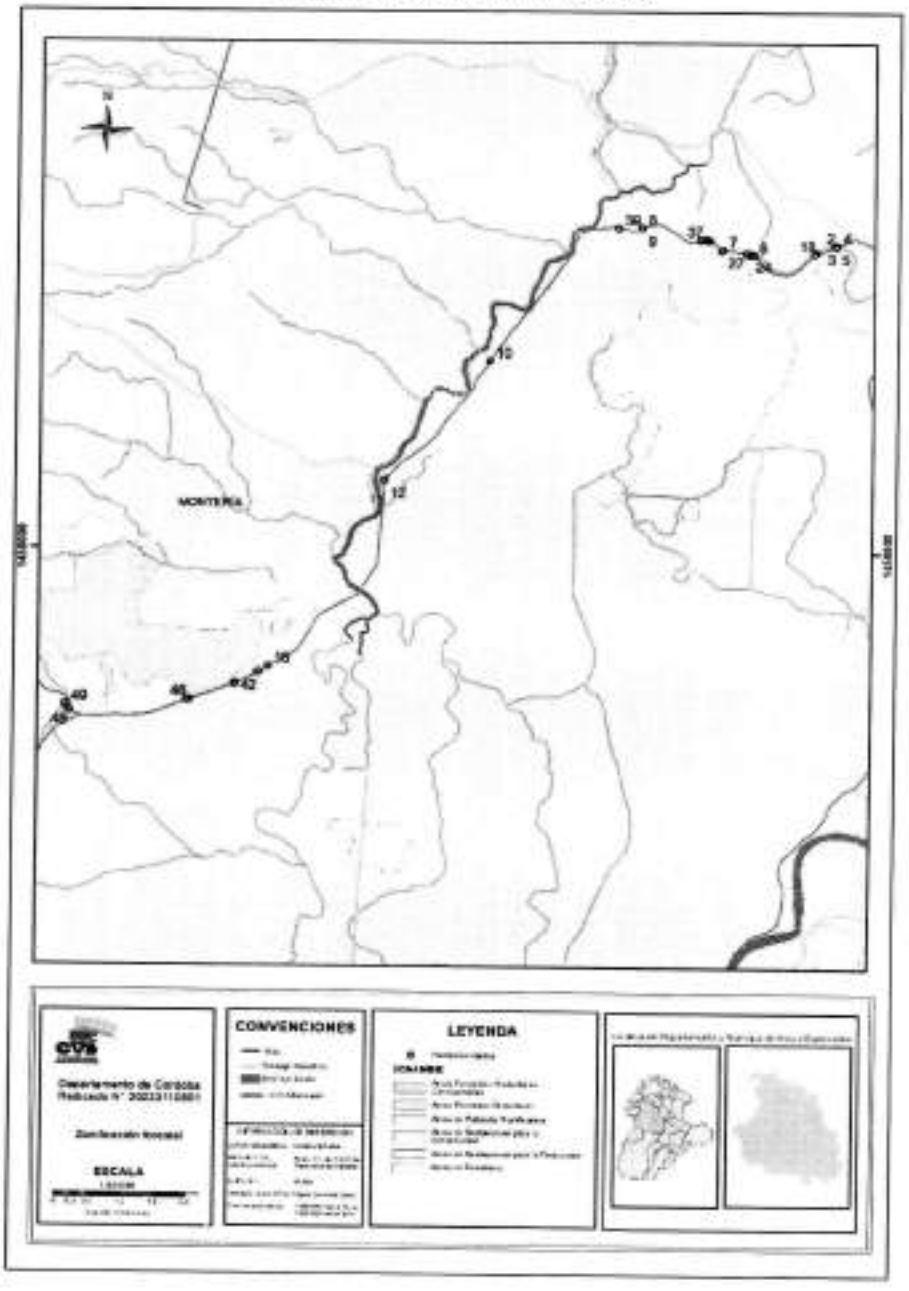


Imagen 6. Amenaza por movimiento en masa

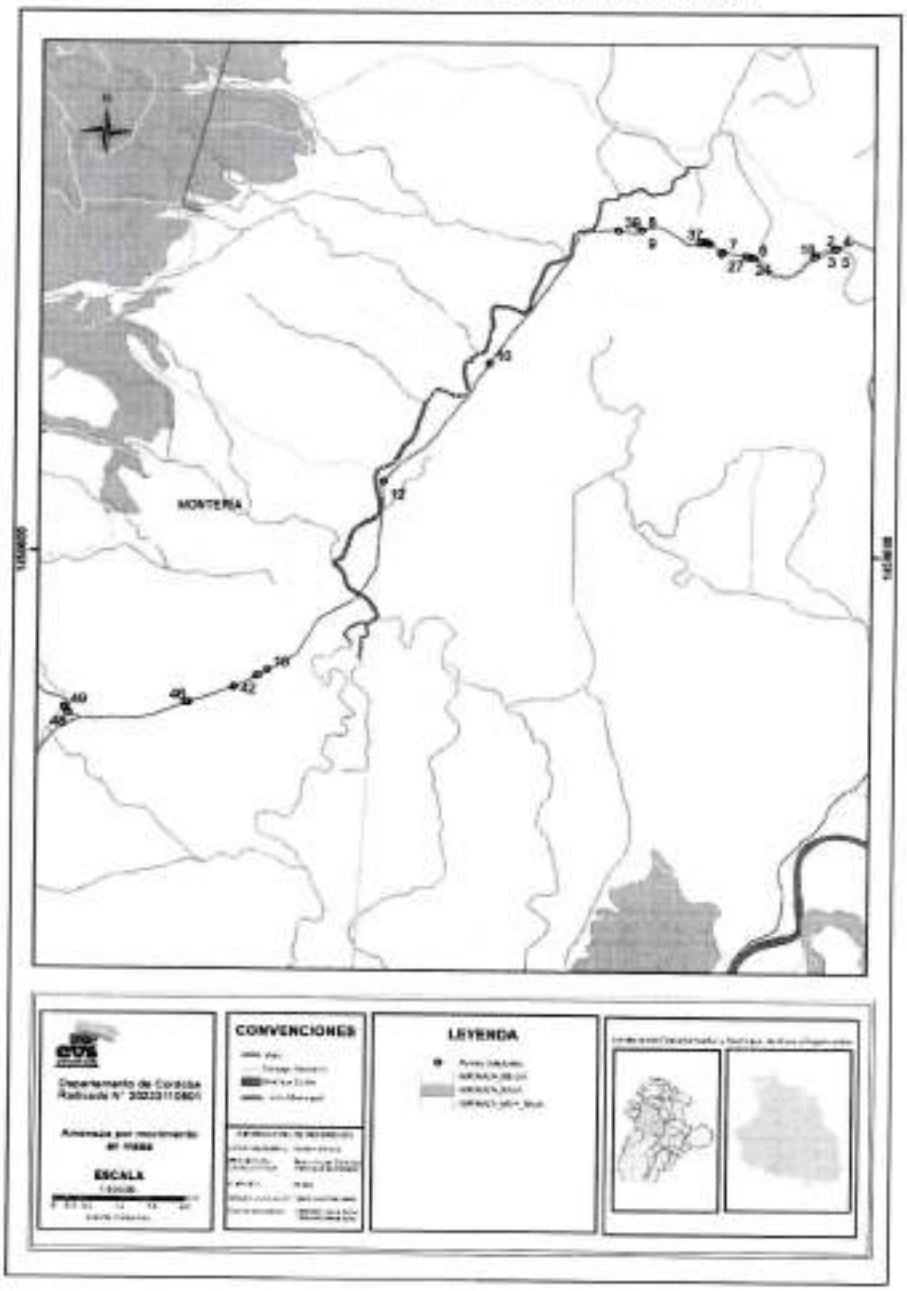
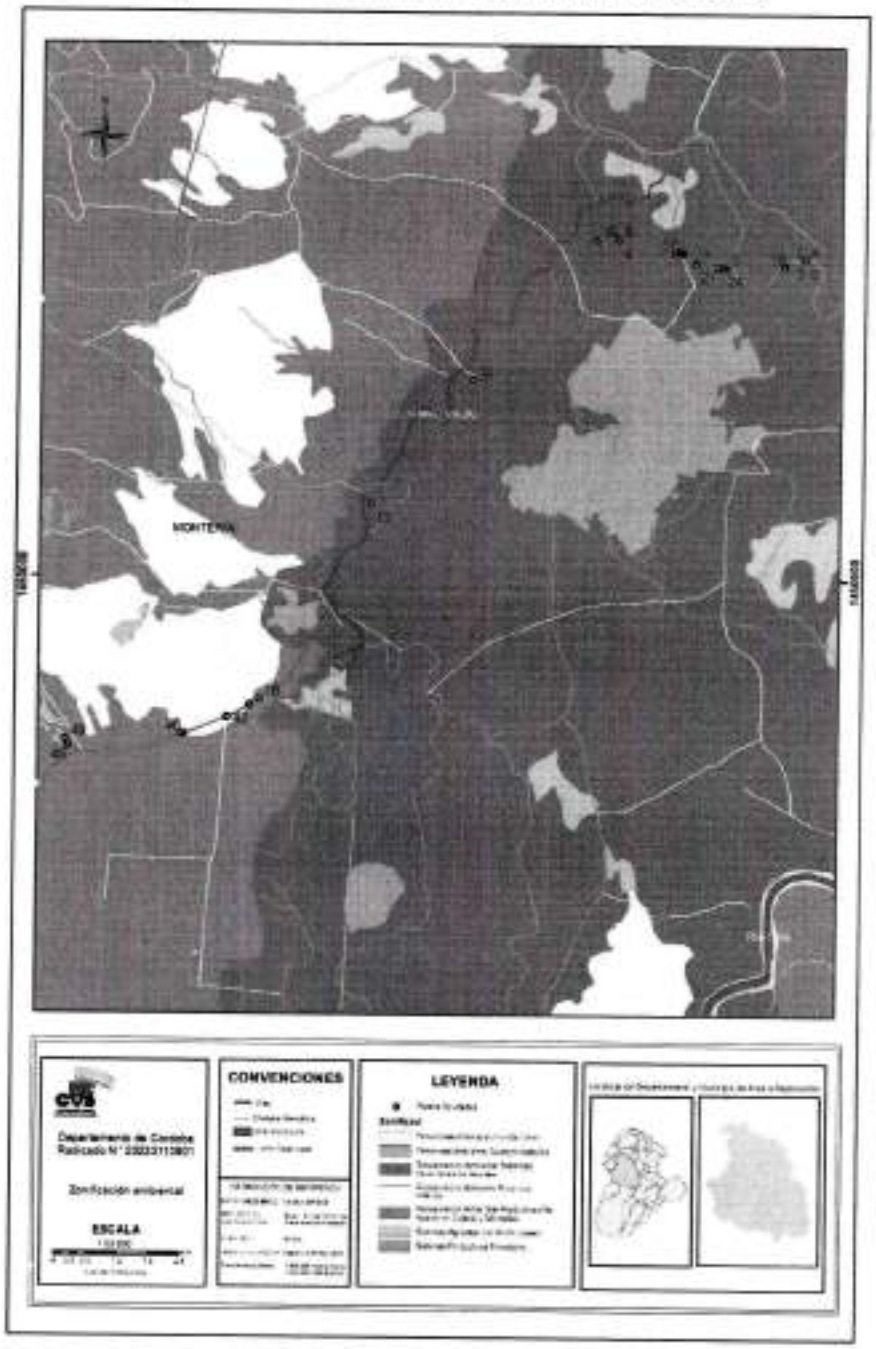


Imagen 7. Zonificación ambiental del POMCA Sinú



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

Imagen 8. Uso potencial del suelo

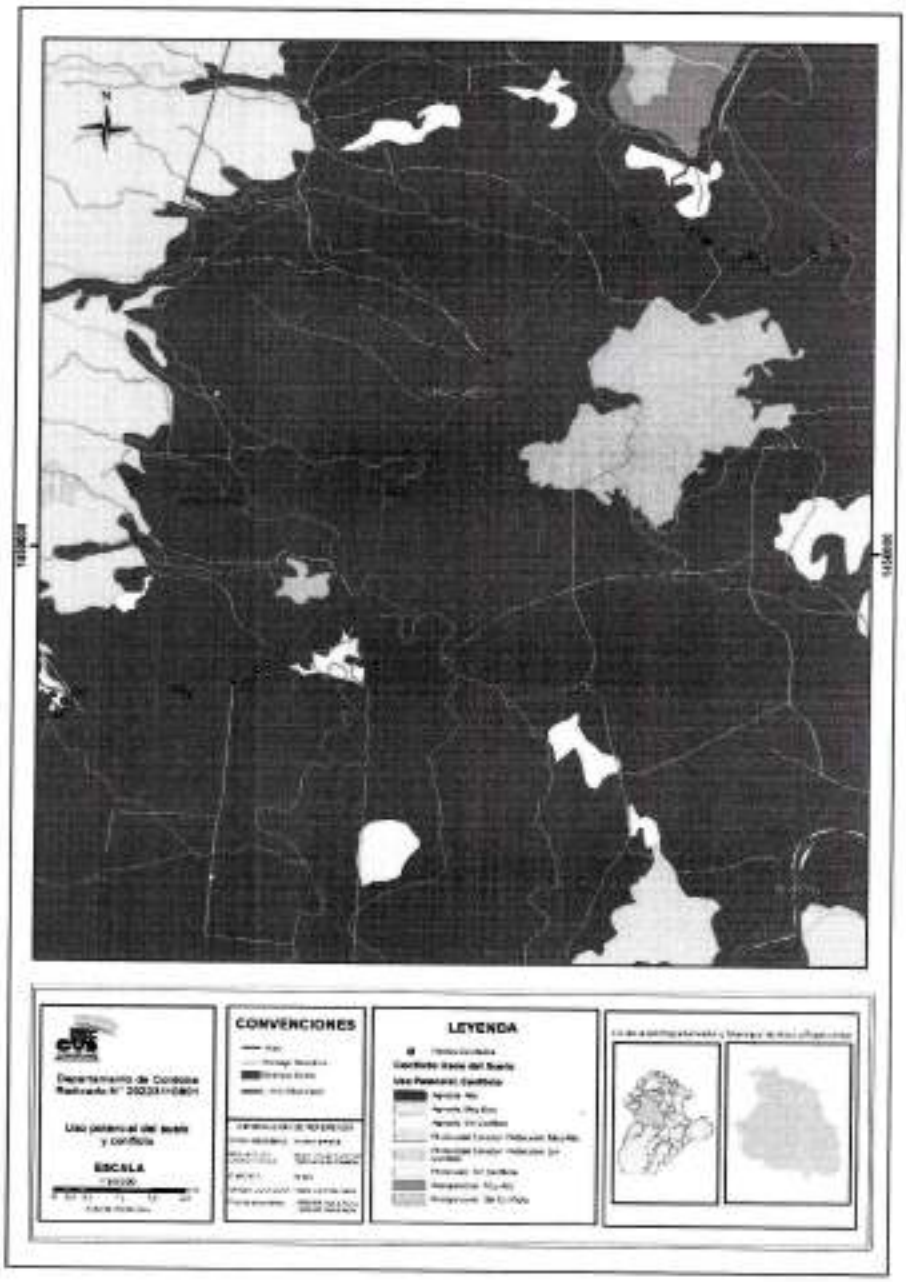
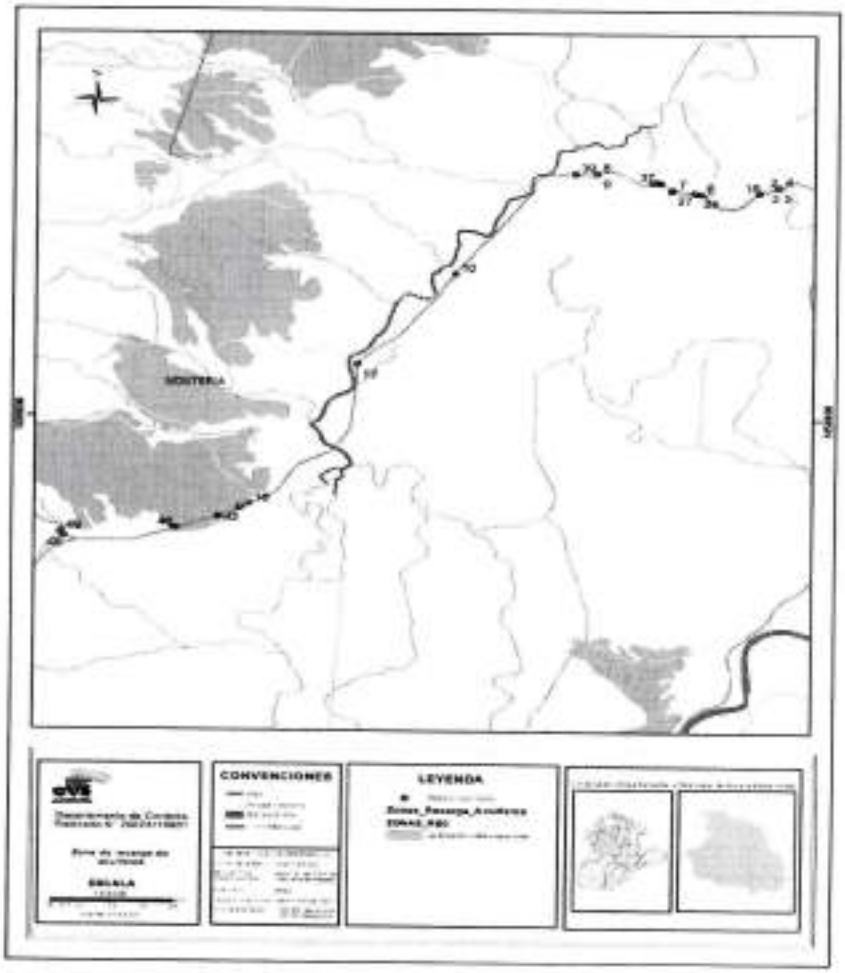


Imagen 9. Zonas de recarga



4. CONCLUSIONES

Luego de realizar la evaluación al **PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA**, solicitado por **ALCALDÍA DE MONTERÍA** representado por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN**, con el fin de desarrollar el proyecto tomando como base el Decreto 1076 de 2015, "Por medio

del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal", y los Términos de Referencia aportados por la Corporación para la Elaboración de Planes de Aprovechamiento Forestal, de Manejo Forestal y de las Consideraciones Ambientales, se concluye que de los TREINTA Y OCHO (38) ítems requeridos por la Corporación para la presentación de este tipo de aprovechamiento, TREINTA Y SIETE (37) cumplen con lo solicitado y UNO (01) está parcialmente desarrollado.

Se verificó del inventario forestal 100 % los individuos en cuanto a especie, DAP, altura y coordenadas presentadas dentro del plan de aprovechamiento forestal; encontrando que la información presentada es adecuada y veraz con un error de +/ 2 cm en términos de DAP y Altura, debido a la diferencia de instrumentación utilizada.

5. RECOMENDACIONES

Otorgar permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, al municipio de Montería, representando legalmente por el doctor **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, en calidad de alcalde, de **CUARENTA Y NUEVE (49)** árboles de diferentes especies, que corresponden a un total de **NOVENTA Y SIETE COMA TREINTA Y DOS METROS CÚBICOS (97,32 m³) DE MADERA**, para el desarrollo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL) MARTINICA Y LETICIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

INDIVIDUOS PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL

Tabla 8. Volumen total del aprovechamiento forestal solicitado

Área (ha)	N° de Arboles	Volumen (m^3)
17 ha	49	97,32 m^3

Descripción de las especies, Nº de individuos y volumen para aprovechamiento
Tabla 9. Tabla resumen por especie de los árboles autorizados para tala

N°	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
1	18	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,85	0,27	10	0,37
2	28	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,87	0,28	10	0,39
3	38	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,54	0,17	8	0,12

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

Nº	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
4	4B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	1,05	0,33	9	0,51
5	5B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,50	0,16	5	0,06
6	6B	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,69	0,22	7	0,17
7	7B	Guasimo	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia*	1,52	0,48	8	0,96
8	8B	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,52	0,48	10	1,20
9	9B	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,94	0,30	7	0,32
10	10B	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,56	0,18	7	0,11
11	11B	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,90	0,29	7	0,29
12	12B	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,62	0,20	7	0,14
13	13B	Orejero	Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	0,99	0,32	10	0,51
14	14B	Orejero	Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	0,92	0,29	10	0,44
15	15B	Orejero	Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	1,22	0,39	10	0,77
16	16B	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,34	0,43	10	0,93
17	1	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	1,20	0,38	16	1,19
18	2	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	0,55	0,18	8	0,13
19	3	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	3,50	1,11	12	7,60
20	4	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,90	0,60	15	2,80
21	5	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,80	0,25	7	0,23
22	6	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	1,50	0,48	9	1,05
23	7	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,35	0,75	14	4,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN N° 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

N°	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
24	8	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,68	0,22	8	0,19
25	9	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	4,30	1,37	18	17,22
26	10	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	1,20	0,38	16	1,19
27	11	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	3,50	1,11	16	10,14
28	12	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	2,00	0,64	14	2,90
29	13	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,65	0,84	15	5,45
30	14	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,25	0,72	15	3,93
31	15	Ñipi	Euphorbiaceae	*Sapium glandulosum*	1,10	0,35	7	0,44
32	16	Higo	Moraceae	*Ficus sp*	0,62	0,20	6	0,12
33	17	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,62	0,20	7	0,14
34	18	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,50	0,80	14	4,53
35	19	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,92	0,29	8	0,35
36	20	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	2,70	0,86	16	6,03
37	21	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,80	0,25	7	0,23
38	22	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,05	0,65	15	3,26
39	23	Guasimo	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia*	0,82	0,26	9	0,31
40	25	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,70	0,22	10	0,25
41	26	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,67	0,21	10	0,23
42	27	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,77	0,25	10	0,31
43	28	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,65	0,84	17	6,18

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

Nº	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
44	29	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	0,68	0,22	9	0,22
45	30	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,70	0,54	15	2,24
46	31	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,52	0,80	15	4,93
47	32	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	0,96	0,31	16	0,76
48	33	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	1,18	0,37	16	1,14
49	34	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,70	0,22	14	0,35
TOTAL								97,32

PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN:

Se otorga un periodo para efectuar el aprovechamiento forestal y la movilización de los productos y/o residuos en un tiempo de 12 meses calendario desde la ejecutoria del acto administrativo, no obstante, si en el periodo antes indicado no se han completado totalmente las actividades, el solicitante podrá solicitar una prórroga del mismo.

Que la corporación NO autoriza la comercialización de dichos productos. No obstante, los productos obtenidos podrán ser destinados para uso netamente domésticos en calidad de donación o uso del titular del aprovechamiento, para lo cual se deberán presentar las actas respectivas en el informe de cumplimiento ambiental.

ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El MUNICIPIO DE MONTERÍA para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento forestal deberá implementar las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Sólo se podrán aprovechar aquellos individuos pertenecientes a las especies identificadas y aprobadas en el inventario forestal presentado en el Plan de Aprovechamiento Forestal allegado.

- Se deberá recuperar la capa de suelo orgánica para ser empleada en los procesos de rehabilitación de áreas dentro del proyecto a desarrollar.

- El material vegetal resultante del aprovechamiento forestal que no sea utilizado dentro del proceso deberá ser empleado, mediante su descomposición como aporte de materia orgánica a los suelos recuperados. Este material no podrá ser dispuesto bajo ninguna circunstancia en los botaderos.

- El material vegetal resultante de las actividades de aprovechamiento forestal lo mismo que el suelo recuperado del descapote, deberán ser dispuestos en lugares apropiados con el propósito de garantizar que los mismos no causen taponamiento a los drenajes naturales de la zona o interfiera el flujo normal y natural de los mismos.

- No realizar quemas del material vegetal cortado.

- No realizar la disposición directa de materiales estériles o suelos sobre áreas cubiertas con vegetación.

- La operación de remoción de vegetación deberá realizarse de manera selectiva con herramientas manuales y de manera gradual con el propósito de permitir el desplazamiento de la fauna que pueda encontrase dentro del área a intervenir. El corte de los árboles con diámetros mayores a 10 centímetros de DAP deberá realizarse con motosierras y/o herramientas manuales (hachas, machetes, barras y cuñas), con el propósito de obtener la mayor cantidad de productos posibles para ser empleados de acuerdo con los usos propuestos. Por lo anterior dicha actividad no podrá efectuarse con tractores de orugas, bulldozer o retroexcavadoras.

- Se deberá brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades contempladas dentro del aprovechamiento forestal autorizado con el propósito de garantizar la seguridad de los mismos y reducir los impactos ambientales negativos causados por el desarrollo de las diferentes actividades (Acta de Capacitaciones).

- Los residuos tanto domésticos (papel, cartón, plásticos, etc.) e industriales (lubricantes, estopas impregnadas de aceite, entre otros), que se puedan generar durante el aprovechamiento, deberán ser dispuestos adecuadamente, de acuerdo al plan de gestión de residuos sólidos de la empresa.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

La persona autorizada debe coordinar con las entidades prestadoras de servicios públicos, en el caso de requerir el retiro de acometidas o la interrupción del servicio durante el tiempo que dure actividad, así como con la Policía, en caso de que sea necesario el cierre de la vía aledaña a donde se localizan los árboles, para evitar accidentes durante el desarrollo de la misma.

MEDIDAS DE MANEJO PARA LA FLORA VASCULAR Y NO VASCULAR

MUNICIPIO DE MONTERÍA como medida compensatoria por la afectación agregados de especies de musgos, hepáticas, anthoceros y líquenes, se deberá realizar acciones de recuperación, rehabilitación y restauración a un área de 0,19 ha y en árboles con una densidad de 60 árboles por hectárea, un total de 10 árboles, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de áreas Disturbadas (MADS, 2015). Así mismo, se debe ejecutar un mantenimiento y seguimiento por un tiempo de 5 años desde el establecimiento. Por otra parte, se deben presentar informe de establecimiento de la rehabilitación una vez se ejecute y los informes de mantenimiento en periodicidad semestral durante los 5 años de mantenimiento.

MEDIDA COMPENSATORIA

Condicionar al MUNICIPIO DE MONTERÍA representado por el Doctor **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de alcalde del Municipio de Montería, que como compensación por la tala de cada árbol se debe establecer diez (10) árboles, esto corresponde a cuatrocientos noventa (490) árboles a compensar.

De acuerdo con lo anterior la compensación total del permiso de aprovechamiento forestal es de cero coma setenta y nueve **(0,79) HECTÁREAS**, con una densidad de siembra de 625 árboles por hectárea, efectuando el establecimiento como mínimo de 490 árboles.

Se deberá adelantar el **"Programa de Compensación"**, incluyendo las actividades de aislamiento, mantenimiento y seguimiento necesarias durante la vida útil del proyecto, tiempo en el cual alcanzar unas condiciones similares o iguales a las encontradas antes de realizar la afectación por la empresa o por lo menos durante un periodo mínimo de cinco (05) años.

El Autorizado en un término **NO MAYOR A DOS (02) MESES** a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal deberá enviar para su evaluación y aprobación el Plan de compensación; el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Enumerar las especies a establecer, los criterios de selección de las mismas y las características de cada una de ellas.

- Plan de establecimiento, manejo de viveros, características de los individuos a establecer, labores pre y pos trasplanté, siembra, productos empleados, protección contra incendios forestales, aislamiento de la plantación etc.
- Plan de mantenimiento, el cual incluirá: visitas técnicas, limpieza, plateo, control de plagas y reposición, índices de mortalidad, protección contra incendios forestales y aislamiento de la plantación. Se deberá garantizar un porcentaje de supervivencia del 95% de la reforestación.
- Si el área a compensar se encontrase en predios que no sean de propiedad de la empresa autorizada se levantarán Actas de acuerdo y compromiso con los propietarios de los predios a reforestar, donde se establezca que las plantaciones deberán poseer un carácter protector.
- Planos a escala 1:5.000 o más detallada, según sea el caso, debidamente georreferenciados delimitando las zonas a reforestar.
- Cronograma de ejecución, donde se detalle las actividades de aislamiento, establecimiento y mantenimiento de la plantación.
- Costos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar durante la implementación del Programa de Compensación

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la compensación por el termino de cinco (05) años y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los cinco (05) años de ejecución de dicho mantenimiento.

El acreedor de la obligación debe garantizar la presencia de la compensación ante eventos fortuitos como incendios, inundaciones entre otros. En el caso, que estos eventos se presenten debe comunicarle a la Corporación por escrito aportando las evidencias que demuestren lo ocurrido y solicitar la ampliación del tiempo de mantenimiento que se tenga pendiente al momento del evento, al cabo de la terminación del mantenimiento se debe entregar para el cierre el 95% de sobrevivencia de la compensación impuesta.

Cabe resaltar que, si la siembra no sobrevive en el tiempo estipulado por malas prácticas de mantenimiento será responsabilidad del condicionado su reposición, por ende, el tiempo empezará a contarse desde el día en que se realice la siembra de los individuos arbóreos nuevamente.

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

El autorizado deberá presentar mensualmente informes parciales de cumplimiento, y una vez concluido el aprovechamiento forestal autorizado se debe presentar el informe de cumplimiento final de las actividades de aprovechamiento, donde se presenten los resultados de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado y que deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Áreas y volúmenes aprovechados a la fecha.
- Destino de los productos obtenidos por el desarrollo del aprovechamiento forestal con sus respectivos registros y salvoconductos en caso de requerirse la movilización de productos.
- Área aprovechada durante el periodo reportado, anexando mapa con polígonos georreferenciados.
- Ubicación georreferenciada de los sitios donde han sido almacenados los subproductos del material cortado y el suelo recuperado.
- Medidas de mitigación y acciones complementarias implementadas durante el desarrollo del aprovechamiento forestal, con sus respectivos soportes.
- Registro de la capacitación brindada al personal encargado de realizar el aprovechamiento forestal autorizado y el manejo de fauna encontrada, y que incluya entre otros aspectos las medidas orientadas a la seguridad en la operación y a la disminución de los impactos que puedan generarse de la actividad.
- Estado de avance y soporte de cumplimiento de las obligaciones y medidas establecidas en el acto administrativo por el cual se autoriza el aprovechamiento forestal, incluyendo el seguimiento y evaluación de la efectividad de las mismas.
- Registro fotográfico completo de las diferentes actividades desarrolladas.
- Estado de avance de la implementación del Programa de Compensación.
- Presentar la información solicitada en medio físico y magnético.

En relación al informe de cumplimiento ambiental posterior al aprovechamiento se deberá presentar en una periodicidad semestral donde se presenten los avances del programa de compensación y las medidas de manejo impuestas para las epifitas vasculares y no vasculares.

Avances del Plan de compensación

1. Descripción de las actividades ejecutadas de establecimiento y mantenimiento de manera detallada indicando forma de ejecución e insumos y su respectivo soporte fotográfico por actividad
2. Números de árboles por especie y por sitio remanentes en las compensaciones
3. Porcentaje de mortalidad y/o porcentaje de supervivencia de las compensaciones
4. Historial de las labores de mantenimiento ejecutadas
5. Diseños de plantación y arreglos espaciales de las actividades de resiembra ejecutados, en el cual se indique el número de árboles por especie y por cada sitio
6. Área efectivamente sembrada con su registro fotográfico.
7. Soportes de adquisición de postes para los aislamientos en lugares autorizados de carácter legal
8. Aportar la delimitación de las áreas de compensación en formato shapefile y/o kmz
9. Cronograma de mantenimiento

Medidas de manejo de Epifitas vasculares y no vasculares

1. Actividades de rehabilitación incluyendo ítems como el plan de compensación
2. Indicadores de supervivencia y mortalidad
3. Registro fotográfico
4. Delimitación a través de Shapefile o kmz de rescates y rehabilitaciones
5. Cronograma de mantenimientos

RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE DE FAUNA

- ✓ Se considera procedente aprobar la implementación de la metodología de ahuyentamiento propuesta para garantizar el bienestar de los ejemplares de fauna silvestre asociados a la zona de intervención. Días previos y durante las actividades de aprovechamiento forestal, la Alcaldía de Montería, debe implementar medidas de ahuyentamiento de fauna, esto con el fin de que los organismos sean ahuyentados, capturados y/o reubicados en el sitio apropiado.

- ✓ Se considera procedente aprobar las áreas de reubicación de fauna propuestas: tramos aledaños a la vía donde se presentan coberturas de pastos arbolados y bosque de galería o ripario.

- ✓ Solo serán objeto de reubicación y manipulación aquellas especies que no respondan a los métodos de ahuyentamiento implementados. Por tanto, aquellas especies que no generen situaciones de riesgo a la comunidad, y/o no se vea afectado su bienestar, no deberán ser trasladadas de sitio.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá reportar la información de los animales ahuyentados y/o rescatados, en formatos de campo, indicando lugar y coordenadas de origen y de disposición final, nombre científico y nombre común, estado de salud, método de transporte, fecha y hora de captura y de liberación, fotos y cualquier otra información que consideren pertinentes para conocer la historia de cada uno de los animales.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá remitir a la CVS un (1) informe específico en materia de aplicación de las medidas de ahuyentamiento, rescate y reubicación de la Fauna Silvestre en el marco de las actividades de aprovechamiento forestal.

- ✓ Previo al aprovechamiento forestal se deberá realizar el rescate de nidos, neonatos, polluelos y juveniles, hallados en la zona de intervención. En lo posible, reubicar los nidos activos en árboles cercanos para que continúen su ciclo en el área de donde provienen. En caso de requerirse la reubicación de crías y/o polluelos, y atención de casos de fauna lesionada puede contactarse con el Centro de Atención y Valoración

de Fauna Silvestre CAV de la CVS, para su recepción, al número 7890605 Extensión 122.

- ✓ Las especies capturadas o rescatadas no se podrán retener por mucho tiempo, máximo de 12 horas, las cuales deberán ser identificadas y reportadas a la CVS.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá encargarse de la logística para el traslado y reubicación de la fauna silvestre si así se requiere.

- ✓ El transporte de los especímenes a reubicar debe ser lo más rápido posible y en compartimentos apropiados, tales como: guacales, jaulas, trampas, bolsas de tela, entre otros. Los especímenes diurnos deben transportarse y liberarse en las primeras horas de la mañana, y nunca se debe exponer ningún ejemplar directamente al sol, ni mucho menos a altas temperaturas. No se deben realizar liberaciones masivas.

- ✓ Tener en cuenta que la Alcaldía de Montería es responsable del bienestar de los animales asociados al área de influencia del Proyecto, por lo tanto, por ningún motivo debe darse la muerte de ejemplares de fauna silvestre durante la fase de aprovechamiento forestal y de las actividades de ahuyentamiento. Los casos de muerte de animales que sucedan en el marco del permiso de aprovechamiento deberán reportarse a la Corporación indicando las causas de los hechos. Por lo tanto, sus productos deben ser dispuestos siguiendo las indicaciones de la Resolución 2064 de 2010 y las consideraciones previas concertadas con la CVS.

- ✓ El manejo técnico y reubicación de los ejemplares de fauna silvestre deberá ser atendido por un profesional en Biología o Zootecnia con experiencia u especialidad en fauna Silvestre y un profesional en veterinaria que realice la respectiva valoración médica veterinaria de los especímenes capturados, lo anterior con el fin de que todas las actividades se desarrollen técnicamente y con máxima seguridad

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993 corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes en materia de administración, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en

el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que según el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 del 2015. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitaran la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá utilizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies objeto de solicitud.".

Que a su vez el Decreto 1076 de 2015 señala: "...Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente".

Que la corporación NO autoriza la comercialización de dichos productos. No obstante, los productos obtenidos podrán ser destinados para uso netamente domésticos en calidad de donación o uso del titular del aprovechamiento.

Que con base en las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo las recomendaciones del concepto técnico Nº2022-285 del 4 de abril del 2022, se encuentra viable autorizar el aprovechamiento forestal solicitado por el Secretario de Planeación de la Alcaldía de Montería con Nit. 800096734 – 1 el señor **HUGO KERGUELEN GARCÍA**, de conformidad con las condiciones expuestas en los siguientes artículos.

En mérito de lo expuesto se,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, al municipio de Montería, representando legalmente por el doctor **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, en calidad de alcalde, de **CUARENTA Y NUEVE (49)** árboles de diferentes especies, que corresponden a un total de **NOVENTA Y SIETE COMA TREINTA Y DOS METROS CÚBICOS (97,32 m³) DE MADERA**, para el desarrollo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL) MARTINICA Y LETICIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Tabla 10. Tabla resumen por especie de los árboles autorizados para tala

N°	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
1	1B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,85	0,27	10	0,37
2	2B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,87	0,28	10	0,39
3	3B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,54	0,17	8	0,12
4	4B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	1,05	0,33	9	0,51
5	5B	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,50	0,16	5	0,06
6	6B	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,69	0,22	7	0,17
7	7B	Guasimo	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia*	1,52	0,48	8	0,96
8	8B	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,52	0,48	10	1,20
9	9B	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,94	0,30	7	0,32
10	10B	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,56	0,18	7	0,11
11	11B	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,90	0,29	7	0,29
12	12B	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,62	0,20	7	0,14
13	13B	Orejero	Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	0,99	0,32	10	0,51

47

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

Nº	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
14	148	Orejero	Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	0,92	0,29	10	0,44
15	158	Orejero	Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	1,22	0,39	10	0,77
16	168	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,34	0,43	10	0,93
17	1	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	1,20	0,38	16	1,19
18	2	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	0,55	0,18	8	0,13
19	3	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	3,50	1,11	12	7,60
20	4	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,90	0,60	15	2,80
21	5	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,80	0,25	7	0,23
22	6	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	1,50	0,48	9	1,05
23	7	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,35	0,75	14	4,00
24	8	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,68	0,22	8	0,19
25	9	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	4,30	1,37	18	17,22
26	10	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	1,20	0,38	16	1,19
27	11	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	3,50	1,11	16	10,14
28	12	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	2,00	0,64	14	2,90
29	13	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,65	0,84	15	5,45
30	14	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,25	0,72	15	3,93
31	15	Ñipi	Euphorbiaceae	*Sapium glandulosum*	1,10	0,35	7	0,44
32	16	Higo	Moraceae	*Ficus sp*	0,62	0,20	6	0,12

Nº	ID	Nombre común	Familia	Nombre científico	CAP (m)	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total
33	17	Mora	Moraceae	*Maclura tinctoria*	0,62	0,20	7	0,14
34	18	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,50	0,80	14	4,53
35	19	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,92	0,29	8	0,35
36	20	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	2,70	0,86	16	6,03
37	21	Nim	Meliaceae	*Azadirachta indica*	0,80	0,25	7	0,23
38	22	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,05	0,65	15	3,26
39	23	Guasimo	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia*	0,82	0,26	9	0,31
40	25	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,70	0,22	10	0,25
41	26	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,67	0,21	10	0,23
42	27	Abeto	Fabaceae	*Senna spectabilis*	0,77	0,25	10	0,31
43	28	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,65	0,84	17	6,18
44	29	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	0,68	0,22	9	0,22
45	30	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,70	0,54	15	2,24
46	31	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	2,52	0,80	15	4,93
47	32	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	0,96	0,31	16	0,76
48	33	Melina	Lamiaceae	*Gmelina arborea*	1,18	0,37	16	1,14
49	34	Roble	Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	0,70	0,22	14	0,35
TOTAL								97,32

PARÁGRAFO 1: Se otorga un periodo para efectuar el aprovechamiento forestal y la movilización de los productos y/o residuos en un tiempo de DOCE (12) meses calendario una vez quede en firme el acto administrativo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

PARÁGRAFO 2: El interesado podrá solicitar prórroga, con cinco (05) días antes del vencimiento de la misma de conformidad al Decreto 19 del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE DE FAUNA

- ✓ Se considera procedente aprobar la implementación de la metodología de ahuyentamiento propuesta para garantizar el bienestar de los ejemplares de fauna silvestre asociados a la zona de intervención. Días previos y durante las actividades de aprovechamiento forestal, la Alcaldía de Montería, debe implementar medidas de ahuyentamiento de fauna, esto con el fin de que los organismos sean ahuyentados, capturados y/o reubicados en el sitio apropiado.

- ✓ Se considera procedente aprobar las áreas de reubicación de fauna propuestas: tramos aledaños a la vía donde se presentan coberturas de pastos arbolados y bosque de galería o ripario.

- ✓ Solo serán objeto de reubicación y manipulación aquellas especies que no respondan a los métodos de ahuyentamiento implementados. Por tanto, aquellas especies que no generen situaciones de riesgo a la comunidad, y/o no se vea afectado su bienestar, no deberán ser trasladadas de sitio.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá reportar la información de los animales ahuyentados y/o rescatados, en formatos de campo, indicando lugar y coordenadas de origen y de disposición final, nombre científico y nombre común, estado de salud, método de transporte, fecha y hora de captura y de liberación, fotos y cualquier otra información que consideren pertinentes para conocer la historia de cada uno de los animales.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá remitir a la CVS un (1) informe específico en materia de aplicación de las medidas de ahuyentamiento, rescate y reubicación de la Fauna Silvestre en el marco de las actividades de aprovechamiento forestal.

- ✓ Previo al aprovechamiento forestal se deberá realizar el rescate de nidos, neonatos, polluelos y juveniles, hallados en la zona de intervención. En lo posible, reubicar los nidos activos en árboles cercanos para que continúen su ciclo en el área de donde provienen. En caso de requerirse la reubicación de crías y/o polluelos, y atención de casos de fauna lesionada puede contactarse con el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV de la CVS, para su recepción, al número 7890605 Extensión 122.

- ✓ Las especies capturadas o rescatadas no se podrán retener por mucho tiempo, máximo de 12 horas, las cuales deberán ser identificadas y reportadas a la CVS.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá encargarse de la logística para el traslado y reubicación de la fauna silvestre si así se requiere.

- ✓ El transporte de los especímenes a reubicar debe ser lo más rápido posible y en compartimentos apropiados, tales como: guacales, jaulas, trampas, bolsas de tela, entre otros. Los especímenes diurnos deben transportarse y liberarse en las primeras horas de la mañana, y nunca se debe exponer ningún ejemplar directamente al sol, ni mucho menos a altas temperaturas. No se deben realizar liberaciones masivas.

- ✓ Tener en cuenta que la Alcaldía de Montería es responsable del bienestar de los animales asociados al área de influencia del Proyecto, por lo tanto, por ningún motivo debe darse la muerte de ejemplares de fauna silvestre durante la fase de aprovechamiento forestal y de las actividades de ahuyentamiento. Los casos de muerte de animales que sucedan en el marco del permiso de aprovechamiento deberán reportarse a la Corporación indicando las causas de los hechos. Por lo tanto, sus productos deben ser dispuestos siguiendo las indicaciones de la Resolución 2064 de 2010 y las consideraciones previas concertadas con la CVS.

- ✓ El manejo técnico y reubicación de los ejemplares de fauna silvestre deberá ser atendido por un profesional en Biología o Zootecnia con experiencia u especialidad en fauna Silvestre y un profesional en veterinaria que realice la respectiva valoración médica veterinaria de los especímenes capturados, lo anterior con el fin de que todas las actividades se desarrollen técnicamente y con máxima seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la actividad se deberá contar con las medidas de seguridad apropiadas, realizando cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección. Finalizado los trabajos, de TALA se deberán retirar inmediatamente o en su defecto en un plazo máximo de 24 Horas los escombros y residuos del aprovechamiento forestal, haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad.

Igualmente, los trabajos realizados deberán ejecutarse de tal manera que no causen daño a otras especies forestales, transeúntes y/o estructuras, y se deberá coordinar con los entes encargados de la administración de los servicios públicos el retiro de acometidas o cables que sean necesarios para llevar a cabo dichos trabajos.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación **CVS,** no asume la responsabilidad de daños que llegaren a causarse en desarrollo de las actividades de tala y movilización de productos,

estos daños serán de responsabilidad exclusiva del autorizado a través de esta actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: MEDIDA COMPESATORIA

Condicionar al municipio de Montería representado por el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, en calidad de alcalde del municipio de montería, que como compensación por la tala de cada árbol se debe establecer diez (10) árboles, esto corresponde a cuatrocientos noventa (490) árboles a compensar.

De acuerdo con lo anterior la compensación total del permiso de aprovechamiento forestal es de cero coma setenta y nueve **(0,79) HECTÁREAS**, con una densidad de siembra de 625 árboles por hectárea, efectuando el establecimiento como mínimo de 490 árboles.

Se deberá adelantar el **"Programa de Compensación"**, incluyendo las actividades de aislamiento, mantenimiento y seguimiento necesarias durante la vida útil del proyecto, tiempo en el cual alcanzar unas condiciones similares o iguales a las encontradas antes de realizar la afectación por la empresa o por lo menos durante un periodo mínimo de cinco (05) años.

El Autorizado en un término **NO MAYOR A DOS (02) MESES** a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal deberá enviar para su evaluación y aprobación el Plan de compensación; el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Enumerar las especies a establecer, los criterios de selección de las mismas y las características de cada una de ellas.
- Plan de establecimiento, manejo de viveros, características de los individuos a establecer, labores pre y pos trasplanté, siembra, productos empleados, protección contra incendios forestales, aislamiento de la plantación etc.
- Plan de mantenimiento, el cual incluirá: visitas técnicas, limpieza, plateo, control de plagas y reposición, índices de mortalidad, protección contra incendios forestales y aislamiento de la plantación. Se deberá garantizar un porcentaje de supervivencia del 95% de la reforestación.
- Si el área a compensar se encontrase en predios que no sean de propiedad de la empresa autorizada se levantarán Actas de acuerdo y compromiso con los propietarios de los predios a reforestar, donde se establezca que las plantaciones deberán poseer un carácter protector.
- Planos a escala 1:5.000 o más detallada, según sea el caso, debidamente georreferenciados delimitando las zonas a reforestar.
- Cronograma de ejecución, donde se detalle las actividades de aislamiento, establecimiento y mantenimiento de la plantación.
- Costos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar durante la implementación del Programa de Compensación

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la compensación por el termino de cinco (05) años y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los cinco (05) años de ejecución de dicho mantenimiento.

El acreedor de la obligación debe garantizar la presencia de la compensación ante eventos fortuitos como incendios, inundaciones entre otros. En el caso, que estos eventos se presenten debe comunicarle a la Corporación por escrito aportando las evidencias que demuestren lo ocurrido y solicitar la ampliación del tiempo de mantenimiento que se tenga pendiente al momento del evento, al cabo de la terminación del mantenimiento se debe entregar para el cierre el 95% de sobrevivencia de la compensación impuesta.

Cabe resaltar que, si la siembra no sobrevive en el tiempo estipulado por malas prácticas de mantenimiento será responsabilidad del condicionado su reposición, por ende, el tiempo empezará a contarse desde el día en que se realice la siembra de los individuos arbóreos nuevamente.

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

El autorizado deberá presentar mensualmente informes parciales de cumplimiento, y una vez concluido el aprovechamiento forestal autorizado se debe presentar el informe de cumplimiento final de las actividades de aprovechamiento, donde se presenten los resultados de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado y que deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Áreas y volúmenes aprovechados a la fecha.
- Destino de los productos obtenidos por el desarrollo del aprovechamiento forestal con sus respectivos registros y salvoconductos en caso de requerirse la movilización de productos.
- Área aprovechada durante el periodo reportado, anexando mapa con polígonos georreferenciados.
- Ubicación georreferenciada de los sitios donde han sido almacenados los subproductos del material cortado y el suelo recuperado.
- Medidas de mitigación y acciones complementarias implementadas durante el desarrollo del aprovechamiento forestal, con sus respectivos soportes.
- Registro de la capacitación brindada al personal encargado de realizar el aprovechamiento forestal autorizado y el manejo de fauna encontrada, y que incluya entre otros aspectos las medidas orientadas a la seguridad en la operación y a la disminución de los impactos que puedan generarse de la actividad.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

- Estado de avance y soporte de cumplimiento de las obligaciones y medidas establecidas en el acto administrativo por el cual se autoriza el aprovechamiento forestal, incluyendo el seguimiento y evaluación de la efectividad de las mismas.
- Registro fotográfico completo de las diferentes actividades desarrolladas.
- Estado de avance de la implementación del Programa de Compensación.
- Presentar la información solicitada en medio fisico y magnético.

En relación al informe de cumplimiento ambiental posterior al aprovechamiento se deberá presentar en una periodicidad semestral donde se presenten los avances del programa de compensación y las medidas de manejo impuestas para las epifitas vasculares y no vasculares.

PARÁGRAFO 1: Se advierte al autorizado que, en caso de incumplimiento a las condiciones y obligaciones expuestas por medio de esta resolución, se aplicará las sanciones pertinentes, tal como lo establece la Ley 1333 de 2009, procedimiento sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO SEXTO: El municipio de Montería, deberá cancelar a la Corporación la tasa por aprovechamiento Para un total de **NOVENTA Y SIETE COMA TREINTA Y DOS (97,32 m^3)** metros cúbicos de madera, debe cancelar **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. ($1.688.303,44).** Los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-51221– 2 del Banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace "Trámites y Servicios" > "Pagos en Línea".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para realizar las actividades de seguimiento, durante los CINCO (05) años que dura el mantenimiento de las especies establecidas a manera de compensación el Autorizado deberá cancelar durante los cinco (05) años y con aumento del IPC en cada año y a partir del primer año, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo la suma de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($ 6.920.589),** los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-75432 – 7 del Banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace "Trámites y Servicios" > "Pagos en Línea".

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar personalmente o por el medio más expedito el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, al municipio de Montería como entidad administradora del espacio público, representado por el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, o a su apoderado debidamente constituido y al señor **HUGO KERGUELEN GARCÍA** Secretario de Planeación de la Alcaldía de Montería con Nit. 800096734 – 1.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
RESOLUCIÓN Nº 269
FECHA: 21 NOVIEMBRE 2022

ARTÍCULO NOVENO: Envíese copia de la siguiente resolución al técnico y/o ingeniero para que realice el respectivo seguimiento establecido en el presente Acto Administrativo y presente informe al Área de Seguimiento Ambiental CVS.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto Administrativo será publicado por parte del Área de Seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, ante el Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 74 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y estará vigente hasta que se cumpla las obligaciones impuestas.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental

Proyectó: Lina C.

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS (FIRMADA POR INTERVENTOR, CONTRATISTA)

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021".

PREACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3

CONTRATO No : LP-SPM-015-2022
(Indique número y año)

OBJETO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS				
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00				**EXPLANACIONES**				
1,01	201,70	201		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	13,50	$ 189.070,00	$ 2.552.445,00
1,02	201,15	201		REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	M	10,00	$ 71.320,00	$ 713.200,00
1,03	210,2,2	210		EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	1750,00	$ 11.524,00	$ 20.167.000,00
1,04	220,1 P	220	PART.	TERRAPLENES	M3	12184,00	$ 28.109,00	$ 342.460.056,00
NP 01	201.15	201		REMOCIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE	M	0,00	$ 2.851,00	$ 0,00
NP 02	221.1 P	220		PEDRAPLÉN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	524,90	$ 107.987,00	$ 56.682.376,00
NP 03	231.1 P	230		SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES CON GEOTEXTIL	M2	0,00	$ 8.687,00	$ 0,00
NP 06	800.1 P	800		CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE MADERA	M	0,00	$ 30.654,00	$ 0,00
NP 09	800.2 P	800		CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE CONCRETO	M	0,00	$ 36.508,00	$ 0,00
NP 10	800.1 P1	800		CERCA DE ALAMBRE GALVANIZADO ENERGIZADO CON POSTES DE MADERA	M	0,00	$ 30.579,00	$ 0,00
NP 11	800.2 P1	800		CERCA DE ALAMBRE GALVANIZADO ENERGIZADO CON POSTES DE CONCRETO	M	0,00	$ 36.433,00	$ 0,00
NP 14	811.2 P	810		PROTECCIÓN DE TALUDES CON GEOMEMBRANA PARA CONTROL DE EROSIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN	M2	0,00	$ 32.116,00	$ 0,00
Subtotal								
2,00				**AFIRMADO, SUBBASES Y BASES**				
2,01	320,20	320		SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3		$ 208.201,00	$ 0,00
2,02	330,20	330		BASE GRANULAR CLASE B	M3		$ 224.371,00	$ 0,00
Subtotal								
3,00				**PAVIMENTOS ASFALTICOS**				
3,01	420,80	420		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2		$ 3.906,00	$ 0,00
3,02	450,2 P	450	PART.	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3		$ 1.002.988,00	$ 0,00
Subtotal								
4,00				**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				
4,01	600,1,1	600		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	1200,90	$ 36.620,00	$ 43.976.958,00
4,02	610,20	610		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.	M3	110,70	$ 94.907,00	$ 10.506.205,00
4,03	630,60	630		CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F)	M3	40,80	$ 486.686,00	$ 19.855.973,00
4,04	630,40	630		CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)	M3	0,00	$ 874.566,00	$ 0,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021".

PREACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3

CONTRATO No : LP-SPM-015-2022
(Indique número y año)

OBJETO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS				
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,05	630,70	630		CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)	M3	0,00	$ 384.420,00	$ 0,00
4,06	640,10	640		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG	105343,40	$ 8.006,00	$ 843.379.260,00
7,03	630,30	630		CONCRETO RESISTENCIA f'c = 280 Kg/cm2 (C)	M3	313,90	$ 1.269.784,00	$ 398.585.198,00
7,1	663,1 P	663	PART.	DRENES 4"	M	156,80	$ 47.124,00	$ 7.389.043,00
7,11	632,1 P	632	PART.	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR	M	0,00	$ 731.831,00	$ 0,00
7,12	673,1,1	673		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	776,00	$ 8.711,00	$ 6.759.736,00
7,13	610,50	610		RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE	M3	84,40	$ 142.649,00	$ 12.039.576,00
NP 04	642,2,1 P	640		SELLO PARA JUNTAS DE BOX CULVERT - CINTA	M	45,00	$ 123.628,00	$ 5.563.260,00
Subtotal								
5,00				**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**				
5,01	700,10	700		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO.	M		$ 2.022,00	$ 0,00
5,02	701,10	701		TACHA REFLECTIVA	UND.		$ 9.249,00	$ 0,00
5,03	710,10	710		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	UND.		$ 544.948,00	$ 0,00
5,04	710,20	710		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 2 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO I (1.20X0.40 M)	UND.		$ 603.582,00	$ 0,00
5,05	720,10	720		POSTE DE REFERENCIA	UND.		$ 232.479,00	$ 0,00
NP 07	710,2,3 P	710		SEÑAL INFORMATIVA SI-04 (POSTES DE REFERENCIA) CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV. (1,25m X 0,45m) DOBLE LÁMINA	UND.		$ 1.034.817,00	$ 0,00
Subtotal								
6,00				**TRANSPORTE**				
6,01	900,20	900		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	M3-KM	534.317,40	$ 1.674,00	$ 894.447.328,00
Subtotal								
7,00				**PUENTE**				
7,01	201,70	201		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3		$ 189.070,00	$ 0,00
7,02	600,1,1	600		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3		$ 36.620,00	$ 0,00
7,03	630,30	630		CONCRETO RESISTENCIA f'c = 280 Kg/cm2 (C)	M3		$ 1.269.784,00	$ 0,00
7,04	630,40	630		CONCRETO RESISTENCIA f'c = 210 Kg/cm2 (D)	M3		$ 1.106.440,00	$ 0,00
7,05	642,2 P	642	PART.	JUNTA DE DILATACIÓN ELASTOMÉRICA REFORZADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M		$ 1.026.792,00	$ 0,00
7,06	642,10	642		APOYO ELASTOMÉRICO (NEOPRENO)	UND.		$ 574.678,00	$ 0,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021".

PREACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3

CONTRATO No : LP-SPM-015-2022
(Indique número y año)

OBJETO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS				
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.07	640,10	640		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG		$ 8.006,00	$ 0,00
7.08	610,20	610		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.	M3		$ 94.907,00	$ 0,00
7.09	630,70	630		CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)	M3		$ 384.420,00	$ 0,00
7.10	663,1 P	663	PART.	DRENES 4"	M		$ 47.124,00	$ 0,00
7.11	632,1 P	632	PART.	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR	M		$ 731.831,00	$ 0,00
7.12	673,1,1	673		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2		$ 8.711,00	$ 0,00
7.13	610,50	610		RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE	M3		$ 142.649,00	$ 0,00
7.14	621,1,1 n	621	PART.	Pilote de Concreto Vaciado In Situ, de diámetro 0,6 m (concreto clase D incluye refuerzo)	M		$ 1.592.408,00	$ 0,00
7.15	620,30	620		PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMIMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	UND.		$ 66.825.483,00	$ 0,00
Subtotal								
8,00				APUS NO PREVISTOS PARA OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMETARIAS				
NP 05	671.1	670		CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU DE 3000 PSI, NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	0,00	$ 832.017,00	$ 0,00
NP 06	671.2 P	670		CUNETA DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO CÁRCAMO CON REJILLA; NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	0,00	$ 415.773,00	$ 0,00
NP 12	802.1 P	802		PODA DE LA PARTE AEREA DE ARBOLES TIPO I	UND.	0,00	$ 703.358,00	$ 0,00
NP 13	802.5 P	802		PODA DE LA PARTE RADICULAR DE ARBOLES ENTRE 5 M A 20 M DE ALTURA - APROVECHAMIENTO FORESTAL	UND.	0,00	$ 958.066,00	$ 0,00
NP 15	802.5 P	802		RETIRO DE ARBOLES UBICADOS EN CERCAS VIVAS (INCLUYE EXTRACCIÓN TOTAL, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES)	UND.	0,00	$ 673.329,00	$ 0,00

MONTO ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 3	$ 2.665.097.614,00
VALOR CONTRATO	$ 46.988.721.830,00
% COBRADO EN ACTA	5,67%

Elaboró:
CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: CARLOS ALBERTO OVIEDO DE LA VEGA
RESIDENTE DE OBRA

Firma:
Nombre: JORGE FLOREZ ROMERO
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: ALEXANDER BURGOS NAVAS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: GUILLERMO JOSE GUTIERREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA

MONTERÍA

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1968-2021".

PREACTA ACUMULADA

CONTRATO No : LP-SPB-015-2022
(Indique número y año)

OBJETO

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1968-2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDADES TOTALES ACTA DE MODIFICACIÓN 2	UND	CANTIDAD ACTA DE OBRA No 1	CANTIDAD ACTA DE OBRA No 2	CANTIDAD ACTA DE OBRA No 3	CANTIDAD ACUMULADA EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ACUMULADO
		GR.	PART.									
1,00				**EXPLANACIONES**								
1.01	201.19	201		DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	509,50	M2	186,00	101,60	15,50	223,60	$ 168.000,00	$ 42.376.052,00
1.02	201.15	201		REMOCION DE ALCANTARILLAS	142,00	M	55,70	24,80	10,00	91,50	$ 71.328,00	$ 6.526.788,00
1.03	210.2.3	210		EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	40358,00	M3	23420,30	12548,00	1750,30	39331,30	$ 11.026,00	$ 433.650.694,00
1.04	220.1 P	220	PART.	TERRAPLENES	116328,00	M3	57750,80	11102,40	12184,60	81075,80	$ 28.108,00	$ 2.279.037.175,00
NP 01	201.18	201		REMOCION DE CERCAS DE ALAMBRE	24000,00	M	8550,00	5213,00	0,00	13763,00	$ 2.691,00	$ 40.197.112,00
NP 02	221.1 P	220		PEDRAPLEN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	43908,00	M3	24840,70	14060,60	824,08	39751,40	$ 107.887,00	$ 4.262.834.432,00
NP 03	231.1 P	230		SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES CON GEOTEXTIL	88837,10	M2	63667,20	15720,00	0,00	88281,10	$ 6.667,00	$ 514.874.918,00
NP 05	606.1 P	606		CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA	3037,50	M	0,00	745,40	0,00	745,40	$ 30.854,00	$ 22.766.164,00
NP 06	606.3 P	606		CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE CONCRETO	1387,50	M	0,00	90,00	0,00	90,00	$ 36.588,00	$ 3.292.720,00
NP 10	606.1 (F)	606		CERCA DE ALAMBRE GALVANIZADO ENERGIZADO CON POSTES DE MADERA	1387,50	M	0,00	57,20	0,00	57,20	$ 30.979,00	$ 1.772.119,00
NP 11	606.2 (F)	606		CERCA DE ALAMBRE GALVANIZADO ENERGIZADO CON POSTES DE CONCRETO	3037,50	M	0,00	3037,50	0,00	3037,50	$ 36.432,00	$ 117.393.636,00
NP 14	611.2 P	610		PROTECCIÓN DE TALUDES CON GEOMEMBRANA PARA CONTROL DE EROSIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN	20000,00	M2	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 32.116,00	$ 0,00
Subtotal												
2,00				**AFIRMADO, SUBBASES Y BASES**								
2.01	320.20	320		SUB-BASE GRANULAR CLASE B	18738,00	M3	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 209.301,00	$ 0,00
2.02	330.20	330		BASE GRANULAR CLASE B	17779,00	M3	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 229.371,00	$ 0,00
Subtotal												
3,00				**PAVIMENTOS ASFÁLTICOS**								
3.01	400.60	400		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (CRL-1	59400,00	M2	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 5.806,00	$ 0,00
3.02	450.2 P	450	PART.	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	7325,80	M3	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 1.602.969,00	$ 0,00
Subtotal												
4,00				**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**								
4.01	600.1.1	600		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	6283,80	M3	3647,10	182,90	1200,00	5030,00	$ 30.820,00	$ 155.021.212,00
4.02	610.20	610		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	2285,40	M3	212,30	280,80	116,70	1109,80	$ 84.557,00	$ 108.337.788,00
4.03	630.60	630		CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F)	186,70	M3	45,60	36,30	48,60	129,80	$ 460.000,00	$ 48.833.200,00
4.04	630.40	630		CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)	0,00	M3	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 674.586,00	$ 0,00
4.05	630.70	630		CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)	0,00	M3	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 384.400,00	$ 0,00
4.06	640.10	640		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	287275,70	KG	70666,00	46235,80	105343,40	220584,00	$ 6.036,00	$ 1.331.641.780,00
7.03	630.30	630		CONCRETO RESISTENCIA f'c = 28M Kg/cm2 (C)	1503,20	M3	440,80	115,60	317,90	934,50	$ 1.286.784,00	$ 1.196.615.148,00
7.1	663.1 P	663	PART.	DRENES 4"	907,60	M	163,20	184,60	156,80	504,60	$ 47.124,00	$ 28.201.915,00
7.11	632.1 P	632	PART.	BARANDA METALICA PARA TRÁFICO VEHICULAR	152,60	M	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 731.631,00	$ 0,00
7.12	673.1.1	673		GEOTEXTIL TIPO NT-3500 O SIMILAR NO TEJIDO	4226,20	M2	715,60	622,40	770,80	2231,40	$ 6.771,00	$ 29.134.080,00
7.13	610.50	610		RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE	378,00	M3	52,00	70,40	84,40	206,80	$ 142.646,00	$ 29.507.196,00
NP 04	640.2 (1 P	640		SELLO PARA JUNTAS DE BOX CULVERT - CINTA	814,60	M	389,40	73,40	40,00	497,80	$ 120.629,00	$ 52.668.058,00
Subtotal												
5,00				**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**								
5.01	706.10	700		LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA BIN PRO	48000,00	M	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 2.022,00	$ 0,00
5.02	701.10	701		TACHA REFLECTIVA	3000,00	UND	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 9.249,00	$ 0,00
5.03	716.10	716		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	172,00	UND	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 544.948,00	$ 0,00
5.04	716.20	716		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 2 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO I (1.20X0.40 M)	6,00	UND	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 605.062,00	$ 0,00
5.05	720.10	720		POSTE DE REFERENCIA	0,00	UND	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 232.479,00	$ 0,00
NP 07	710.2.3 P	710		SEÑAL INFORMATIVA SHOK (POSTES DE REFERENCIA) CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV (1.25m X 0.40m) DOBLE LAMINA	21,00	UND	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 1.034.817,00	$ 0,00
Subtotal												
6,00				**TRANSPORTE**								

6.01	800.30	660		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M), MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	6291167.20	M3/KM	4787825.30	1504585.50	334317.40	7308486.00	$ 1.674,00	$ 11.886.238.368,00
8.00				**PUENTE**								
7.01	201.70	201		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	0.00	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 369.870,00	$ 0,00
7.02	600.1.1	600		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	0.00	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 30.820,00	$ 0,00
7.03	630.30	630		CONCRETO RESISTENCIA f'c = 280 Kg/cm2 (C)	0.00	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 1.280.764,00	$ 0,00
7.04	630.40	630		CONCRETO RESISTENCIA f'c = 210 Kg/cm2 (D)	0.00	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 1.189.640,00	$ 0,00
7.05	642.2 P	642	PART.	JUNTA DE DILATACION ELASTOMERICA REFORZADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	0.00	M	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 1.026.792,00	$ 0,00
7.06	642.10	642		APOYO ELASTOMERICO (NEOPRENO)	0.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 574.576,00	$ 0,00
7.07	660.10	660		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	0.00	KG	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 6.098,00	$ 0,00
7.08	610.20	610		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	0.00	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 94.557,00	$ 0,00
7.09	650.70	650		CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)	0.00	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 384.428,00	$ 0,00
7.10	660.1 P	660	PART.	DRENES 4"	0.00	M	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 47.124,00	$ 0,00
7.11	652.1 P	652	PART.	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR	0.00	M	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 733.831,00	$ 0,00
7.12	670.1.1	670		GEOTEXTIL TIPO NT 2500 O SIMILAR NO TEJIDO	0.00	M2	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 5.711,00	$ 0,00
7.13	610.50	610		RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE	0.00	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 142.649,00	$ 0,00
7.14	621.1.1	621	PART.	Pilote de Colombo Vaciado in Situ, de diametro 0,6 m concreto clase D incluye refuerzo	0.00	M	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 1.502.408,00	$ 0,00
7.15	630.38	630		PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMIMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFIA	0.00	UND	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 60.823.482,00	$ 0,00
Subtotal												
8.00				**APUS NO PREVISTOS PARA OBRAS DE COMPENSACION AMBIENTAL Y/O COMPLEMETARIAS**								
MP.05	671.1	670		CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU DE 2000 PSI, NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	83.25	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 822.917,00	$ 0,00
MP.06	671.2 P	670		CUNETA DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO CARDAMO CON REJILLA; NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	170.00	M	0.00	0.00	0,00	0.00	$ 415.775,00	$ 0,00
MP.12	802.1 P	802		PODA DE LA PARTE AEREA DE ARBOLES TIPO I	694.00	UND	800,00	00,00	0,00	450,00	$ 793.368,00	$ 316.511.100,00
MP.13	802.3 P	802		PODA DE LA PARTE RADICULAR DE ARBOLES ENTRE 5 M A 20 M DE ALTURA - APROVECHAMIENTO FORESTAL	58.00	UND	45,00	0,00	0,00	80,00	$ 998.986,00	$ 45.087.160,00
MP.14	802.P	802		RETIRO DE ARBOLES UBICADOS EN OBRAS VIVAS (INCLUYE EXTRACCION TOTAL, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES)	7000.00	UND	0,00	670,00	0,00	970,00	$ 673.220,00	$ 668.796.230,00

MONTO EJECUTADO ACUMULADO	$ 24.657.653.060,00
VALOR BASICO PACPAL	$ 49.868.721.636,00
%	51,06%

Elaboró:
CONTRATISTA

Firma:
Nombre: CARLOS ALBERTO OVIEDO DE LA VEGA
RESIDENTE DE OBRA

Firma:
Nombre: JORGE FLOREZ ROMERO
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR

Firma:
Nombre: ALEXANDER BURGOS RAVAS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: GUILLERMO JOSE GUTIERREZ PAVA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MONTERÍA

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1.03	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3

CARTERA

ABSCISA	Area (Metro Cuadrado)	Volumen (Metro Cúbico)	Volumen acumulado (Metros Cúbico)
0+000	3.5		
		34.49	2257.04
1+000	4.67		
		44.29	2301.33
2+000	2.77		
		27.65	5432.24
3+000	8.01		
		64.92	8822.05
4+000	5.39		
		67.30	13696.68
5+000	3.43		
		35.80	17532.29
6+000	12.15		
		118.64	23084.21
7+000	3.19		
		3.25	29726.68
8+000	0.33		
		17.55	30827.18
9+000	1.71		
		16.95	30844.13
10+000	3.34		
		3.57	33980.51
11+000	0.36		
		3.57	33984.08
12+000	0.36		
		3.63	34341.44
13+000	0.34		
		4.35	35096.39
14+000	0.44		
		4.35	35531.39
15+000	0.44		
		3.93	35926.67
16+000	0.39		
		3.30	36298.28
17+000	0.33		
		3.36	36631.28
18+000	0.34		
		3.39	36967.88
19+000	0.34		
		3.45	37310.72
20+000	0.35		
		4.39	37694.83
21+000	0.45		
		2.62	38090.97
21+030	0.28		

TOTAL EJECUTADO AL CORTE DEL ACTA	**38,091.00**
CANTIDAD RECIBIDA Y PAGADA EN ACTA DE OBRA No 1	**23,425.00**
CANTIDAD RECIBIDA Y PAGADA EN ACTA DE OBRA No 2	**12,916.00**
CANTIDAD RECIBIDA A PAGAR EN ACTA DE OBRA No 3	**1,750.00**

Elaboró
CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: KELY JOHANA GUERRERO MARMOL
TOPOGRAFO

Aprobó
INTERVENTOR:
Firma:
Nombre: SAMIR ANTONIO DIAZ LAGARES
TOPOGRAFO

Elaboró
CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: CARLOS ALBERTO OVIEDO DE LA VEGA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR:
Firma:
Nombre: ALEXANDER BURGOS NAVAS
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MONTERÍA

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1,04	TERRAPLENES	M3

TERRAPLÉN LEVANTAMIENTO DE VÍA DE ACUERDO A COTAS DE DISEÑO			
K0+000	K1+000	10137,10	10137,10
K1+000	K2+000	4228,20	4228,20
K2+000	K3+000	1590,00	1590,00
K3+000	K4+000	7915,80	7915,80
K4+000	K5+000	10485,40	10485,40
K5+000	K6+000	9754,50	9754,50
K6+000	K7+000	7832,60	7832,60
K7+000	K8+000	6720,30	6720,30
K8+000	K9+000	7219,90	7219,90
K9+000	K10+000	2270,50	2270,50
K10+000	K11+000	0,00	0,00
		SUBTOTAL	**68154,30**

TERRAPLÉN MEJORAMIENTO DE VÍA 60/40			
K0+000	K1+000	1845,00	1845,00
K1+000	K2+000	1026,60	1026,60
K2+000	K3+000	0,00	0,00
K3+000	K4+000	0,00	0,00
K4+000	K5+000	0,00	0,00
K5+000	K6+000	0,00	0,00
K6+000	K7+000	0,00	0,00
K7+000	K8+000	0,00	0,00
K8+000	K9+000	586,60	586,60
K9+000	K10+000	1001,80	1001,80
K10+000	K11+000	972,00	972,00
		SUBTOTAL	**5432,00**

TERRAPLÉN DESVIOS			
SECTOR	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Volumen Acumulado (Metro Cúbico)
K0+880	K0+880	K0+880	39,30
0+935 - 0+990	K0+935	K0+990	55,20
K1+708	K1+708	K1+708	174,60
K2+000	K2+000	K2+000	130,80
Desvio Pedraplen (K1+400 - K2+(	K1+400	K2+000	2827,20
K2+298	K2+298	K2+298	53,80
K2+635	K2+635	K2+635	32,30
K2+944	K2+944	K2+944	109,20
Desvio Pedraplen (K2+000 - K3+(	K2+000	K3+000	1570,20
K3+267	K3+267	K3+267	180,90
K3+807	K3+807	K3+807	167,90
K4+131	K4+131	K4+131	185,20
K4+280	K4+280	K4+280	123,20
K4+616	K4+616	K4+616	89,60
K5+526	K5+526	K5+526	68,00
K5+830	K5+830	K5+830	116,00
K6+359	K6+359	K6+359	70,40
K6+559	K6+559	K6+559	92,00
K6+861	K6+861	K6+861	91,30
K7+395	K7+395	K7+395	89,70
K7+690	K7+690	K7+690	100,80
K8+072	K8+072	K8+072	56,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MONTERÍA

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

ITEM	ACTIVIDAD		UNIDAD
1,04	TERRAPLENES		M3
K8+411	K8+411	K8+411	68,00
K8+649	K8+649	K8+649	157,60
Tramo Martinica	K8+700	K9+250	839,20
		SUBTOTAL	7488,40
TOTAL EJECUTADO AL CORTE DEL ACTA			**81.075,00**
CANTIDAD RECIBIDA Y PAGADA EN ACTA DE OBRA No 1			**57.758,60**
CANTIDAD RECIBIDA Y PAGADA EN ACTA DE OBRA No 2			**11.132,40**
CANTIDAD RECIBIDA A PAGAR EN ACTA DE OBRA No 3			**12.184,00**

Elaboró
CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: KELY JOHANA GUERRERO MARMOL
TOPOGRAFO

Aprobó
INTERVENTOR:
Firma:
Nombre: SAMIR ANTONIO DIAZ LAGARES
TOPOGRAFO

Elaboró
CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: CARLOS ALBERTO OVIEDO DE LA VEGA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR:
Firma:
Nombre: ALEXANDER BURGOS NAVAS
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MONTERÍA

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1.04	TERRAPLENES	M3

CARTERA DE VOLUMEN

	TERRAPLEN POR DISEÑO			CAJAS LATERALES					
				MARGEN IZQUIERDA			MARGEN DERECHA		
ABSCISA	Area (Metros Cuadrados)	Volumen (Metros Cúbicos)	Volumen acumulado (Metros Cúbicos)	Area (Metros Cuadrados)	Volumen (Metros Cúbicos)	Volumen acumulado (Metros Cúbicos)	Area (Metros Cuadrados)	Volumen (Metros Cúbicos)	Volumen acumulado (Metros Cúbicos)
0+000	3.54			1.88			1.88		
		25.40	25.4		8.80	8.80		8.80	8.80
0+020	3.26			3.19			3.19		
		36.10	62.1		8.80	17.60		8.80	17.60
0+040	3.4			3.54			3.54		
		33.20	95.3		4.76	22.40		4.76	22.40
0+060	3.61			3.61			3.61		
		41.10	136.4		4.68	27.10		2.68	25.10
0+080	3.84			3.50			3.80		
		40.30	176.8		3.78	30.90		5.10	30.20
0+100	3.99			3.53			3.52		
		41.90	218.7		4.32	35.22		5.20	35.40
0+120	3.98			3.58			3.68		
		39.80	258.5		4.78	40.00		4.78	40.18
0+140	3.77			3.39			3.29		
		37.60	296.1		4.20	44.20		4.20	44.38
0+160	3.88			3.41			3.47		
		38.50	334.6		3.80	48.00		4.80	49.18
0+180	3.79			3.58			3.58		
		46.90	381.6		4.40	52.40		4.40	53.58
0+200	3.78			3.68			3.50		
		50.30	431.8		4.80	57.20		4.80	58.38
0+220	3.64			3.47			3.47		
		53.10	484.9		4.80	62.00		4.80	63.18
0+240	3.58			3.69			3.69		
		54.80	539.7		4.80	66.80		4.80	67.98
0+260	3.68			3.69			3.69		
		52.80	592.5		4.80	71.60		4.80	72.78
0+280	3.79			3.70			3.70		
		54.90	647.4		4.80	76.40		4.80	77.58
0+300	3.89			3.70			3.70		
		56.80	704.2		4.80	81.20		4.80	82.38
0+320	3.93			3.70			3.70		
		58.20	762.4		4.80	86.00		4.80	87.18
0+340	3.93			3.70			3.70		
		58.60	821.0		4.80	90.80		4.80	91.98
0+360	3.93			3.70			3.70		
		58.60	879.6		4.80	95.60		4.80	96.78
0+380	3.93			3.70			3.70		
		58.60	938.2		4.80	100.40		4.80	101.58
0+400	3.93			3.70			3.70		
		58.60	996.8		4.80	105.20		4.80	106.38
0+420	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1055.4		4.80	110.00		4.80	111.18
0+440	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1114.0		4.80	114.80		4.80	115.98
0+460	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1172.6		4.80	119.60		4.80	120.78
0+480	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1231.2		4.80	124.40		4.80	125.58
0+500	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1289.8		4.80	129.20		4.80	130.38
0+520	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1348.4		4.80	134.00		4.80	135.18
0+540	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1407.0		4.80	138.80		4.80	139.98
0+560	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1465.6		4.80	143.60		4.80	144.78
0+580	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1524.2		4.80	148.40		4.80	149.58
0+600	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1582.8		4.80	153.20		4.80	154.38
0+620	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1641.4		4.80	158.00		4.80	159.18
0+640	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1700.0		4.80	162.80		4.80	163.98
0+660	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1758.6		4.80	167.60		4.80	168.78
0+680	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1817.2		4.80	172.40		4.80	173.58
0+700	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1875.8		4.80	177.20		4.80	178.38
0+720	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1934.4		4.80	182.00		4.80	183.18
0+740	3.93			3.70			3.70		
		58.60	1993.0		4.80	186.80		4.80	187.98
0+760	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2051.6		4.80	191.60		4.80	192.78
0+780	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2110.2		4.80	196.40		4.80	197.58
0+800	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2168.8		4.80	201.20		4.80	202.38
0+820	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2227.4		4.80	206.00		4.80	207.18
0+840	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2286.0		4.80	210.80		4.80	211.98
0+860	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2344.6		4.80	215.60		4.80	216.78
0+880	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2403.2		4.80	220.40		4.80	221.58
0+900	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2461.8		4.80	225.20		4.80	226.38
0+920	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2520.4		4.80	230.00		4.80	231.18
0+940	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2579.0		4.80	234.80		4.80	235.98
0+960	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2637.6		4.80	239.60		4.80	240.78
0+980	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2696.2		4.80	244.40		4.80	245.58
1+000	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2754.8		4.80	249.20		4.80	250.38
1+020	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2813.4		4.80	254.00		4.80	255.18
1+040	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2872.0		4.80	258.80		4.80	259.98
1+060	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2930.6		4.80	263.60		4.80	264.78
1+080	3.93			3.70			3.70		
		58.60	2989.2		4.80	268.40		4.80	269.58
1+100	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3047.8		4.80	273.20		4.80	274.38
1+120	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3106.4		4.80	278.00		4.80	279.18
1+140	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3165.0		4.80	282.80		4.80	283.98
1+160	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3223.6		4.80	287.60		4.80	288.78
1+180	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3282.2		4.80	292.40		4.80	293.58
1+200	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3340.8		4.80	297.20		4.80	298.38
1+220	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3399.4		4.80	302.00		4.80	303.18
1+240	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3458.0		4.80	306.80		4.80	307.98
1+260	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3516.6		4.80	311.60		4.80	312.78
1+280	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3575.2		4.80	316.40		4.80	317.58
1+300	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3633.8		4.80	321.20		4.80	322.38
1+320	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3692.4		4.80	326.00		4.80	327.18
1+340	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3751.0		4.80	330.80		4.80	331.98
1+360	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3809.6		4.80	335.60		4.80	336.78
1+380	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3868.2		4.80	340.40		4.80	341.58
1+400	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3926.8		4.80	345.20		4.80	346.38
1+420	3.93			3.70			3.70		
		58.60	3985.4		4.80	350.00		4.80	351.18
1+440	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4044.0		4.80	354.80		4.80	355.98
1+460	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4102.6		4.80	359.60		4.80	360.78
1+480	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4161.2		4.80	364.40		4.80	365.58
1+500	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4219.8		4.80	369.20		4.80	370.38
1+520	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4278.4		4.80	374.00		4.80	375.18
1+540	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4337.0		4.80	378.80		4.80	379.98
1+560	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4395.6		4.80	383.60		4.80	384.78
1+580	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4454.2		4.80	388.40		4.80	389.58
1+600	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4512.8		4.80	393.20		4.80	394.38
1+620	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4571.4		4.80	398.00		4.80	399.18
1+640	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4630.0		4.80	402.80		4.80	403.98
1+660	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4688.6		4.80	407.60		4.80	408.78
1+680	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4747.2		4.80	412.40		4.80	413.58
1+700	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4805.8		4.80	417.20		4.80	418.38
1+720	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4864.4		4.80	422.00		4.80	423.18
1+740	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4923.0		4.80	426.80		4.80	427.98
1+760	3.93			3.70			3.70		
		58.60	4981.6		4.80	431.60		4.80	432.78
1+780	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5040.2		4.80	436.40		4.80	437.58
1+800	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5098.8		4.80	441.20		4.80	442.38
1+820	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5157.4		4.80	446.00		4.80	447.18
1+840	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5216.0		4.80	450.80		4.80	451.98
1+860	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5274.6		4.80	455.60		4.80	456.78
1+880	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5333.2		4.80	460.40		4.80	461.58
1+900	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5391.8		4.80	465.20		4.80	466.38
1+920	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5450.4		4.80	470.00		4.80	471.18
1+940	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5509.0		4.80	474.80		4.80	475.98
1+960	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5567.6		4.80	479.60		4.80	480.78
1+980	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5626.2		4.80	484.40		4.80	485.58
2+000	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5684.8		4.80	489.20		4.80	490.38
2+020	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5743.4		4.80	494.00		4.80	495.18
2+040	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5802.0		4.80	498.80		4.80	499.98
2+060	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5860.6		4.80	503.60		4.80	504.78
2+080	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5919.2		4.80	508.40		4.80	509.58
2+100	3.93			3.70			3.70		
		58.60	5977.8		4.80	513.20		4.80	514.38
2+120	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6036.4		4.80	518.00		4.80	519.18
2+140	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6095.0		4.80	522.80		4.80	523.98
2+160	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6153.6		4.80	527.60		4.80	528.78
2+180	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6212.2		4.80	532.40		4.80	533.58
2+200	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6270.8		4.80	537.20		4.80	538.38
2+220	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6329.4		4.80	542.00		4.80	543.18
2+240	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6388.0		4.80	546.80		4.80	547.98
2+260	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6446.6		4.80	551.60		4.80	552.78
2+280	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6505.2		4.80	556.40		4.80	557.58
2+300	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6563.8		4.80	561.20		4.80	562.38
2+320	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6622.4		4.80	566.00		4.80	567.18
2+340	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6681.0		4.80	570.80		4.80	571.98
2+360	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6739.6		4.80	575.60		4.80	576.78
2+380	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6798.2		4.80	580.40		4.80	581.58
2+400	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6856.8		4.80	585.20		4.80	586.38
2+420	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6915.4		4.80	590.00		4.80	591.18
2+440	3.93			3.70			3.70		
		58.60	6974.0		4.80	594.80		4.80	595.98
2+460	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7032.6		4.80	599.60		4.80	600.78
2+480	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7091.2		4.80	604.40		4.80	605.58
2+500	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7149.8		4.80	609.20		4.80	610.38
2+520	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7208.4		4.80	614.00		4.80	615.18
2+540	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7267.0		4.80	618.80		4.80	619.98
2+560	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7325.6		4.80	623.60		4.80	624.78
2+580	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7384.2		4.80	628.40		4.80	629.58
2+600	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7442.8		4.80	633.20		4.80	634.38
2+620	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7501.4		4.80	638.00		4.80	639.18
2+640	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7560.0		4.80	642.80		4.80	643.98
2+660	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7618.6		4.80	647.60		4.80	648.78
2+680	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7677.2		4.80	652.40		4.80	653.58
2+700	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7735.8		4.80	657.20		4.80	658.38
2+720	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7794.4		4.80	662.00		4.80	663.18
2+740	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7853.0		4.80	666.80		4.80	667.98
2+760	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7911.6		4.80	671.60		4.80	672.78
2+780	3.93			3.70			3.70		
		58.60	7970.2		4.80	676.40		4.80	677.58
2+800	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8028.8		4.80	681.20		4.80	682.38
2+820	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8087.4		4.80	686.00		4.80	687.18
2+840	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8146.0		4.80	690.80		4.80	691.98
2+860	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8204.6		4.80	695.60		4.80	696.78
2+880	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8263.2		4.80	700.40		4.80	701.58
2+900	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8321.8		4.80	705.20		4.80	706.38
2+920	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8380.4		4.80	710.00		4.80	711.18
2+940	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8439.0		4.80	714.80		4.80	715.98
2+960	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8497.6		4.80	719.60		4.80	720.78
2+980	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8556.2		4.80	724.40		4.80	725.58
3+000	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8614.8		4.80	729.20		4.80	730.38
3+020	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8673.4		4.80	734.00		4.80	735.18
3+040	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8732.0		4.80	738.80		4.80	739.98
3+060	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8790.6		4.80	743.60		4.80	744.78
3+080	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8849.2		4.80	748.40		4.80	749.58
3+100	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8907.8		4.80	753.20		4.80	754.38
3+120	3.93			3.70			3.70		
		58.60	8966.4		4.80	758.00		4.80	759.18
3+140	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9025.0		4.80	762.80		4.80	763.98
3+160	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9083.6		4.80	767.60		4.80	768.78
3+180	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9142.2		4.80	772.40		4.80	773.58
3+200	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9200.8		4.80	777.20		4.80	778.38
3+220	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9259.4		4.80	782.00		4.80	783.18
3+240	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9318.0		4.80	786.80		4.80	787.98
3+260	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9376.6		4.80	791.60		4.80	792.78
3+280	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9435.2		4.80	796.40		4.80	797.58
3+300	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9493.8		4.80	801.20		4.80	802.38
3+320	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9552.4		4.80	806.00		4.80	807.18
3+340	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9611.0		4.80	810.80		4.80	811.98
3+360	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9669.6		4.80	815.60		4.80	816.78
3+380	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9728.2		4.80	820.40		4.80	821.58
3+400	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9786.8		4.80	825.20		4.80	826.38
3+420	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9845.4		4.80	830.00		4.80	831.18
3+440	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9904.0		4.80	834.80		4.80	835.98
3+460	3.93			3.70			3.70		
		58.60	9962.6		4.80	839.60		4.80	840.78
3+480	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10021.2		4.80	844.40		4.80	845.58
3+500	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10079.8		4.80	849.20		4.80	850.38
3+520	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10138.4		4.80	854.00		4.80	855.18
3+540	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10197.0		4.80	858.80		4.80	859.98
3+560	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10255.6		4.80	863.60		4.80	864.78
3+580	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10314.2		4.80	868.40		4.80	869.58
3+600	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10372.8		4.80	873.20		4.80	874.38
3+620	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10431.4		4.80	878.00		4.80	879.18
3+640	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10490.0		4.80	882.80		4.80	883.98
3+660	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10548.6		4.80	887.60		4.80	888.78
3+680	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10607.2		4.80	892.40		4.80	893.58
3+700	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10665.8		4.80	897.20		4.80	898.38
3+720	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10724.4		4.80	902.00		4.80	903.18
3+740	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10783.0		4.80	906.80		4.80	907.98
3+760	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10841.6		4.80	911.60		4.80	912.78
3+780	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10900.2		4.80	916.40		4.80	917.58
3+800	3.93			3.70			3.70		
		58.60	10958.8		4.80	921.20		4.80	922.38
3+820	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11017.4		4.80	926.00		4.80	927.18
3+840	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11076.0		4.80	930.80		4.80	931.98
3+860	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11134.6		4.80	935.60		4.80	936.78
3+880	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11193.2		4.80	940.40		4.80	941.58
3+900	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11251.8		4.80	945.20		4.80	946.38
3+920	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11310.4		4.80	950.00		4.80	951.18
3+940	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11369.0		4.80	954.80		4.80	955.98
3+960	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11427.6		4.80	959.60		4.80	960.78
3+980	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11486.2		4.80	964.40		4.80	965.58
4+000	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11544.8		4.80	969.20		4.80	970.38
4+020	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11603.4		4.80	974.00		4.80	975.18
4+040	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11662.0		4.80	978.80		4.80	979.98
4+060	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11720.6		4.80	983.60		4.80	984.78
4+080	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11779.2		4.80	988.40		4.80	989.58
4+100	3.93			3.70			3.70		
		58.60	11837.8		4.80	993.20		4.80	994.38
4+120	3.93			3.70			3.70		